B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 58/2004, de 17 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Leopoldo Urrutia de Luis. 6.337

Decreto 59/2004, de 17 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Francisco Márquez Villanueva. 6.337

Decreto 60/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Cazorla Pérez. 6.338

Decreto 61/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Villegas Vélez. 6.338

Decreto 62/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Maribel Quiñones Gutiérrez. 6.338

Decreto 63/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Paz Campos Trigo. 6.339

Decreto 64/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Romero Monge y a don Rafael Ruiz Perdigones. 6.339

Decreto 65/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Sara Pereyra Baras. 6.340

Decreto 66/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan José Salvador Giménez. 6.340

Decreto 67/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Cándido Méndez Rodríguez. 6.340

Decreto 68/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco José Barrionuevo Canto. 6.341

Decreto 69/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Bernat Soria Escoms. 6.341

Viernes, 12 de marzo de 2004 **Año XXVI** **Número 50**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. 6.341

Orden de 2 de marzo de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de la Presidencia. 6.342

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2004. 6.348

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establece el laboratorio de control de calidad de los recursos pesqueros en Cartaya (Huelva). 6.350

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 6.351

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes. 6.354

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Itzíar Aguirre Jiménez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.356

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 6.356

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 6.357

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400339. 6.357

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad convocadas por Resolución que se cita. 6.360

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros. 6.361

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía El Paso de Semana Santa de Istán (Málaga). 6.362

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta de Huelva. 6.362

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de San Sebastián de Huelva. 6.362

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía. 6.363

Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. 6.380

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de febrero de 2004. 6.384

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003). 6.384

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003). 6.389

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2003). 6.395

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2207/03, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 6.395

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 6.395

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización a la empresa Bureau Veritas Español, SA, para su actuación como Organismo de Control Autorizado. (**PP. 471/2004**). 6.396

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Gérgal (Almería). (**PP. 442/2004**). 6.397

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.398

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración que se cita. 6.400

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 322/04 interpuesto por doña Milagros Cristina Muñoz Yribarren, y se emplaza a terceros interesados. 6.401

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 320/04 interpuesto por doña Isabel María Palma Fuentes, y se emplaza a terceros interesados. 6.401

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 323/04 interpuesto por doña Esther Fernández Tardaguila, y se emplaza a terceros interesados. 6.402

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 318/04 interpuesto por doña María del Carmen del Pino Zambrano, y se emplaza a terceros interesados. 6.402

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 319/04 interpuesto por doña Patricia Isabel Delgado Abela, y se emplaza a terceros interesados. 6.403

Resolución de 20 de febrero de 2004, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 321/04, interpuesto por don Jerónimo Javier Momblan de Cabo, y se emplaza a terceros interesados. 6.403

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 148/04, interpuesto por doña Juana Salas Murillo, y se emplaza a terceros interesados. 6.404

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 138/04, interpuesto por don Teodoro Mylonopoulos Caripidis, y se emplaza a terceros interesados. 6.404

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 133/04, interpuesto por don Juan Romero Sánchez, y se emplaza a terceros interesados. 6.405

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 89/04, interpuesto por doña Adriana Chileme López, y se emplaza a terceros interesados. 6.405

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 69/04, interpuesto por don Andrés Ginel Mendoza, y se emplaza a terceros interesados. 6.405

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 52/04, interpuesto por doña María Teresa Guerra Pérez, y se emplaza a terceros interesados. 6.406

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 48/04, interpuesto por doña Florentina Esteve Reyes, y se emplaza a terceros interesados. 6.406

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 47/04, interpuesto por doña María Angélica Iglesias Tinnirello, y se emplaza a terceros interesados. 6.407

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 50/04, interpuesto por don Ramón Orozco García, y se emplaza a terceros interesados. 6.407

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 55/04 interpuesto por don Rubén Edgardo Fredes Kubrak, y se emplaza a terceros interesados. 6.408

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 73/04 interpuesto por doña María Jesús Huertos Ranchal, y se emplaza a terceros interesados. 6.408

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 88/04 interpuesto por doña María Rosa Ros Bullón, y se emplaza a terceros interesados. 6.409

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 132/04, interpuesto por don Francisco Javier Medrano Ortega y otros, y se emplaza a terceros interesados. 6.409

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente adminitrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 134/04, interpuesto por don Marcial Delgado Fernández, y se emplaza a terceros interesados. 6.410

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 135/04, interpuesto por doña Susana Mezquita Gayango, y se emplaza a terceros interesados. 6.410

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 171/04, interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz, y se emplaza a terceros interesados. 6.411

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, en el recurso núm. 45/04, interpuesto por doña María José Valverde Abril, y se emplaza a terceros interesados. 6.411

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 183/04, interpuesto por don Rodrigo Gutiérrez Díaz, y se emplaza a terceros interesados. 6.412

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de corrrección de errores de la de 12 de enero de 2004, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso 1533/03, interpuesto por don Angel Garrido Dávila, y se emplaza a terceros interesados. (BOJA núm. 17, de 27.1.2004). 6.412

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3104/03, interpuesto por don Miguel Pérez Delmas, y se emplaza a terceros interesados. 6.412

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 284/04, interpuesto por doña Soledad Cuenca Aguilar, y se emplaza a terceros interesados. 6.413

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errata a la Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. (BOJA núm. 46, de 8.3.2004). 6.413

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1122/03-S.3.ª, interpuesto por don Juan González Colomina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.413

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1090/03-S.3.ª, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.414

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/04, interpuesto por la sociedad de cazadores La Unión de Mondújar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 6.414

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 26 de enero de 2004 del Departamento de Flora y Fauna por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 6.414

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 6.415

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el equipamiento de 16 viviendas de la Residencia Universitaria Flora Tristán. 6.417

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada para el desarrollo y difusión del futuro Decreto regulador de la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 6.417

Resolución 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.417

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2002, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 6.418

Corrección de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias (BOJA núm. 39, de 26.2.2004). 6.419

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 734/2004**). 6.420

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 6.420

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/052860). (**PD. 752/2004**). 6.421

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/015714). (**PD. 751/2004**). 6.421

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2004/054417). (**PD. 750/2004**). 6.422

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038645). (**PD. 749/2004**). 6.422

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038825). (**PD. 748/2004**). 6.423

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038766). (**PD. 747/2004**). 6.423

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.C. 4001/2004). (**PD. 743/2004**). 6.424

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/049751). (**PD. 746/2004**). 6.424

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/030816). (**PD. 745/2004**). 6.425

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038735). (**PD. 744/2004**). 6.425

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (**PD. 732/2004**). 6.426

Resolución de 25 de febrero de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (**PD. 733/2004**). 6.427

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Abierto Adaptación de la Planta Baja del Edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- a Guardería Infantil, en la Universidad. (**PD. 728/2004**). 6.427

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda sita en Callejón del Gato núm. 8 del ARC del Bajo Albaicín de Granada. 6.428

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda sita en C/ Molino de la Corteza, 42-44 del ARC del Bajo Albaicín de Granada. 6.428

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda sita en C/ San Rafael, núm. 14 del ARC del Casco Histórico de Cádiz. 6.428

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Cuesta de Marañas, 6 y 8 del Bajo Albaicín (Granada). (Expte. 163/02-2004). (**PD. 724/2004**). 6.428

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obras. (**PD. 730/2004**). 6.429

Anuncio de anulación de concurso. (PD. 593/2004). (BOJA núm. 41, de 1.3.2004). 6.429

Anuncio de modificación de concurso. (**PD. 729/2004**). 6.429

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 25 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-065/03-MR. seguido contra don David Carmona Rojas. 6.430

Edicto de 25 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador J-011/03-EP, seguido contra don Rafael Fernández Cruz. 6.430

Edicto de 25 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador J-006/03-EP, seguido contra don Rafael Fernández Cruz. 6.430

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Diego Lechuga Barrera, en nombre y representación de Operadora Jerezana, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-31/03-MR. 6.431

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Espinosa Jiménez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 319/00. 6.433

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Vera Gómez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-8/02/EP. 6.435

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Martínez Expósito, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23146/03. 6.436

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Fátima Rodríguez Pérez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-206/02-BO. 6.436

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 6.438

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 6.438

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica Resolución de suspensión temporal de oficio del permiso de explotación de máquina recreativa o de azar. 6.439

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 6.439

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimentos sancionadores en materia de protección al consumidor. 6.439

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 6.440

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutarla de la organización empresarial que se cita. 6.440

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo del corredor ferroviario de la Costa del Sol (tramo Nerja-Málaga). 6.440

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/10/G.C/CAZ. 6.440

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 6.441

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 6.441

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado. 6.441

Acuerdo de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.441

Acuerdo de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.441

Acuerdo de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Orosia Zamudio Samaya. 6.442

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095. 6.442

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud cursada por Telefónica Telecomunicaciones Públicas, SAU, para la instalación de cabinas telefónicas en el recinto de la Universidad. (**PD. 727/2004**). 6.442

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra doña Mónica Benini, NIF X3194290G. 6.442

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Anuncio de bases 6.443

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

Edicto de 22 de diciembre de 2003, de nombramiento. (**PP. 18/2004**). 6.445

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

Anuncio de incoación de procedimiento para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal. (PP. 487/2004). 6.445

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información de concurso público para el otorgamiento de concesión administrativa de construcción y explotación de varadero en el puerto de El Rompido, Cartaya, Huelva. (PD. 718/2004). 6.445

Anuncio de información pública de documentación técnica para la tramitación de concesión administrativa, de explotación de local comercial para cafetería-pub, en el Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 719/2004). 6.446

CEIP FERRER GUARDIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4638/2003). 6.446

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de FP I. (PP. 261/2004). 6.446

IES SAN JOSE DE LA RINCONADA

Anuncio de extravío de título de Secundaria. (PP. 482/2004). 6.446

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 742/2004). 6.446

SDAD. COOP. AND. REFRIGERACIONES BOZA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 716/2004). 6.447

PATRONATO DE LA FUNDACION HOSPITAL REINA SOFIA CAJASUR

Resolución de 9 de febrero de 2004, por la que se adjudica plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 535/2004). 6.447

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 58/2004, de 17 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Leopoldo Urrutia de Luis.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Leopoldo Urrutia de Luis nació en Córdoba, pasó su infancia en Valladolid y reside en Madrid desde su juventud. Estudió Magisterio con la intención de ingresar en la Facultad de Filosofía y Letras, pero al estallar la guerra civil se truncaron sus ilusiones.

La posguerra, con su miseria económica, moral e intelectual, sería una larga etapa de desarraigos y duros itinerarios materializados en la cárcel de Ciudad Real, el penal de Ocaña y en el Batallón de Trabajadores en Marruecos y en el Campo de Gibraltar.

Creador en un tiempo sombrío, que vivió como muchos otros la represión, sin embargo supo encontrar el amor y refugios dignos y sólidos para sus palabras. Armado con una moral de coraje, en 1946 publica su primera obra poética a la que seguirán 21 títulos más, entre ellos el renombrado «Igual que guantes grises», que muestran a un poeta amargo, digno y entero, y a un hombre humilde y discreto.

Poeta entre dos generaciones, también es un entregado crítico literario, tarea por la que, a veces, ha sido más conocido. Suya es la clásica antología «Poesía social española» y la edición de la obra completa de Miguel Hernández, del que fue amigo y al que admirará siempre.

El mismo señala que su poesía descansa en dos pilares. Por un lado, la poesía social, el sentimiento del poeta preocupado por la condición humana; y por otro, la reflexión ante el paso del tiempo y la muerte.

Esta mezcla de humanismo y compromiso, nimbada de pesimismo y expresada con un lenguaje lleno de imágenes y vigor poético, le han hecho merecedor a numerosos galardones, entre otros, el Nacional de Literatura, la Medalla de Oro del Círculo de Bellas Artes y el Premio Nacional de las Letras, concedido el pasado año al conjunto de su obra.

Es manifiesto por tanto, que en don Leopoldo Urrutia de Luis concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Leopoldo Urrutia de Luis la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 59/2004, de 17 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Francisco Márquez Villanueva.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La vida de don Francisco Márquez Villanueva es la de un sevillano, un andaluz profundo y universal, que ha dado a conocer los valores de la cultura española a medio mundo.

Especialista en Literatura Medieval y del Siglo de Oro, se licenció y doctoró en la Hispalense, donde empezó también su actividad académica, para pasar muy pronto a la Universidad de Harvard y a su Departamento de Lenguas Romances, donde continúa en la actualidad.

En medio queda una brillante ejecutoria de profesor e investigador que, a lo largo del último medio siglo, le ha conducido, dando conferencias e impartiendo cursos, por más de cincuenta países de todos los Continentes. Consigo llevaba una alforja repleta de sabiduría y humanismo en la que Cervantes y el Quijote, los poetas de la mística castellana o los autores medievales, han ocupado un lugar preponderante.

Aunque siempre ha tenido presente sus raíces y su identidad originarias, la experiencia de apertura al mundo y a otras formas de entender la vida han marcado su mentalidad y espíritu, que se manifiesta a través de un compromiso profundo con la especie humana y la paz permanente y universal.

Esta actitud, unida a su labor investigadora y a su integridad personal, le han llevado a formar parte de numerosas Asociaciones y Academias Internacionales en el ámbito de la Literatura o el Hispanismo, y a recibir diversos reconocimientos institucionales, como la Encomienda de Isabel la Católica.

La vinculación del Profesor Márquez Villanueva a la Cultura y la Educación, a unos valores que son fundamentales para la transformación y mejora de las sociedades, le convierten en un referente de progreso y en un ejemplo de compromiso con un mundo más humano y solidario, más habitable y más pleno.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco Márquez Villanueva concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Francisco Márquez Villanueva la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 60/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Cazorla Pérez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Cazorla Pérez es Pofesor Emérito de la Universidad de Granada, donde ha desarrollado en los últimos 45 años una productiva trayectoria docente e investigadora en el campo de la Ciencia Política y la Sociología.

Referente de la denominada escuela mudéjar granadina, es pionero de los estudios sociales sobre Andalucía, y sus trabajos abrieron novedosas líneas de análisis, al mismo tiempo que sustentaron una nueva visión de su realidad, de sus opciones de futuro y de la importancia del compromiso de los andaluces con su tierra.

Su apuesta por Andalucía ha marcado su quehacer académico y su compromiso público, como tuvo ocasión de manifestar en la encrucijada del Referéndum autonómico del 28 de Febrero. Como buen universitario, ha mantenido tensa la actitud crítica a lo largo de su vida, lo que ha sido un acicate para la opinión pública andaluza de los últimos 30 años.

Fue el primer Presidente de la Federación Española de Asociaciones de Sociología, y como tal impulsó en España el estudio de las Ciencias Sociales. Su apuesta por los estudios de Sociología y Ciencia política le llevaron en 1988 a poner en marcha la tercera Facultad española de esta especialidad en Granada, de la que fue su primer Decano.

Este granadino ha recibido numerosos premios a su labor, entre los que destacan la Gran Cruz de Isabel la Católica, el Premio Nacional de Ciencia Política y Sociología y el de la Fundación Europea de la Cultura.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Cazorla Pérez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don José Cazorla Pérez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 61/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Villegas Vélez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Enrique Villegas Vélez, nacido en Ayamonte, es una de las leyendas vivas de ese monumento de música, crítica y cultura que es el Carnaval de Cádiz.

Leyenda por cuanto fue el creador, en 1965, de la comparsa «Los Escarabajos Trillizos», que la gente rebautizó como «Los Beatles de Cai», con la que dió la vuelta a lo que entonces se llamaban las Fiestas Típicas.

Y leyenda viva por cuanto está presente en el corazón y en la pluma de todos los chirigoteros, comparsistas, coristas y cuarteteros gaditanos.

Medalla de plata de la ciudad de Cádiz, Premio Baluarte y Pregonero en 1999, don Enrique Villegas ha dicho en alguna ocasión que el Carnaval, recuperado por la democracia como ejemplo de uno de sus grandes símbolos, el de la libertad de expresión, y como una de las banderas populares de Andalucía, no se hizo famoso con los intelectuales, sino con la gente escribiendo cuplés en papel de estraza. «Don de Dios» llamó él a la pasmosa facilidad del pueblo gaditano, para reunir en un solo gesto de música y de gracia aquello que en realidad es propio de la inteligencia humana: la reflexión y la crítica.

Reflexión y crítica que él ha sabido ejercer y exponer entre aplausos a lo largo de su dilatada vida.

Es manifiesto, por tanto, que en don Enrique Villegas Vélez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Enrique Villegas Vélez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 62/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Maribel Quiñones Gutiérrez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Maribel Quiñones Gutiérrez, «Martirio» es uno de los exponentes claves para entender el desarrollo y la transformación que ha experimentado la canción popular española y andaluza en los últimos veinte años, al mismo tiempo que la creadora de un personaje de una gran contundencia iconográfica y social.

Esta inimitable, provocadora y sensible onubense, comenzó su carrera artística en el grupo «Jarcha». Más adelante colabora con Kiko Veneno, y actúa por primera vez como tonadillera rockera posmoderna con el nombre de Martirio. Un personaje que se perpetuará en la memoria de todos gracias, también, a una estética propia que combina osadas peinetas y gafas de rockera.

Atrevida e innovadora es igualmente su música. En sus trabajos apuesta por la fusión de la copla y el flamenco con el pop-rock, el jazz y la inmensa variedad de ritmos que recorren Sudamérica. Con ello ha logrado que la copla se escuche en los festivales de jazz.

Y en sus canciones, Maribel es capaz de hacer crónicas del mundo femenino desde el ingenio, el humor y la ternura,

todo ello sustentado en una voz dúctil, poderosa y sensual. Esta faceta artística tiene su correlato en la vida cotidiana, al destacar su constante apoyo a causas y colectivos comprometidos con los problemas de la mujer.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Maribel Quiñones Gutiérrez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Maribel Quiñones Gutiérrez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 63/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Paz Campos Trigo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Paz Campos Trigo se ha convertido, en apenas unos años, en actriz protagonista de algunas de las películas más relevantes del reciente panorama cinematográfico español.

Sevillana, Paz Vega, como se le conoce artísticamente, comenzó su formación en el Centro Andaluz de Teatro, con sede en la capital hispalense, al tiempo que cursaba la carrera de Periodismo.

Sus primeras experiencias teatrales y televisivas resultaron un auténtico trampolín para una carrera lanzada que le ha llevado a encamar el mito de Carmen y a rodar ya en Los Angeles, tras hacer una parada en los Premios Goya del año 2002, en los que fue nominada en dos categorías y ganó finalmente el de actriz revelación.

Actriz vocacional, que ha luchado y trabajado tenazmente para romper fronteras y hacerse un sitio propio en el complejo mundo del séptimo arte, su sensualidad, soltura y fuerza interpretativa destacan ante la cámara de la misma forma que atraen al público y a la crítica.

En plena juventud y cuando a su carrera le quedan muchos hitos, su repisa comienza a estar repleta de trofeos, lo que anuncia un futuro profesional esplendoroso a esta andaluza, que encabeza toda una generación de artistas de nuestra tierra que, con menos de treinta años, han conquistado las cámaras y los escenarios de toda España.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Paz Campos Trigo concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Paz Campos Trigo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 64/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Romero Monge y a don Rafael Ruiz Perdigones.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Romero Monge y Rafael Ruiz Perdigones, «Los del Río», forman parte de la historia popular de nuestra música por propios méritos. Son los autores de la canción hispana más vendida y difundida en todo el mundo.

Nadie, ni siquiera ellos mismos, podían imaginar, cuando empezaron, el fenómeno revolucionario que iban a protagonizar con la aparición de la canción que llevaba por nombre «Macarena».

Aquel sorprendente éxito alumbró la carrera de este dúo, permitió que sus voces pusieran en boca de todo el planeta los nombres de Andalucía, Sevilla y Dos Hermanas, y que se ampliara a escala global la luz y la alegría de nuestra tierra.

Pero este éxito no debe ocultar más de cuatro décadas de trabajo, desde que en 1962 estos dos amigos decidieron unir sus voces. En este tiempo, han pasado de grabar sus primeros discos artesanalmente con un magnetófono en los sevillanos teatros San Fernando y Lope de Vega, de compartir escenario con sus ídolos de toda la vida, los Hermanos Reyes, a hacer bailar al mundo entero a mediados de la pasada década de los noventa.

Ejemplo de compás y alegría, «Los del Río» cantan sevillanas con un color especial, tan especial como la admiración y el reconocimiento público que han acumulado a lo largo de su dilatada y fecunda trayectoria artística.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Romero Monge y en don Rafael Ruiz Perdigones concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Antonio Romero Monge y a don Rafael Ruiz Perdigones la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 65/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Sara Pereyra Baras.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Sara Pereyra Baras, Sara Baras, gaditana, bailaora, apasionada por el Flamenco, representa con enorme éxito el nuevo estilo de hacer flamenco de finales del Siglo XX.

Pese a su juventud, ha desarrollado una intensa trayectoria artística que de la Academia de su madre, Concha Baras, en San Fernando, la ha llevado a compartir escenario con Manuel Morao, Enrique Morente, Javier Barón, Merche Esmeralda o Antonio Canales, y a formar su propia compañía en 1998.

De esta forma, de jugar cuando niña entre madreselvas y jazmines en una bahía hecha de sal resplandeciente, ha pasado a ganar por dos veces el Premio «Max de las Artes» a la mejor intérprete femenina de Danza, y otros dos por el Mejor espectáculo de Danza y por la mejor Coreografía. Y como colofón, por ahora, el año pasado fue galardonada con el Premio Nacional de Danza en la categoría de mejor intérprete.

Su desparpajo y naturalidad la ha llevado a ser una de las más populares referentes del baile en Andalucía. Su dedicación, a llevar casi toda la vida moviendo los pies y las manos en los escenarios. Y su estilo, a ser conocida en el mundo entero, donde su arte se ha instalado de manera permanente, como lo hicieron antes todos los «monstruos sagrados» del baile flamenco.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Sara Pereyra Baras concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Sara Pereyra Baras la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 66/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan José Salvador Giménez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El almeriense Juan José Salvador Giménez, forma parte del selecto grupo de deportistas andaluces cuya trayectoria está jalonada de éxitos dentro y fuera de nuestras fronteras.

Se formó y creció en el Club Unicaja Almería, con el que ha logrado títulos tan importantes como la Copa del Rey de España, la Supercopa y la Superliga. Su profesionalidad y valía le ha llevado a jugar en equipos de la liga francesa y de la competitiva liga italiana, con los que consiguió la Copa de Italia y la Copa Confederación Europea de Voleivol.

Forma parte de la selección absoluta española de voleivol desde 1993, con la que ha disputado los Juegos Olímpicos, el Campeonato y la Copa del Mundo y la Liga Mundial, y ha sido más de 300 veces internacional.

En un deporte exigente, y compitiendo entre la élite, Juanjo Salvador destaca por su talento, constancia y una gran capacidad de rendimiento, que le han hecho acreedor a ser considerado uno de los mejores centrales y bloqueadores de los distintos campeonatos que ha disputado. Compañeros y rivales son testigos de que ataca y supera la red con la fuerza y rapidez que distinguen a los deportistas que hacen época.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan José Salvador Giménez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Juan José Salvador Giménez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 67/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Cándido Méndez Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacido en Badajoz pero vinculado desde niño a la provincia de Jaén, Cándido Méndez Rodríguez ha orientado su vida y su vocación a la actividad sindical desde su juventud.

Ingeniero Técnico Industrial de la rama Química, es Secretario General de la Unión General de Trabajadores y Presidente de la Confederación Europea de Sindicatos, cargos y responsabilidades que avalan una trayectoria de más de treinta años de lucha y entrega a la causa de los trabajadores.

Sindicalista en momentos difíciles, ha sido también diputado por el Congreso y por el Parlamento Andaluz, así como Secretario General de la UGT de Andalucía, desde donde contribuyó a consolidar la cultura del pacto y la concertación, convertida hoy en seña de identidad de Andalucía.

Con una enorme capacidad de entendimiento y consenso, que le ha permitido llegar a acuerdos con los más diversos interlocutores y a superar discrepancias, ha sido y es un baluarte del diálogo en nuestro país, que es lo mismo que decir de la convivencia democrática y del progreso económico y social.

Defensor del derecho a un empleo digno y de un Estado del Bienestar fuerte que proporcione cohesión desde la solidaridad, su trayectoria vital es un ejemplo de entrega apasionada, de coherencia y de honestidad ejemplar.

Es manifiesto, por tanto, que en don Cándido Méndez Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Cándido Méndez Rodríguez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 68/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco José Barrionuevo Canto.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Malagueño, licenciado en Administración de Empresas, Francisco José Barrionuevo Canto es el Presidente-Consejero Delegado del Grupo Novasoft, que se dedica a ofrecer soluciones integrales a las empresas en materia de Tecnologías de la Información, y que cuenta con cerca de 300 trabajadores, en su inmensa mayoría titulados universitarios y cuya edad media ronda los 30 años.

En tan sólo una década, el proyecto de cuatro jóvenes emprendedores que inició su andadura en el Parque Tecnológico de Andalucía, se ha transformado en un grupo empresarial que ha sido capaz de tomar posiciones en un mercado con grandes barreras de entrada, como es el del software para la salud, que se ha diversificado a partir de un éxito inicial y que ha adoptado una estrategia de internacionalización que le lleva a estar presente en Estados Unidos, Chile o México.

Además, ha creado una cultura corporativa basada en el conocimiento, la creatividad y la innovación tecnológica que le permite configurarse como una «empresa de empresarios» y, al mismo tiempo, como una «empresa flexible» que implanta medidas en materia de horario para hacer compatible la vida laboral con las responsabilidades familiares.

Francisco José Barrionuevo ha ejercido el liderazgo de este proyecto que supone un hito en la modernización de nuestro tejido empresarial. Y representa a la nueva generación de emprendedores andaluces que ha demostrado cómo se puede convertir una idea en una realidad empresarial ejemplar.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco José Barrionuevo Canto concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Francisco José Barrionuevo Canto la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 69/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Bernat Soria Escoms.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Bernat Soria Escoms, natural de Carlet (Valencia), es uno de los científicos pioneros en el estudio de las células madre y de sus posibilidades terapéuticas.

Doctor en Medicina por la Universidad de Valencia, completó su formación en el Instituto Max Plank de Alemania bajo la dirección de dos Premios Nobel y en la Escuela de Ciencias Biológicas de East Anglia en Norwich (Estados Unidos). Es catedrático de Fisiología y Director del Instituto de Bioingeniería de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche.

Este prestigioso científico ha logrado convertir células madre en células pancreáticas que producen insulina, abriendo una puerta de esperanza a miles de diabéticos y sus familias.

Su labor investigadora, que actualmente también desarrolla en Andalucía, ha recibido el apoyo de innumerables científicos de prestigio y, especialmente, de las asociaciones de diabéticos, que han llegado a reunir más de un millón de firmas a favor de sus trabajos.

Impulsor de la revolución que significa la medicina regenerativa, muestra una enorme sed de conocimiento científico para aplicarlo sin dilación a las personas que sufren discapacidades, enfermedades incurables o de difícil curación.

El doctor Bernat Soria ha sido reconocido con numerosas distinciones, como la Medalla de Oro y Premio de la Real Academia Nacional de Medicina o el Premio Nacional de Investigación Básica de la Sociedad Española de Diabetes. Y cuenta con un premio muy especial: Ver que su trabajo sirve para ayudar a los demás.

Es manifiesto, por tanto, que en don Bernat Soria Escoms concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Bernat Soria Escoms la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

En el mes de febrero de 1996, la Comisión Europea aprobó la Comunicación «Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias» para el cumplimiento del compromiso recogido en la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín, 1995.

En ella queda definido el principio de Transversalidad como una actuación necesaria a implementar por los Estados

Miembros dirigida a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas generales. Es decir, no limitar los esfuerzos de promoción de la igualdad a la ejecución de medidas específicas a favor de las mujeres (políticas de acción positiva) sino actuar de forma transversal en todas las acciones y políticas generales.

Con la entrada en vigor el 1 de mayo de 1999 del Tratado de Amsterdam, se formaliza el objetivo marcado explícitamente de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

Este compromiso comunitario, así como el imperativo legal de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo que propugna nuestra Constitución en su artículo 14, y el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.1 de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, ha llevado al Gobierno Andaluz a considerar la necesidad de que todas las medidas legislativas y reglamentarias que apruebe tengan en consideración su repercusión en los hombres y mujeres, teniendo dicho compromiso plasmación concreta en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en cuyo artículo 139.1 se establece la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación del impacto por razón de género. El presente Decreto da respuesta al mandato establecido en el artículo 139.3 de dicha Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular el informe de evaluación del impacto por razón de género previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, teniendo como finalidad que los proyectos de ley y reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón de género.

Artículo 2. Ambito de actuación.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma afectará a todos los proyectos de ley y reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Organo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género.

1. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

2. El informe de evaluación del impacto de género se acompañará al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Artículo 4. Contenido del informe.

El informe de evaluación del impacto de género deberá describir, al menos, las diferencias existentes entre las mujeres y hombres en el ámbito de actuación de las medidas que se pretenden regular en la disposición de que se trate, incluyendo los datos, desagregados por sexos, recogidos en estadísticas oficiales, así como el análisis del impacto potencial que la aprobación de dichas medidas producirá entre las mujeres y hombres a quienes van dirigidas.

Artículo 5. Remisión del informe al Instituto Andaluz de la Mujer.

1. Una vez emitido el informe de evaluación del impacto de género se remitirá, junto al proyecto de disposición de que se trate, al Instituto Andaluz de la Mujer, quien, en el plazo de diez días, podrá realizar las observaciones que estime oportunas.

2. El trámite de remisión del informe al Instituto Andaluz de la Mujer se realizará, en todo caso, previamente a que se someta el proyecto de la disposición a la Comisión General de Viceconsejeros.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería a la que esté adscrito el Instituto Andaluz de la Mujer para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 2 de marzo de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de la Presidencia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la LOPD.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal ges-

tionados por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, (LOPD), que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada LOPD y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de la Presidencia podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros anexos a esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de la Presidencia podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de la Presidencia, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada LOPD.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición Adicional Unica. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Viceconsejería.

Fichero 1: Gestión de personal.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión administrativa del personal de la Consejería de la Presidencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personal dependiente de la Consejería de la Presidencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo, Económico-Financiero.

f) Cesiones de datos que se prevén: No hay cesiones previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Proveedores y facturas.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de los proveedores de la Consejería de la Presidencia y facturación de los servicios prestados.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas proveedores de la Consejería de la Presidencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Características personales, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Histórico de nóminas.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Mantener un Histórico de Nóminas del personal de la Consejería de la Presidencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personal que haya sido dependiente de la Consejería de la Presidencia y que haya sido percibidor de nómina.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Especialmente protegidos, Carácter identificativo, Características personales, Detalles de empleo, Económico-Financiero.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 4: Expedientes (Servicio de Legislación, Recursos y Documentación).

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control y seguimiento de los asuntos competencia del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que interponen recursos ante la Consejería de la Presidencia y ante los tribunales contra actos de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5: Archivo Central de documentación.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Identificación, descripción, control y servicio de la documentación producida por la Consejería, en el ejercicio de sus competencias, depositada en el Archivo Central.

c) Personas o colectivos afectados: Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, Interesados en procedimientos administrativos propios de la Consejería de Presidencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo. Transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Usuarios de los Sistemas de Información.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios con acceso a los SS.II. de la Consejería de la Presidencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de la Presidencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Control de visitas.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control de las visitas a las instalaciones y dependencias de la Consejería de la Presidencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que acceden a las instalaciones y dependencias de la Consejería de la Presidencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8: Usuarios del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas suscriptores, Anunciantes e insertantes del BOJA.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Comisión General de Viceconsejeros.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Disponer de la información básica sobre las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno y por la Comisión General de Viceconsejeros.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas objeto de sanciones o recursos administrativos, expedientes económicos y nombramientos y ceses (Altos Cargos, representantes de instituciones públicas, etc).

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, por Administraciones Públicas y Fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas. Carácter identificativo, Detalle de empleo, Información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 10: Suscriptores de las revistas de la Dirección General de Asuntos Europeos.

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Distribución de las revistas editadas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

c) Personas o colectivos afectados: Particulares y representantes de entidades públicas locales y regionales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, Fuentes accesibles al Público y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo, detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 11: Subvenciones en materia de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Gestión de subvenciones o ayudas públicas en materia de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes legales de las entidades solicitantes de subvenciones y personas físicas

solicitantes de Becas en materia de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: Expedientes (Servicio de Relaciones Institucionales, Asesoramiento e Información).

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Control y seguimiento de los asuntos competencia del Servicio de Relaciones Institucionales, Asesoramiento e Información.

c) Personas o colectivos afectados: Particulares y representantes de entidades públicas y privadas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 13: Contactos de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Disponer de los datos de contacto de las personas relacionadas con el ámbito de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas del ámbito de Asuntos Europeos y de Cooperación Exterior.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, Fuentes accesibles al Público y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Académicos y Profesionales, Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de la Presidencia.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 14: Consejo del Foro «Andalucía y el futuro de Europa».

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Mantener el contacto de los distintos miembros del foro de Andalucía y futuro de Europa.

c) Personas o colectivos afectados: Personal Funcionario de la Junta de Andalucía, profesores universitarios y personalidades relevantes en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y Fuentes accesibles al Público.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 15: Comités de la Comisión Europea.

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Contacto de los distintos representantes de los Comités de la Comisión Europea.

c) Personas o colectivos afectados: Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 16: Comunicaciones de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

a) Organo responsable: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

b) Usos y fines: Seguimiento de las comunicaciones recibidas por la Oficina del Presidente, el Gabinete del Consejero o el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que realizan las comunicaciones a la Oficina del Presidente, al Gabinete del Consejero o al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo, Circunstancias sociales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 17: Relaciones con los ciudadanos.

a) Organo responsable: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

b) Usos y fines: Seguimiento de las peticiones de ciudadanos, así como de las respuestas a las mismas, al Presidente de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que realizan comunicaciones al Presidente de la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 18: Registro interno de entrada.

a) Ogano responsable: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

b) Usos y fines: Registro de entrada de correspondencia, comunicados internos, etc.

c) Personas o colectivos afectados: Personas sobre los que se gestionan los expedientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 19: Base de Datos de Gestión de lo Civil.

a) Organo responsable: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) Usos y fines: Seguimiento de los procesos Judiciales en los que la Junta de Andalucía interviene y versen sobre menores.

c) Personas o colectivos afectados: Menores de edad y familiares.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo, Características Personales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 20: Bastanteo de Poderes.

a) Organo responsable: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) Usos y fines: Comprobación de reconocimiento de firmas de apoderados de entidades financieras y de seguros.

c) Personas o colectivos afectados: Apoderados de entidades financieras y de seguros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Delegaciones del Gobierno de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Almería.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Dietas y Comisiones de Servicio.

a) Organo responsable: Secretaría de Asuntos Económicos.

b) Usos y fines: Gestión y Control de las comisiones de servicio.

c) Personas o colectivos afectados: Autores de obras.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo. Económico-Financiero.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría de Asuntos Económicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Secretaría General para la Sociedad de la Información.

Fichero 1: Gestión de Emisoras Andaluzas (GEA).

a) Organo responsable: Dirección General de Comunicación Social.

b) Usos y fines: Gestión de las emisoras de radiodifusión sonora de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares y administradores de sociedades de emisoras de radiodifusión.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, Fuentes accesibles al público, Entidades privadas y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos relativos a infracciones administrativas. Carácter identificativo, Circunstancias sociales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comunicación Social.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 2: Agentes y empresas de publicidad.

a) Organo responsable: Dirección General de Comunicación Social.

b) Usos y fines: Gestión, Registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y Registros Públicos.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comunicación Social.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Ayudas a los medios de comunicación.

a) Organo responsable: Dirección General de Comunicación Social.

b) Usos y fines: Gestión de subvenciones o ayudas públicas a los medios de comunicación.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes legales de los medios de comunicación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo. Información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comunicación Social.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 4: Servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

a) Organo responsable: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios y servicios de telecomunicaciones de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (telefonía móvil, GPRS, correo electrónico, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de servicios de telecomunicaciones de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, Entidad privada y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5: Log de acceso a Internet.

a) Organo responsable: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

b) Usos y fines: Control de la navegación por Internet por parte de los usuarios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía con acceso a Internet.

d) Procedimiento de recogida de datos: Entidad privada.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Quejas y reclamaciones.

a) Organo responsable: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

b) Usos y fines: Recogida de quejas y reclamaciones de determinados usuarios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía para su resolución y mantenimiento de un histórico de las mismas.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía con un cargo relevante (Coordinadores, Directores, Gerentes, Secretarios Generales Técnicos, etc).

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Facturación de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

a) Organo responsable: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

b) Usos y fines: Envío y registro de la correspondencia de Facturación de los Servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía con un cargo relevante (Coordinadores, Directores, Gerentes, Secretarios Generales Técnicos, etc).

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8: Gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

a) Organo responsable: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

b) Usos y fines: Mantener la relación de contactos de los usuarios, coordinadores y responsables de los Servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía para gestionar los distintos eventos e intervenciones relacionados con la prestación de los mencionados Servicios.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios, coordinadores y responsables de los Servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas físicas distintas al interesado o representante legal y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter Identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Proyectos (Servicio de Desarrollo de la Sociedad de la Información).

a) Organo responsable: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

b) Usos y fines: Gestionar las diversas intervenciones del Servicio como coordinador y/o promotor de proyectos relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas y organismos que colaboran en los diferentes proyectos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo. Transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Fichero 1: Agenda de la Comunicación.

a) Organo responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

b) Usos y fines: Facilitar las relaciones entre los medios de comunicación, las distintas administraciones y los agentes sociales y económicos de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de medios de comunicación y administraciones. Agentes sociales y económicos de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y Fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Grabaciones de ruedas de prensa.

a) Organo responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

b) Usos y fines: Mantener un archivo histórico de grabaciones de vídeo de las ruedas de prensa convocadas por la Oficina del Portavoz de Gobierno.

c) Personas o colectivos afectados: Periodistas, políticos y personalidades que asisten a la sala de ruedas de prensa.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Agenda de Contactos de Prensa.

a) Organo responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

b) Usos y fines: Mantener un listado de contactos de medios de comunicación social para envío de información periódica.

c) Personas o colectivos afectados: Periodistas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y Fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Protocolo.

Fichero 1: Agenda del Presidente de la Junta de Andalucía.

a) Organo responsable: Protocolo.

b) Usos y fines: Gestión de los actos protocolarios del Presidente de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que intervienen en los actos protocolarios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas físicas distintas al afectado o su representante, Fuentes accesibles al público y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, Circunstancias sociales. Detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Protocolo.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Facturación de Protocolo.

a) Organo responsable: Protocolo.

b) Usos y fines: Gestionar el abono de facturas de proveedores.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas representantes de proveedores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Protocolo.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Presentes de Protocolo.

a) Organo responsable: Protocolo.

b) Usos y fines: Gestión de los obsequios que concede el servicio de Protocolo.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que tienen relación con el servicio de Protocolo y que son objeto de obsequios y presentes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Protocolo.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2004.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, otorga a la inspección turística una especial importancia dedicándole en exclusiva el Título VI «De la Inspección Turística» que es el que regula de manera general sus funciones y facultades e introduce la figura de los Planes de Inspección Programada.

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de inspección de turismo viene a dar cumplimiento a un mandato legal regulando las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, a la que configura como un instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la propia Ley de Turismo.

El desarrollo reglamentario ha ordenado la actuación inspectora en su doble vertiente, por un lado, la de apoyo y asesoramiento al sector y por otro, la de disciplina administrativa destinada a proteger los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de los usuarios. Asimismo, ha establecido la necesidad de que la función inspectora sea ejercida mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada, sin perjuicio de las actuaciones específicas, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que, con independencia de las situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en el Plan respecto de un servicio turístico o de un ámbito geográfico distinto, el Plan de Inspección Programada va a constituir el marco básico de la actuación inspectora.

A la vista de todo ello, a propuesta del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, oídas las propuestas de las Delegaciones Provinciales y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 35.2 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar para el año 2004 el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para Andalucía que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Acordar la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

A N E X O

Plan de Inspección Programada

I. Objetivos Básicos.

Con la ejecución del presente plan de Inspección programada se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía.
- Detección de los servicios turísticos clandestinos.
- Asesoramiento e instrucción en orden a la aplicación de la normativa turística y la unificación de criterios.

II. Ambito temporal.

El presente Plan de Inspección Programada estará vigente durante todo el año 2004, sin perjuicio de la supeditación de determinadas actuaciones a la entrada en vigor de normativa turística o finalización del período transitorio en su caso.

III. Ambito geográfico.

El Plan de Inspección Programada se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del alcance específico de determinadas actuaciones contempladas en el mismo.

IV. Ejecución de actuaciones.

Para el correcto desarrollo de las actuaciones de control previstas en el Plan de Inspección Programada, podrán establecerse diversos mecanismos de colaboración y coordinación, bien entre las administraciones, bien con entidades representativas del sector empresarial turístico.

La Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley del Turismo, podrá en su caso delegar en los Municipios determinadas funciones de inspección turística, priorizándose en este sentido a aquellos que hayan sido declarados como Municipio Turístico.

Para la efectividad de las competencias delegadas en su caso, la Consejería de Turismo y Deporte suscribirá los convenios correspondientes en los que se establecerán los medios necesarios para la financiación de las competencias delegadas.

V. Estructura de Actuaciones.

A) Actuaciones de Control.

1. Sobre servicios turísticos.
2. Sobre las dispensas autorizadas.
3. Sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte.

B) Actuaciones de Información y Asesoramiento.

C) Plan de Formación Permanente de Inspectores.

D) Protocolos de Actuación.

A) Actuaciones de control.

La programación de la función inspectora desde la perspectiva de control establecida en el presente Plan, responde a criterios consensuados con los servicios de turismo de cada una de las ocho provincias andaluzas y en la que además de haber sido considerados los medios materiales y humanos existentes en la actualidad y la diversidad y problemática turística de cada provincia, ha pretendido seleccionar de entre todos los servicios y establecimientos turísticos existentes en Andalucía, aquellos donde se presume la posibilidad de detectar un mayor índice de irregularidades.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, durante el año 2004, las actuaciones de control a desarrollar que serán objeto de una inspección programada serán los siguientes:

1. En la prestación de Servicios Turísticos:

- Objeto. Detección de servicios turísticos clandestinos.
- Actuación. Estudio sistemático de la información turística suministrada sobre los mismos a través de:

Folletos distribuidos en agencias de viajes.

Información turística suministrada por las Oficinas de Información Turística.

Anuncios en prensa escrita, revistas especializadas del sector y cualquier otro medio de difusión.

Vía telemática (internet).

- Alcance. En términos generales en el ámbito territorial sobre el que la Consejería de Turismo y Deporte haya tenido Planes Turísticos conveniados en los años 2001, 2002 y 2003.

En el caso de mediación turística prestada a través de la Sociedad de la información, inspección de todas las empresas que prestan el servicio en Andalucía a través de la red.

En el caso del servicio de información turística prestado por los guías de turismo, preferentemente las provincias de Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Servicio de alojamiento en establecimientos de alojamiento turístico.

- Objeto

Inspección de hoteles de dos y tres estrellas.

Inspección de establecimientos de alojamiento turístico en el ámbito rural.

Visitas de Inspección a los Campamentos de turismo y verificación documental de datos relativos a ocupaciones.

- Actuación.

Comprobación de la categoría, modalidad y especialidad en su caso, con la que dichos establecimientos se publicitan y de si los distintivos que exhiben se corresponden con la categoría, modalidad y especialidad que figura en el Registro de Turismo de Andalucía.

Comprobación de que el tiempo de ocupación de parcelas o cualquier otra superficie destinada a acampada por un mismo usuario turístico no exceda de ocho meses al año.

- Alcance.

Cincuenta por ciento de hoteles de dos y tres estrellas de la provincia de Málaga.

Comarcas en las que la Consejería de Turismo y Deporte tiene establecimientos hoteleros o villas turísticas.

Campamentos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Servicio de intermediación.

Objeto. Control en las oficinas de viajes franquiciadas de la vigencia de la garantía de responsabilidad contractual y del seguro de responsabilidad civil.

Actuación. Comprobación:

Libros de matrícula, TC2, y licencia de apertura.

Alcance. Todas las oficinas con la misma denominación.

Servicio de acogida de eventos congresuales.

Objeto. Delimitación de los servicios prestados por estas empresas.

Actuación. Comprobación de todos los extremos, especialmente el hecho de realización de actividades correspondientes a agencias de viajes.

Alcance. El cien por cien de estas empresas.

2. En dispensas autorizadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

- Elementos compensatorios.

Objeto. Inspección material de establecimientos de alojamiento a los que se les haya dispensado del cumplimiento de algún requisito Actuación. Control acerca del cumplimiento y mantenimiento de los elementos compensatorios considerados en el momento de concesión de las dispensas.

Alcance. Todos los establecimientos afectados por dispensas en el año 2002.

3. Subvenciones concedidas.

- Objeto. Comprobación del uso turístico de las obras de nueva planta subvencionadas en los últimos tres ejercicios.
- Actuación. Visita material a los edificios para los que se concedió subvención para uso turístico en el ámbito rural.
- Alcance. Subvenciones concedidas en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 a Pymes y que a 1 de enero de 2004 se encuentren justificadas.

B) Actuaciones de información y asesoramiento.

La vertiente de apoyo y asesoramiento está concebida en el Plan de Inspección Programada como un método sistemático de actuación que va a permitir y a la vez propiciar el cumplimiento de la normativa turística vigente desde una perspectiva diferente a la del control.

La información y asesoramiento a los interesados sobre la aplicación de la normativa aplicable está encuadrada como una función de la inspección turística, siendo el asesoramiento e instrucción en orden a la más correcta aplicación de la normativa turística vigente, un objetivo marcado en el Decreto 144/2003 para los Planes de Inspección Programada.

Como consecuencia del reciente e intenso desarrollo reglamentario de la Ley del Turismo, pueden estar produciéndose anomalías fácilmente subsanables de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos. En estos supuestos, constitutivos de infracciones leves, la inspección no solo advertirá con las correspondientes actas de advertencias, sino que las convertirá en un instrumento esencial de asesoramiento para el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.

- Objeto. Advertir a los prestadores de servicios turísticos de anomalías subsanables y asesorar sobre el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.
- Actuación. Actas de advertencia o en su caso informes y asesoramiento solicitado.
- Alcance. En todos las actuaciones de inspección programadas en las que se constaten anomalías constitutivas de infracciones leves o en caso de que sea solicitado asesoramiento independiente.

C) Plan de formación permanente de inspectores.

- Objeto. Elaboración, puesta en marcha y ejecución de un Plan de Formación Permanente por la Dirección General de Planificación Turística.
- Actuación. Creación de un sistema de formación continua que permita una respuesta homogénea por parte de la inspección y un cumplimiento uniforme del Plan de Inspección Programada.
- Alcance. Todos los inspectores de turismo.

D) Protocolos de actuación.

La Dirección General de Planificación Turística coordinará y dirigirá la confección de protocolos de actuación de la inspección turística en orden a una aplicación correcta y eficaz de la normativa turística.

Estos protocolos permitirán unificar criterios de actuación, homogeneizar y guiar la función inspectora en materia turística para todo el territorio andaluz y, su correcta aplicación constituirá el núcleo del Plan de Formación de Inspectores anual y permanente.

Para la actuación inspectora sobre cada servicio turístico existirá un protocolo individualizado que marcará las pautas a seguir, sin perjuicio de que para la correcta y uniforme interpretación y aplicación de la normativa turística puedan incorporarse en todo momento a dichos protocolos los acuerdos alcanzados por los responsables de la ejecución del Plan.

V. Ejecución y resultados del plan.

El Plan de Inspección Programada se desarrollará a lo largo de todo el ejercicio uniformemente, sin perjuicio de que las actuaciones se programen mayoritariamente en temporadas que no obstaculicen la adecuada prestación de los servicios turísticos.

Trimestralmente serán remitidos al Servicio de Empresas y Actividades Turísticas un resumen de las actuaciones de inspección realizadas, con desglose pormenorizado que indique si responde a una actuación programada en el Plan y de qué tipo en su caso o si por el contrario no lo es.

Tanto en un supuesto como en el otro será necesario elaborar una memoria trimestral que cuantifique los resultados obtenidos. El análisis de esta documentación podrá dar lugar, en su caso, a desviaciones/modificaciones puntuales para el siguiente trimestre en las pautas dictadas originariamente para la ejecución del Plan.

Una vez ejecutado el Plan en su totalidad y en todo caso al finalizar cada año se procederá a elaborar por cada Delegación una memoria final que contendrá necesariamente:

- Resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.
- Cuantificación total de resultados obtenidos.
- Propuestas y Sugerencias.

El Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, a la vista de toda la información suministrada, elaborará un balance final que elevará a la Directora General de Planificación Turística.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 2004, por la que se establece el laboratorio de control de calidad de los recursos pesqueros en Cartaya (Huelva).

Para el mejor ejercicio de las competencias asignadas a esta Consejería y con el objeto de garantizar la calidad de los recursos pesqueros destinados al consumo humano y efec-

tuar una evaluación y seguimiento de los mismos, con especial incidencia en los recursos marisqueros, favoreciendo su ordenación, gestión y explotación racional, se ha considerado necesario contar con el apoyo técnico e instrumental que supone un Laboratorio de control de calidad de los recursos pesqueros.

A tal efecto hay que tener en cuenta que el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su artículo 17, prevé que el establecimiento de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación se realizará mediante Orden, previa la autorización de la Consejería de Gobernación.

Puesto que los Centros Periféricos comprenden, entre otros, aquellos que presten una función de apoyo técnico especializado a las actividades que se desarrollen por la Consejería, como la realización de actividades de análisis para la realización de controles fitosanitarios, zoosanitarios, de calidad agroalimentaria o de cualquier otra naturaleza, procede dictar la presente Orden estableciendo además la sede y la denominación del Laboratorio.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud del artículo 17 del Decreto 4/1996, antes citado, y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del Laboratorio.

Se establece el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, ubicado en Cartaya (Huelva), como Centro Periférico de la Consejería de Agricultura y Pesca de los previstos en el artículo 16 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Artículo 2. Denominación y sede.

El centro se denominará «Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros», teniendo su sede en la localidad de Cartaya (Huelva).

Artículo 3. Funcionamiento.

1. El Laboratorio, en lo relativo a la gestión material, medios, personal y, en general, a su funcionamiento, se regirá por lo previsto en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, antes citado.

2. Los puestos de trabajo del Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros que, en su caso sean necesarios, serán determinados a tenor del procedimiento de elaboración de la relación de puestos de trabajo vigente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de marzo de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.
Código: BFI2003-03464.
Núm. Vic. Investigación: 602.
Investigador principal: Don Zafaruddin Khan.
Departamento: Medicina.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Bioquímica y/o Biología. Formación investigadora previa en el área de neurobiología. Experiencia cualificada en la realización de las siguientes técnicas: Técnicas histológicas convencionales, técnicas inmunocitoquí-

micas para microscopía óptica convencional y de fluorescencia, técnicas de bioquímica y molecular biología. Conocimientos a nivel medio-alto de las siguientes materias: Anatomía del sistema nervioso, Biología celular de la neurona, Neurotransmisores y receptores y Alzheimer y Apoptosis.

Núm. Becas: 1.
Código: BFM2003-07530-C02-02.
Núm. Vic. Investigación: 603.
Investigador principal: Don Carlos Parés Madroñal.
Departamento: Análisis Matemático.
Dedicación: 25 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias, preferentemente en Matemáticas o Ingeniero Superior. Los conocimientos son: Naturaleza de las soluciones de los sistemas de ecuaciones en derivadas parciales hiperbólicos conocidos como «Leyes de Conservación». Soluciones débiles, entrópicas, etc. Aproximación numérica de dichas soluciones mediante esquemas de volúmenes finitos: Esquemas de Godunov, esquemas basados en resolvedores de Riemann aproximados, etc. Programación científica en lenguaje C++, programación en Python, naturaleza de los flujos de aguas poco profundas: Ondas de choque y de rarefacción, flujos sub y supercríticos, números de Froude, efectos de la rotación, etc.

Núm. Becas: 1.
Código: FIS PIO30756.
Núm. Vic. Investigación: 604.
Investigador principal: Don José Manuel Fernández Figares Pérez.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 8 meses.
Cuantía: 1.322,22 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado.
Manejo de cepas mutantes de ratones. Tinciones histoquímicas e inmunocitoquímicas. Se valorará especialmente la experiencia en animales hidrocefálicos. Se valorará experiencia en Biología Molecular.

Núm . Becas: 1.
Código: BFI2003-06453-C02-02.
Núm. Vic. Investigación: 605.
Investigador principal: Don Salvador Guirado Hidalgo.
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.
Experiencia en Técnicas de inmunocitoquímica, técnicas de microscopía electrónica, técnicas de hibridación «in situ». Conocimientos de inglés.

Núm. Becas: 1.
Código: FIS PIO30214.
Núm. Vic. Investigación: 612.
Investigador principal: Doña Antonia Gutiérrez Pérez.
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 990 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biológicas. Formación investigadora previa en el área de neurobiología. Experiencia cualificada en la realización de las siguientes técnicas: Técnicas histológicas convencionales, técnicas inmunocitoquímicas para microscopía óptica convencional y de fluorescencia, Técnicas de cuantificación por análisis de imagen computerizado (recuento celular, densitometría). Conocimientos a nivel medio-alto de las siguientes materias: Anatomía del sistema nervioso, Biología celular de la neurona, Neurotransmisores y receptores y Alzheimer y envejecimiento.

Núm. Becas: 1.
Código: 806/031975.
Núm. Vic. Investigación: 613.
Investigador principal: Don Baltasar Cabezudo Artero.
Departamento: Biología Vegetal.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 480,80 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Biología Vegetal, permiso de conducir, manejo de ordenador en bases de datos, nivel adecuado de identificación de material vegetal, posible entrevistas.

Núm. Becas: 2.
Código: BSO2001-1712.
Núm. Vic. Investigación: 607 y 608.
Investigador principal: Don Bernardo Díaz Nosty.
Departamento: Periodismo.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 5 meses.
Cuantía: 1.160 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Periodismo. Que cursen o hayan cursado estudios de doctorado en comunicación. Conocimientos del sistema de medios iberoamericanos (estructura empresarial, legislaciones nacionales, consumo y hábitos mediáticos), manejo de programas informáticos destinados a la creación de páginas WEB, así como manejo de Photoshop, bases de datos y hojas de cálculo, se valorará experiencia anterior en trabajos relacionados con este perfil.

Núm. Becas: 1.
Código: BIO2003-03262.
Núm. Vic. Investigación: 614.
Investigador principal: Doña Carmen Beuzón López.
Departamento: Biología Celular.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 11 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Intensificación en Biología Molecular y Celular, con conocimientos en Genética Molecular, Análisis Genético, Ingeniería Química, Genética Evolutiva, Genética Vegetal y Biología Molecular Avanzada. Experiencia en trabajos de laboratorios.

Núm. Becas: 1.
Código: BSO2003-02689.
Núm. Vic. Investigación: 615.
Investigador principal: Don Alfredo Fierro Bardají.
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 1.045 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Psicología con la suficiencia investigadora, que maneje en nivel de usuario el paquete estadístico SPSS y que tenga al menos un conocimiento inicial en la materia que es objeto de la investigación. En caso de que varios candidatos cumplan estos requisitos se valorará especialmente que ese conocimiento se haya manifestado en alguna investigación, publicada o no (por ejemplo en estudios de licenciatura o de doctorado) y tanto más si tal investigación o estudio ha sido objeto de publicación en alguna revista científica.

Núm. Becas: 1.
Código: BSO2001-2105.
Núm. Vic. Investigación: 616.
Investigador principal: Doña María José Blanca Mena.

Departamento: Psicobiología y Metodología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Psicología. Experiencia investigadora en percepción visual. Conocimientos elevados de estadística y del paquete estadístico SPSS. Conocimiento del programa SUPERLAB y conocimiento elevado de inglés.

Núm. Becas: 1.
Código: BMC2003-01607.
Núm. Vic. Investigación: 618.
Investigador principal: Don José Lozano Castro.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología o bioquímica. Buen Expediente académico (nota mínima media 2,5). Se valorará experiencia previa de laboratorio como alumno interno, especialmente en las áreas de Biología Molecular y/o Biología Celular.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio) o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

ANEXO

CONCURSO D.P. MEDIO AMBIENTE SEVILLA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27288066S MEDIO AMBIENTE	ALONSO	LORENZO D.P. MEDIO AMBIENTE	MANUEL RODOLFO DE SEVILLA	12,2980 SEVILLA	2215010 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO CALIDAD AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20169556M MEDIO AMBIENTE	BARRAGAN	LOZANO D.P. MEDIO AMBIENTE	MONTSERRAT DE SEVILLA	16,7500 SEVILLA	3302510 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
27318247C MEDIO AMBIENTE	CORDERO	GONZALEZ D.P. MEDIO AMBIENTE	LUIS DE SEVILLA	13,4750 SEVILLA	6541810 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-PREVENCION AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
30186407B MEDIO AMBIENTE	HERRADOR	GRANADO D.P. MEDIO AMBIENTE	ANGEL DE SEVILLA	23,7500 SEVILLA	6591110 SEVILLA	COORD. UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
75438394 MEDIO AMBIENTE	HORMIGO	AYALA D.P. MEDIO AMBIENTE	ROSARIO DE SEVILLA	14,3900 SEVILLA	33610 SEVILLA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
29757895N MEDIO AMBIENTE	MARAVER	GARCIA D.P. MEDIO AMBIENTE	JOSE DE SEVILLA	12,9400 SEVILLA	6542110 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
08788892V MEDIO AMBIENTE	MARTOS	SALINERO D.P. MEDIO AMBIENTE	MARIA JESUS DE SEVILLA	18,7000 SEVILLA	2214310 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28871305A MEDIO AMBIENTE	MELLADO	JIMENEZ D.P. MEDIO AMBIENTE	SOLEDAD DE SEVILLA	20,0400 SEVILLA	6542610 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-SERVICIOS AMBIENTALES D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
27275125T MEDIO AMBIENTE	MONTES	GUISADO D.P. MEDIO AMBIENTE	M. CONCEPCION REYI DE SEVILLA	9,9000 SEVILLA	2214210 SEVILLA	DP. INFORMÁTICA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28490477D MEDIO AMBIENTE	MORALES	PEREIRA D.P. MEDIO AMBIENTE	YOLANDA DE SEVILLA	14,3000 SEVILLA	2457910 SEVILLA	NG. REGIMEN INTERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
75403176E MEDIO AMBIENTE	PAREJO	AGUILAR D.P. MEDIO AMBIENTE	JOSEFA DE SEVILLA	15,9500 SEVILLA	6541610 SEVILLA	NG.GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
74616632 MEDIO AMBIENTE	PEREZ	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE	MIGUEL DE SEVILLA	23,0500 SEVILLA	3059210 SEVILLA	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

Código	Denominación	Plz. Des.
6542410	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES.....	1
32610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 2

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Itzíar Aguirre Jiménez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Itzíar Aguirre Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero, y 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento del Instituto de Medicina Legal, dispone que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación la Disposición Primera 4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.

Resuelto el indicado concurso mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de febrero de 2003, esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera 4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por la que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 del Real Decreto 226/1996, de 23 de febrero, y 386/1996 de 1 de marzo, esta Delegación Provincial resuelve:

Convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segundo. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz C/ Nueva núm. 4, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia núm. 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercero. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Cádiz.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico Forense.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La Resolución por la que se realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos del IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión del puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Código: 3037610.
Centro directivo: D.P. Cádiz.
Centro de destino: D.P. Cádiz.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Area funcional: Medio Ambiente.
Area relacional: -
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-8.001,12.
Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400339.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400339.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Ingenieros Agrónomos o Licenciados en Ciencias Ambientales, con conocimientos de flora de las Cordilleras Béticas y del Sureste Ibérico, con preferencia a aquellos que hallan trabajado con especies amenazadas.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 1.000 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado

de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director de la beca: Dr. don Miguel Cueto Romero.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 25 de febrero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1.	**Expediente académico**	**(1 - 4) x 7**
2.	**Becas**	**(0 - 0,6)**
2.1	Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2	Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3.	**Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)**	**(0 - 0,59)**
3.1	Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2	Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4.	**Estancias de investigación en otros centros[1]**	**(0 - 0,6)**
4.1	En España	0,2 x mes
4.2	En el extranjero	0,3 x mes
5.	**Actividad investigadora**	**(0 - 4,2)**
5.1	Libros publicados[2] de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2	Libros publicados[2] de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3	Libros publicados[2] de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4	Capítulos de libros y artículos[2] de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5	Capítulos de libros y artículos[2] de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6	Capítulos de libros y artículos[2] de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7	Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8	Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9	Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10	Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11	Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12	Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6.	**Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria**	**(0 - 6)**

---

[1] Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

[2] Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2003 (BOE de 12 de enero de 2004).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2004, a las 10,30 horas, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. Informar a los aspirantes que las plazas reservadas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% ascienden a dos plazas.

Séptimo. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Octavo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Noveno. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO
ESCALA ADMINISTRATIVA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
77802177	ALONSO MELENDEZ, MARIA DE LA O	5
28472195	ALVAREZ MARQUEZ, MARIA JESUS	2
28492400	ALVAREZ MOLINA, DAVID	4
28485938	ARAGON CRUZ, EDUARDO	4
77583243	BELLIDO CRESPO, NEFTALI	2
48864930	BELLIDO CRESPO, SUSANA ERICA	2
75559390	BORRERO GUTIERREZ, ESTHER	2
X1745524	BOUCHENY , VIRGINIE	5
34054621	CAMACHO MORENO, MARIA ANGELES	5
48805162	CARMONA CID, MARIA DEL MAR	3 Y 4
14616881	CARMONA GALLEGO, SONIA	4
28747364	CARMONA HERNANDEZ, JUAN MANUEL	4
30522627	CASARES VALERO, MARIA AMELIA	2 Y 4
28605181	CEBALLOS GOMEZ, JOSE MARIA	5
28605182	CEBALLOS GOMEZ, MARIA	5
28593405	DIAZ CASTRO, ROSA MARIA	5
30812454	FERNANDEZ DELGADO, NURIA MARIA	4
28766288	FERNANDEZ GIAMPALIA, ANA ROSA	5
28492937	FERNANDEZ MARQUEZ, MARIA ISABEL	5
45655164	FERNANDEZ PIEDRA CORTES, ROCÍO	4
53277574	FRANCO GOMEZ, FRANCISCO JOSE	2
77532743	GOMEZ LOPEZ, CARLOS	4
28724769	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	2 Y 4
16065284	GONZALEZ IBAÑEZ, IBON	4
16062389	GONZALEZ IBAÑEZ, LAURA	4
34036808	MARTIN MORILLO, MARIA REYES	4
44602859	MARTINEZ GILGADO, VANESSA	1
2263100	MIGUEZ GALLARDO, JUAN JESUS	2
2699938	MORENO GOMEZ, MARIA CANDELAS	2
28918331	NORIEGA TORRENTE, CARMEN ESPERANZA	2
28704870	OSTOS OSUNA, AMPARO	2
28851914	POZO LIÑAN, SOLEDAD	5
27313040	RAYA GARCIA DEL OLMO, MARIA	2
34076499	RODRIGUEZ FLORINDO, SORAYA	2
75808468	RODRIGUEZ SANCHEZ, CECILIA	4
52568686	ROMERO HIDALGO, MARIA DEL PILAR	4
28770076	ROMERO PUERTA, EVA MARIA	5
28770075	ROMERO PUERTA, MARIA DEL CARMEN	5
48875037	ROSA ALCOCER, EVA MARIA	4
31685485	SANCHEZ BENITEZ, JUAN ANTONIO	2
31669794	SERRERA GARCIA, MACARENA	4
28300248	VAZQUEZ PEREZ, ENRIQUETA	5
28743711	ZAMUDIO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Solicitud presentada fuera de plazo
2. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria
3. Solicitud sin firmar
4. No aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad
5. No expecifica encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros.

El Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, en su disposición adicional cuarta, determina que, mediante Orden, la Consejería de Turismo y Deporte establecerá el régimen de delegación del ejercicio de las competencias que el mencionado Decreto le atribuye.

En desarrollo de la citada disposición adicional y con la finalidad de agilizar y alcanzar un nivel óptimo de eficacia y fluidez en la tramitación de los actos y procedimientos fijados en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, mediante la presente Orden se delegan en el titular de la Dirección General de Planificación Turística y en los titulares de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, las competencias que se especifican en los apartados primero y segundo, respectivamente.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición adicional cuarta y la disposición final primera del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delegan en el titular de la Dirección General de Planificación Turística las siguientes competencias:

a) La declaración de los hoteles de cinco estrellas con el calificativo de «Gran Lujo» cuando reúnan condiciones excepcionales en sus instalaciones, equipamiento y servicios (artículo 21.1 del Decreto 47/2004).

b) El otorgamiento de las dispensas contempladas en el artículo 24 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero; la disposición transitoria segunda, apartado 6; la disposición transitoria cuarta, apartado 1 y el Anexo 1, apartado 1.3 C.

c) La resolución por la que se acuerde la reducción o la ampliación de la distancia exigida para la clasificación de un establecimiento hotelero en la modalidad de playa (artículo 32.2).

Segundo. Se delegan en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte que corresponda por razón del territorio, las siguientes competencias:

a) La aprobación y el diligenciado del Reglamento de Régimen Interior de los establecimientos hoteleros en el supuesto previsto en el artículo 13.4.

b) La recepción de las comunicaciones establecidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, relacionadas con:

- Las tarifas de precios de los alojamientos hoteleros (artículo 16.2).
- Los nombramientos y cambios que se produzcan en el puesto de Director (artículos 40.5 y 55.5).
- El cese voluntario y definitivo en la actividad turística de un establecimiento hotelero (artículo 56.1).
- La adaptación de los establecimientos hoteleros ya inscritos definitivamente en el Registro de Turismo de Andalucía (disposición transitoria segunda, apartados 1 y 2.d) y disposición transitoria quinta, apartado 1).

c) La tramitación y resolución del procedimiento para la revisión de la clasificación de los establecimientos hoteleros en grupos, categorías, modalidades y, en su caso, especialidades, previo informe del Consejo Andaluz del Turismo (artículo 19.4; disposición transitoria segunda, apartado 5 y disposición transitoria tercera).

d) La concesión a los establecimientos hoteleros del reconocimiento de alguna de las especialidades que se relacionan en el Anexo 6 (artículo 23.1).

e) El requerimiento a los titulares de los establecimientos hoteleros de la ejecución de las obras de conservación y mejora conforme a la normativa que les sea aplicable (artículo 27.2).

f) La tramitación y resolución del procedimiento de inscripción provisional y definitiva de los establecimientos hoteleros en el Registro de Turismo de Andalucía, así como el procedimiento de modificación o cancelación que, en su caso, proceda (Capítulo IV).

g) La clasificación de los establecimientos hoteleros inscritos definitivamente en la modalidad correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 47/2004 y su notificación a los interesados (disposición transitoria quinta, apartado 2).

Tercero. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y con las instrucciones de servicio dictadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería de Turismo y Deporte podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2004

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía El Paso de Semana Santa de Istán (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de julio de 2003 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Istán (Málaga) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Paso de Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 30 de enero de 2004, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Paso de Semana Santa, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Istán que, en el Paso de Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Paso de Semana Santa de Istán (Málaga).

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Director General (Decreto 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta de Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de diciembre de 2002 es solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 30 de enero de 2004, el Consejero de Turismo y Deporte, resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Huelva que, en las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta de Huelva.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Director General (Decreto 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de San Sebastián de Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de diciembre de 2002 es solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales de San Sebastián de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 30 de enero de 2004, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de San Sebastián, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Huelva que, en las Fiestas Patronales de San Sebastián de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de San Sebastián de Huelva.

Sevilla, 23 de febrero de 2004. El Director General (Decreto 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-1

Debe	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) GASTOS (A1 a A16)	117.599.386	127.940.073	129.321.304	71.333.788	73.072.969
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	1.977.603	2.665.954	2.310.070	2.405.113	2.504.147
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	105.327	73.175	78.093	83.077	88.397
c) Otros gastos externos	1.872.276	2.592.779	2.231.977	2.322.036	2.415.750
3. Gastos de personal	22.505.448	23.490.966	24.789.306	26.098.413	27.183.626
a) Sueldos, salarios y asimilados	16.997.793	17.916.836	18.928.190	19.905.913	20.717.168
b) Cargas sociales	5.507.655	5.574.130	5.861.116	6.192.500	6.466.458
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.302.983	4.276.706	4.499.770	4.729.618	4.735.616
5. Variación de las provisiones de tráfico	-307.079	-6.212.648	-1.968.562	-1.966.808	-1.964.955
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	138.652	27.165	31.438	33.192	35.045
c) Variación de otras provisiones de tráfico	-445.731	-6.239.813	-2.000.000	-2.000.000	-2.000.000
6. Otros gastos de explotación	13.734.062	100.298.818	100.101.244	41.151.310	41.479.717
a) Servicios exteriores	12.092.675	17.257.944	18.118.349	18.723.691	19.545.455
b) Tributos	1.641.387	813.764	817.251	827.619	834.262
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	82.227.110	81.165.644	21.600.000	21.100.000
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	11.994.019	3.869.778	-1.116.243	2.259.801	3.048.642
7. Gastos financieros y gastos asimilados	44.840.224	5.095.516	5.058.712	5.160.753	5.259.441
a) Por deudas con empresas del grupo	790	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	3.168.434	5.095.516	5.058.712	5.160.753	5.259.441
d) Pérdidas de inversiones financieras	41.671.000	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	-3.676.567	-11.872.994	-10.500.000	-10.250.000	-10.250.000
9. Diferencias negativas de cambio	15.721	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	-6.680.572	8.453.389	11.088.596	6.730.276	6.711.705
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	5.313.447	12.323.167	9.972.353	8.990.077	9.760.347
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	29.527.478	5.475.506	1.850.000	630.000	400.000
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	206.327	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	319.114	1.074.762	81.068	86.471	92.240
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.646.611	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	4.191.896	-2.825.691	-1.100.048	107.179	326.025
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	9.505.343	9.497.476	8.872.305	9.097.256	10.086.372
15. Impuesto sobre Sociedades	2.507.461	3.647.487	3.099.696	3.288.918	3.633.137
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	6.997.882	5.849.989	5.772.609	5.808.338	6.453.235

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-2

Haber	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
B) INGRESOS (B1 a B13)	124.597.268	133.790.062	135.093.913	77.142.126	79.526.204
1. Importe neto de la cifra de negocios	30.454.146	32.600.068	33.970.108	35.846.747	37.850.887
a) Ventas	2.740.038	2.550.000	2.600.000	2.625.000	2.650.000
b) Prestaciones de servicios	27.714.108	30.050.068	31.370.108	33.221.747	35.200.887
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	241.958	8.750	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	23.510.932	95.780.756	94.645.477	38.830.700	39.135.906
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.008.250	483.833	251.811	261.527	271.630
b) Subvenciones y otras transferencias	1.065.682	6.117.566	7.526.629	6.569.173	6.864.276
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	390.000	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	20.047.000	89.179.357	86.867.037	32.000.000	32.000.000
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	-11.994.019	-3.869.778	1.116.243	-2.259.801	-3.048.642
5. Ingresos de participaciones en capital	4.027.000	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	4.027.000	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	93.732	546.239	4.546.914	573.279	628.308
a) De empresas del grupo	0	25.000	25.000	25.000	25.000
b) De empresas asociadas	0	50.000	50.000	50.000	50.000
c) De otras empresas	93.732	471.239	4.471.914	498.279	553.308
7. Otros intereses del grupo	30.384.548	1.129.672	1.100.394	1.067.750	1.092.838
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	1	155	158	162	167
c) Otros intereses	1.495.547	629.517	600.236	567.588	592.671
d) Beneficios en inversiones financieras	28.889.000	500.000	500.000	500.000	500.000
8. Diferencias positivas de cambio	-6.474	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	6.680.572	-8.453.389	-11.088.596	-6.730.276	-6.711.705
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	-5.313.447	-12.323.167	-9.972.353	-8.990.077	-9.760.347
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	4.391.036	4.162	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	26.660.344	104.653	344.187	334.769	326.292
12. Ingresos extraordinarios	1.991.536	3.615.762	486.833	488.881	491.973
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.848.510	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	-4.191.896	2.825.691	1.100.048	-107.179	-326.025
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	-9.505.343	-9.497.476	-8.872.305	-9.097.256	-10.086.372
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	8.978	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	72.419.369	46.059.337	56.420.686	47.360.554	40.849.828
a) Inmovilizaciones inmateriales	912.041	1.142.422	975.678	506.606	506.252
b) Inmovilizaciones materiales	14.555.405	5.547.933	18.031.689	7.930.248	5.636.046
c) Inmovilizaciones financieras	56.951.923	39.368.982	37.413.319	38.923.700	34.707.530
c1) Empresas del grupo	56.951.923	39.368.982	37.413.319	38.923.700	34.707.530
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
-A la Junta de Andalucía	0	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	307.317.068	85.428.322	116.720.555	66.800.000	65.000.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	949	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	307.317.068	85.428.322	116.719.606	66.800.000	65.000.000
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	642.000	-2.366.367	-2.000.000	-2.000.000	-2.000.000
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	21.483.653	18.762.354	26.443.812	1.545.791	-21.731.007
TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES	401.871.068	150.883.646	200.585.053	116.706.345	85.118.821

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-4

Estado de Recursos	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos procedentes de las operaciones	11.392.374	15.760.984	11.133.241	10.189.260	10.618.821
2. Aportaciones de los accionistas	3.493.385	10.217.205	10.207.206	4.217.085	0
a) Ampliaciones de capital:	3.493.385	10.217.205	10.207.206	4.217.085	0
-De la Junta de Andalucía	3.006	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	3.490.379	10.217.205	10.207.206	4.217.085	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	65.870.550	77.194.131	89.823.629	73.000.000	53.000.000
-De la Junta de Andalucía	41.044.550	77.194.131	88.823.629	73.000.000	53.000.000
-De otros	24.826.000	0	1.000.000	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	289.116.000	30.491.434	32.895.977	26.800.000	19.000.000
5. Deudas a largo plazo	5.725.039	800.000	50.000.000	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	6.039	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	800.000	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	50.000.000	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	5.719.000	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	17.005.628	9.837.876	4.525.000	500.000	500.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	6.374.207	786.628	500.000	500.000	500.000
c) Inmovilizaciones financieras	10.631.421	9.051.248	4.025.000	0	0
c1) Empresas del grupo	10.631.421	9.051.248	4.025.000	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	9.268.092	6.582.016	2.000.000	2.000.000	2.000.000
a) Empresas del grupo	9.268.092	6.582.016	2.000.000	2.000.000	2.000.000
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL ORÍGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES	401.871.068	150.883.646	200.585.053	116.706.345	85.118.821

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2002		Avance Liquidación 2003		Presupuesto 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	1.889.367,00	0,00	0,00	1.889.367,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	213.407,00	0,00	0,00	177.888,00	0	183.750	0	0	0	0
3. Deudores	129.392.033,00	0,00	0,00	44.454.064,00	0	27.070.504	0	52.893.556	0	52.885.332
4. Acreedores	0,00	97.956.281,00	60.797.194,00	0,00	46.854.023	0	48.882.495	0	24.214.241	0
5. Inversiones financieras temporales	4.256.612,00	0,00	6.998.214,00	0,00	6.696.412	0	5.516.306	0	6.848.882	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	16.328.118,00	0,00	2.531.714,00	144.813	0	37.685	0	88.176	0
8. Ajustes por periodificación	16.633,00	0,00	19.979,00	0,00	2.818	0	2.861	0	3.026	0
Total Variación del Capital Circulante	135.768.052,00	114.284.399,00	67.815.387,00	49.053.033,00	53.698.066	27.254.254	54.439.347	52.893.556	31.154.325	52.885.332

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004
Balance de Situación

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-6

Activo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	14.424.291	4.217.085	0	0
B) Inmovilizado	257.440.717	229.766.190	273.407.104	283.208.040	286.697.254
I. Gastos de establecimiento	313.948	111.066	305	178	51
II. Inmovilizaciones inmateriales	14.861.969	14.194.124	13.864.667	12.962.959	12.104.751
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	23.924	23.924	23.924	23.924	23.924
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	13.222.266	13.222.266	13.222.266	13.222.266	13.222.266
5. Aplicaciones informáticas	4.533.217	3.397.482	3.712.502	4.219.108	4.725.360
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	347.856	1.113.824	1.774.482	1.774.482	1.774.482
9. Provisiones	-4.900	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-3.260.394	-3.563.372	-4.868.507	-6.276.821	-7.641.281
III. Inmovilizaciones materiales	67.747.100	65.708.910	77.906.724	81.765.795	83.280.814
1. Terrenos y construcciones	58.424.690	64.508.597	70.448.901	77.191.901	81.851.901
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	9.363.691	7.873.384	8.353.384	8.836.384	9.076.384
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7.197.742	7.153.393	13.231.815	13.310.687	13.394.604
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	6.712.214	4.668.595	4.122.831	3.582.957	3.045.613
5. Otro inmovilizado	6.249.518	5.744.902	9.290.955	9.919.535	10.562.332
6. Provisiones	-3.300.644	-4.572.993	-4.822.993	-5.072.993	-5.322.993
7. Amortizaciones	-16.900.111	-19.666.968	-22.718.169	-26.002.676	-29.327.027
IV. Inmovilizaciones financieras	174.517.700	149.752.090	181.635.408	188.479.108	191.311.638
1. Participaciones en empresas del grupo	167.007.386	161.078.933	175.078.933	177.078.933	179.078.933
2. Créditos a empresas del grupo	26.734.478	11.000.000	11.000.000	11.000.000	11.000.000
3. Participaciones en empresas asociadas	59.479.577	74.389.294	76.389.294	77.889.294	79.389.294
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	17.472.174	23.300.240	25.500.240	26.700.240	27.900.240
6. Otros créditos	43.807.824	52.829.412	68.019.985	70.245.431	68.254.370
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	73.454	34.449	36.157	37.864	39.689
8. Provisiones	-140.120.257	-172.938.139	-174.443.139	-174.523.139	-174.398.139
9. Administraciones públicas a largo plazo	63.064	57.901	53.938	50.485	47.251
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	40.385	0	0	0	0
D) Activo circulante	357.614.600	318.111.184	297.700.778	250.363.808	204.381.559
I. Accionistas por desembolso exigidos	1.889.367	0	0	0	0
II. Existencias	361.637	183.750	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	416.326	183.750	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	712	0	0	0	0
7. Provisiones	-55.401	0	0	0	0
III. Deudores	297.666.522	255.725.326	228.654.626	175.760.805	122.838.472
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.269.676	6.881.896	6.384.294	6.433.191	6.489.518
2. Empresas del grupo, deudores	3.288.947	4.835.408	4.840.375	4.933.587	4.999.272
3. Empresas asociadas, deudores	780.620	611.850	625.705	644.734	664.523
4. Deudores varios	304.615.258	257.055.427	228.778.230	173.934.629	119.097.645
5. Personal	807.777	840.296	862.874	886.784	909.621
6. Administraciones públicas	7.321.040	3.695.432	3.379.731	3.167.143	2.940.970
7. Provisiones	-24.416.796	-18.194.983	-16.216.583	-14.239.263	-12.263.077
IV. Inversiones financieras temporales	36.006.918	43.075.770	49.772.181	55.288.487	62.137.369
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	699.075	500.000	250.000	150.000	100.000
3. Participaciones en empresas asociadas	3.005	3.005	3.005	3.005	3.005
4. Créditos a empresas asociadas	895.635	300.000	250.000	150.000	100.000
5. Cartera de valores a corto plazo	15.284.084	15.479.210	18.093.677	18.864.194	20.662.736
6. Otros créditos	87.944.849	83.774.648	77.656.273	72.351.744	67.251.744
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	56.269	21.912	22.231	22.549	22.889
8. Provisiones	-68.875.999	-57.003.005	-46.503.005	-36.253.005	-26.003.005
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	21.550.025	19.015.452	19.160.267	19.197.951	19.286.127
VII. Ajustes por periodificación	140.131	110.886	113.704	116.565	119.591
Total General (A+B+C+D)	**615.095.702**	**562.301.665**	**575.324.967**	**533.571.848**	**491.078.813**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004
Balance de Situación

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Fondos propios	135.805.116	120.673.764	123.541.371	126.649.710	130.377.945
I. Capital suscrito	470.755.347	482.829.681	482.829.681	482.829.681	482.829.681
II. Prima de emisión	11.425.240	11.425.240	11.425.240	11.425.240	11.425.240
III. Reserva de revalorización	455.419	455.419	455.419	455.419	455.419
IV. Reservas	9.092.946	11.174.631	13.343.441	15.785.960	18.451.440
1. Reserva legal	1.184.282	1.184.570	1.184.978	1.185.461	1.189.136
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	7.908.664	9.990.061	12.158.463	14.600.499	17.262.304
V. Resultados de ejercicios anteriores	-362.921.719	-391.061.195	-390.285.019	-389.654.928	-389.237.070
1. Remanente	4.063.000	4.063.000	4.063.000	4.063.000	4.063.000
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-366.984.719	-395.124.195	-394.348.019	-393.717.928	-393.300.070
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	6.997.883	5.849.988	5.772.609	5.808.338	6.453.235
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	148.966.577	173.230.267	176.640.790	185.661.753	166.891.384
1. Subvenciones de capital	71.670.674	77.482.020	79.337.833	83.803.063	86.476.771
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	77.295.903	95.748.247	97.302.957	101.858.690	80.414.613
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	17.358.294	20.721.927	22.721.927	24.721.927	26.721.927
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	36.773	36.773	36.773	36.773	36.773
2. Provisiones para impuestos	84.142	84.142	84.142	84.142	84.142
3. Otras provisiones	17.237.379	20.601.012	22.601.012	24.601.012	26.601.012
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	59.015.381	55.124.163	106.723.553	99.723.893	94.524.233
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	45.208.182	46.000.000	97.800.000	91.000.000	86.000.000
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	45.208.182	46.000.000	97.800.000	91.000.000	86.000.000
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	2.323.823	2.124.163	1.923.553	1.723.893	1.524.233
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	2.322.032	2.122.372	1.922.712	1.723.052	1.523.392
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.791	1.791	841	841	841
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	11.483.376	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
1. De empresas del grupo	11.483.376	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	253.950.334	192.551.544	145.697.326	96.814.565	72.563.324
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	15.714.505	20.526.436	20.352.113	20.440.827	21.485.558
1. Préstamos y otras deudas	15.714.505	20.526.436	20.352.113	20.440.827	21.485.558
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4.874.519	5.530.398	8.656.344	10.982.467	13.283.641
1. Deudas con empresas del grupo	4.856.473	5.516.973	8.642.516	10.968.086	13.268.685
2. Deudas con empresas asociadas	18.046	13.425	13.828	14.381	14.956
IV. Acreedores comerciales	12.261.611	9.739.780	10.343.435	10.981.391	10.668.386
1. Anticipos recibidos por pedidos	2.997.812	2.180.304	2.430.304	2.680.304	2.930.304
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	9.225.784	7.544.900	7.897.484	8.284.369	7.720.220
3. Deudas representadas por efectos a pagar	38.015	14.576	15.647	16.718	17.862
V. Otras deudas no comerciales	220.642.175	156.394.910	105.985.414	54.049.860	26.765.719

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004
Balance de Situación

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Administraciones públicas	3.501.099	4.542.606	4.036.829	4.213.891	4.375.544
2. Deudas representadas por efectos a pagar	274.759	17.294	18.564	19.834	21.192
3. Otras deudas	215.407.613	150.542.021	100.569.917	48.372.768	20.852.902
4. Remuneraciones pendientes de pago	514.690	489.050	520.333	567.787	602.220
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	944.014	803.939	839.771	875.580	913.861
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	360.020	360.020	360.020	360.020	360.020
VII. Ajustes por periodificación	97.504	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**615.095.702**	**562.301.665**	**575.324.967**	**533.571.848**	**491.078.813**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8
EMPRESA:IFA CONSOLIDADO	
LIQUIDACIÓN AÑO 2002	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2002 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Las principales desviaciones producidas en los presupuestos de explotación y de capital referidos al ejercicio 2.002 tienen su origen en las siguientes circunstancias:

1. En relación al I.F.A. por las diferentes actuaciones de reconversión desarrolladas en Santana Motor, S.A. y en el conjunto de las sociedades participadas por esta. Estas operaciones fueron aprobadas por el Consejo Rector y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y fueron instrumentadas a través de la sociedad SOPREA participada al 100% por el Instituto.

2. Durante el ejercicio el Instituto gestionó un volumen creciente de recursos procedentes de convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que no encontrándose previstas inicialmente, fueron objeto de las preceptivas modificaciones presupuestarias.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-9
EMPRESA: IFA CONSOLIDADO	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2003 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

El P.A.I.F. ejecutado durante el ejercicio 2.003 ha venido determinado por los siguientes hechos:

1. Se continuado con la ejecución del programa de la Subvención Global de Andalucía correspondiente al marco 2.000 – 2.006, cumpliendo hasta el momento de forma satisfactoria el nivel de gasto público previsto en la planificación de este programa plurianual.

2. Como en ejercicios anteriores, durante el año se han canalizado los fondos destinados a la financiación del proceso de reconversión de Santana Motor, S.A.

3. El programa de Ayuda a la familia por el que se facilita a las familias andaluzas el acceso a las nuevas tecnologías, se ha liquidado de forma completa en su primera convocatoria, iniciándose durante el ejercicio 2.003 la tramitación de la segunda convocatoria de ayudas para la que se ha contado con una dotación presupuestaria de 11.024.212 €. La gestión de este programa se ha llevado a cabo a través de una sociedad 100% propiedad del Instituto, Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A, creada a tal efecto.

4. En el capítulo de infraestructuras empresariales, destaca la finalización y puesta en marcha del Centro Europeo de Empresas e Innovación del Campus de la Salud de Granada y, la finalización, de la urbanización y apertura a las empresas del Parque Aeronáutico de la Rinconada (AEROPOLIS). A su vez, también se han iniciado trabajos preparatorios en el Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (P.A.M.A.) y, en diversos Centros Tecnológicos.

5. El Instituto ha gestionado recursos procedentes de Convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales tendentes por un lado a propiciar el desarrollo de empresas y entes locales y, por otro, a facilitar la organización y funcionamiento del recientemente creado Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.), organismo que ejecutará las competencias en materia de políticas activas de empleo transferidas en 2.003.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-10
EMPRESA: IFA CONSOLIDADO	
PREVISIÓN AÑO 2004	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).

El P.A.I.F. correspondiente al ejercicio 2.004 vendrá básicamente determinado por las siguientes circunstancias:

1. Como principal actuación de fomento para el ejercicio 2.004 debe destacarse la continuación en la ejecución del Convenio de Subvención Global de Andalucía 2.000 – 2.006, que contará como es habitual en este tipo de programación de ayudas con medidas de apoyo a inversiones en empresas industriales, comerciales y de servicios, así como la mejora de las condiciones de financiación de las empresas andaluzas.

2. Durante el ejercicio continuarán desarrollándose las infraestructuras empresariales en las diversas provincias andaluzas materializándose en la construcción y puesta en marcha de: a) Centros Tecnológicos, b) Centros de Empresas e Innovación, c) Incubadoras de Empresas, d) Centros de Emprendedores y, e) Tecnoparques.

3. Estas actuaciones, debido al alto volumen de inversión que suponen, conllevarán para su financiación la toma de endeudamiento a largo plazo.

Adicionalmente, en 2.004 se contempla la utilización de fondos del banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) bajo la fórmula de préstamo global destinado a la concesión de créditos de financiación de inversiones a las pequeñas y medianas empresas a largo plazo y a tipos de interés blandos.

Para la cobertura de todas estas actuaciones se faculta en el presupuesto de 2.004 al Instituto para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas hasta un importe de 50.000.000 de €. Estas operaciones podrán contar con la Garantía de Junta de Andalucía hasta la citada cuantía más los gastos financieros.

4. La evolución de las magnitudes financieras vendrá determinada por la disminución de los ingresos por préstamos concedidos y por un aumento progresivo de la cartera de participaciones derivada de las actuaciones en capital riesgo semilla previstas en los programas CAMPUS y ATLANTIS y de capital riesgo desarrollo materializado en los fondos de capital riesgo en los que ya participa el Instituto.

5. Colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.)

6. Por último, se iniciará la puesta en marcha del programa MERCURIO destinado a que las comunicaciones de banda ancha abarquen a la totalidad de los municipios de la Comunidad Autónoma.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2004			Ejercicio 2005			Ejercicio 2006		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Ayudas a las empr. ind., cmoer., y de servicios	Ayudas aprobadas	77.234.360,00	2.131	36.243,24	48.500.257,00	1.311	36.994,85	38.270.309,00	1.034	37.011,90
2	Prov. y adec. de espacios prod. y serv. avanzados	Ayudas aprobadas	9.574.094,00	106	90.321,64	6.012.169,00	80	75.152,11	4.744.048,00	63	75.302,34
3	Mejorar las cond. de financiación de las empresas	Ayudas aprobadas	29.421.031,00	2.558	11.501,57	18.475.295,00	1.540	11.996,94	14.578.381,00	1.215	11.998,66
4	Acceso a nuevas tecnologías de las familias	Ayudas aprobadas	9.344.212,00	20.765	449,99	5.867.812,00	13.040	449,98	4.630.140,00	10.289	450,00
5	Desarrollo tecnológico y sociedad del conocimiento	Ayudas aprobadas	26.700.000,00	1.907	14.001,04	16.766.590,00	1.290	12.997,35	13.230.086,00	1.018	12.996,15
6	Relaciones laborales y fomento de la minería	Ayudas aprobadas	46.446.839,00	19	2.444.570,47	29.166.858,00	12	2.430.571,50	23.014.820,00	9	2.557.202,22
7	Materia de energía	Ayudas aprobadas	4.600.000,00	1	4.600.000,00	2.888.626,00	1	2.888.626,00	2.279.341,00	1	2.279.341,00
8	Servicio andaluz de empleo	Ayudas aprobadas	6.564.714,00	138	47.570,39	4.122.393,00	92	44.808,61	3.252.875,00	72	45.178,81
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			209.885.250,00			131.800.000,00			104.000.000,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisoines), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Creación, ampliación y modernización emprersarial (emprendedores, empresarios y sit.-redes)	Ayudas aprobadas	57.037.575,00	1.574	35.817.440,00	968	28.262.623,00	764
1	Mejora de la competitividad del tejido empresarial	Ayudas aprobadas	20.196.785,00	557	12.682.817,00	343	10.007.686,00	270
2	Creación y consolidadción de servicios comunes a las empresas	Ayudas aprobadas	2.450.010,00	27	1.538.514,00	20	1.214.002,00	16
2	Traslado e implantación de empresas en suelo industrial	Ayudas aprobadas	7.124.084,00	79	4.473.655,00	60	3.530.046,00	47
3	Bonificación de tipos de interés y ayudas reembolsables	Ayudas aprobadas	29.421.031,00	2.558	18.475.295,00	1.540	14.578.381,00	1.215
4	Acceso de nuevas tecnologías a las familias	Ayudas aprobadas	9.344.212,00	20.765	5.867.812,00	13.040	4.630.140,00	10.289
5	Desarrollo tecnológico y sociedad del conocimiento	Ayudas aprobadas	26.700.000,00	1.907	16.766.590,00	1.290	13.230.086,00	1.018
6	Relaciones laborales y fomento de la minería	Ayudas aprobadas	46.446.839,00	19	29.166.858,00	12	23.014.820,00	9
7	Materia de energía y desarrollo energético	Ayudas aprobadas	4.600.000,00	1	2.888.626,00	1	2.279.341,00	1
8	Servicio andaluz de empleo	Ayudas aprobadas	6.564.714,00	138	4.122.393,00	92	3.252.875,00	72
	Totales		209.885.250,00		131.800.000,00		104.000.000,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componei un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.01.00.440.51.31L Relaciones laborales	46.146.839	16.999.530	16.999.530
01.13.00.01.00.440.51.54B Desarrollo tecnológico	10.500.000	3.867.980	3.867.980
01.13.00.01.00.440.51.73A Materia de energía	4.600.000	1.694.543	1.694.543
01.13.31.01.00.440.51.32H Servicio andaluz de empl	620.198	228.470	228.470
01.13.00.01.00.440.51.72B Incentivos económicos	25.000.000	9.209.477	9.209.477
Total (C):	86.867.037	32.000.000	32.000.000
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Grupo 64 (Gastos de personal)	8.746.500	8.921.430	9.099.859
Grupos 62, 63 y 65 (Otros gastos de explotación)	78.120.537	23.078.570	22.900.141
Total (D):	86.867.037	32.000.000	32.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_1

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
01.01.00.01.00.440.01.11A Serv. Grales. Presidenci	198.000	0	0
01.13.00.18.00.440.03.72A Fomento de la ind.	700.000	0	0
01.01.00.01.00.440.02.82A As. europ. y coop. des.	400.607	0	0
Total (C):	1.298.607	0	0
b') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Grupos 62, 63 y 65 (Otros gastos de explotación)	1.298.607	0	0
Total (D):	1.298.607	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_2

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.09.00.01.00.740.51.75B Planif. turística	4.000.000	3.258.757	2.310.313
01.13.00.01.00.740.51.31P Acc. a nuevas tecnol.	9.344.212	7.612.629	5.397.013
01.13.00.01.00.740.51.54B Desarrollo energético	7.200.000	5.865.762	4.158.563
01.13.31.01.00.740.51.32I Intermed. e inserción	1.000.000	814.693	577.579
01.13.31.01.00.740.51.32B Fomento del empleo	1.500.000	1.222.033	866.367
01.13.00.01.00.740.51.72A Incent. económicos	851.765	693.923	491.961
01.13.00.01.00.740.51.54G Incorp. activos conocimi	9.000.000	7.332.203	5.198.204
Total (C):	32.895.977	26.800.000	19.000.000
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Acceso a nuevas tecnologías	9.344.212	7.612.629	5.397.013
Ayudas a las empresas com., ind. y de servicios	851.765	693.923	491.961
Desarrollo tecnológico y sociedad del conocimiento	9.000.000	7.332.203	5.198.204
Intermediación e inserción	1.000.000	814.693	577.579
Mejorar las cond. de finan. de las empresas	4.000.000	3.258.757	2.310.313
Fomento del empleo	1.500.000	1.222.033	866.367
Desarrollo energético	7.200.000	5.865.762	4.158.563
Total (D):	32.895.977	26.800.000	19.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_3

Empresa: IFA (CONSOLIDADO SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS Ejercicio 2004 Importe	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.13.00.01.00.740.03.74A Fomento de la minería	300.000	0	0
01.13.00.17.00.740.04.72A Centro tec. y parque aer	601.070	0	0
01.13.00.17.00.740.06.72B Benef. incent. económico	4.133.957	0	0
01.13.00.17.00.740.07.72B Mej. cond. financiación	24.243.265	33.000.000	18.000.000
01.13.00.17.00.740.08.72A Parque tecnológico	528.890	0	0
01.13.00.17.00.740.09.72B Interreg III Portugal	166.600	0	0
01.13.31.18.00.740.00.32B Apoyo al autoempleo	1.200.000	0	0
01.13.31.16.00.740.10.72I Modernización del S.P.E.	786.354	0	0
01.13.31.16.00.740.07.32B Centro andaluz de empren	1.458.162	0	0
01.13.00.18.00.740.02.72A Plan compet. PYMES	4.000.000	0	0
01.13.00.18.00.740.01.32C Economía social	1.177.766	0	0
01.13.00.17.00.740.10.72A Interreg III Marruecos	4.143.577	0	0
01.13.00.17.00.740.11.72B Asist, téc. y subv. glob	250.831	0	0
01.13.00.17.00.740.12.72B Subvención global	45.833.157	40.000.000	35.000.000
Total (C):	88.823.629	73.000.000	53.000.000
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Ayudas a empresas ind, com, y de servicios	51.395.711	38.000.000	28.000.000
Mejorar las condiciones de financiación de las emp	24.243.265	35.000.000	25.000.000
Prov. y adec. de espacios prod. serv. avanzados	13.184.653	0	0
Total (D):	88.823.629	73.000.000	53.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 17 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORC SANITARIO PUBL ALJARAF

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-1

Debe	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) GASTOS (A1 a A16)			38.850.000	40.015.500	41.215.965
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			0	0	0
2. Aprovisionamientos			0	0	0
a) Consumo de mercaderías			0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			0	0	0
c) Otros gastos externos			0	0	0
3. Gastos de personal			0	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados			0	0	0
b) Cargas sociales			0	0	0
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico			0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes			0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables			0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico			0	0	0
6. Otros gastos de explotación			38.850.000	40.015.500	41.215.965
a) Servicios exteriores			38.850.000	40.015.500	41.215.965
b) Tributos			0	0	0
c) Otros gastos de gestión corrientes			0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión			0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados			0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo			0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas			0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados			0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras			0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras			0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio			0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)			0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)			0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			0	0	0
13. Gastos extraordinarios			0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)			0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades			0	0	0
16. Otros impuestos			0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)			0	0	0

E.J.A. 2004-2

Haber	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
B) INGRESOS (B1 a B13)			38.850.000	40.015.500	41.215.965
1. Importe neto de la cifra de negocios			0	0	0
a) Ventas			0	0	0
b) Prestaciones de servicios			0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas			0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado			0	0	0
4. Otros ingresos de explotación			38.850.000	40.015.500	41.215.965
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias			0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos			0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación			38.850.000	40.015.500	41.215.965
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)			0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital			0	0	0
a) En empresas del grupo			0	0	0
b) En empresas asociadas			0	0	0
c) En otras empresas			0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			0	0	0
a) De empresas del grupo			0	0	0
b) De empresas asociadas			0	0	0
c) De otras empresas			0	0	0
7. Otros intereses del grupo			0	0	0
a) De empresas del grupo			0	0	0
b) De empresas asociadas			0	0	0
c) Otros intereses			0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras			0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio			0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)			0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)			0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			0	0	0
12. Ingresos extraordinarios			0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios			0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)			0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)			0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-10
EMPRESA: CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE	
PREVISIÓN AÑO 2004	

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada por el Servicio Andaluz de Salud y la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y constituida mediante Convenio de 1 de Diciembre de 2003 previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Adscrito funcionalmente a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, forma parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tiene como objetivo la prestación de asistencia sanitaria a 28 municipios de la zona del Aljarafe en el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, cuya plena capacidad asistencial aporta al Consorcio la Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, propietaria del mismo.

Su modelo de financiación se desarrolla en los arts 24 y ss, y 33 de los Estatutos del Consorcio en los que, de forma sucinta, se establece que la Consejería de Salud determinara la cuantía de su financiación a través del Contrato-Programa que suscriba con el mismo, y que el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe transferirá a la Entidad Eclesiástica Hospital de San Juan de Dios el importe total de la actividad, conforme a lo establecido en el Contrato-Programa.

Según lo establecido en el articulo 4.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consorcio adoptará los mecanismos de financiación establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía. En el referido marco se inserta la presente memoria relativa al presupuesto de explotación para el ejercicio 2004:

1.- Los ingresos del Consorcio que se consignan en el presupuesto de explotación tienen como fuente de financiación la partida presupuestaria de 38.850.000 euros establecida en el capítulo IV del presupuesto de gasto del Servicio Andaluz de Salud con carácter finalista.

2.-Los gastos del Consorcio consignados en el presupuesto de explotación vienen dados por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe destinataria de los fondos presupuestados.

La financiación establecida se fija en el Contrato –Programa entre la Consejería de Salud y el Consorcio con el objeto de garantizar asistencia sanitaria a una población de 218.083 habitantes conforme a la cartera de servicios asistenciales que se contiene en el referido Contrato-Programa.

Entre los indicadores de gestión más significativos previstos para 2004, cabe señalar:

- Número de primeras consultas: 72.534
- Nº de ingresos en hospitalización: 15.605
- Urgencias no ingresadas: 100.333

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: CONSORC SANITARIO PUBL ALJARAF

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2004 (B) Importe	Ejercicio 2004 (C) Nº Unidades Objetivo	Ejercicio 2004 (D)=(B)/(C) Indicador asociado	Ejercicio 2005 (B) Importe	Ejercicio 2005 (C) Nº Unidades Objetivo	Ejercicio 2005 (D)=(B)/(C) Indicador asociado	Ejercicio 2006 (B) Importe	Ejercicio 2006 (C) Nº Unidades Objetivo	Ejercicio 2006 (D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Financiación de la Atención Sanitaria a realizar p	Población INE 01-01-02	38.850.000,00	218.083	178,14	40.015.500,00	218.083	183,48	41.215.965,00	218.083	188,99
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			38.850.000,00			40.015.500,00			41.215.965,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisoines), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

Empresa: CONSORC SANITARIO PUBL ALJARAF

PAIF-2

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS Ejercicio 2004 Importe	EUROS Ejercicio 2005 Importe	EUROS Ejercicio 2006 Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Código: 17.31.06.445.85.4.1.C Transferencia de financiacion de explotación S.A.S	38.850.000	40.015.500	41.215.965
Total (C):	38.850.000	40.015.500	41.215.965
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Grupo 62 contable	38.850.000	40.015.500	41.215.965
Total (D):	38.850.000	40.015.500	41.215.965
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de febrero de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de febrero de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 25.187.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.755.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,485.
Pagarés a seis (6) meses: 98,965.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,880.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,047%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,068%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,142%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,485.
Pagarés a seis (6) meses: 98,965.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,880.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promocion comercial (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.14. .77401 .76A .72003
0.1.10.00.01.14. .78401 .76A .62003

Beneficiario / Expediente	Municipio	Ayuda
ACEITES DE CAÑETE SL PROMOEXP EH1401 2003 / 000227	CAÑETE DE LAS TORRES	2.366,00
AGUILAR, EBANISTERIA Y CARPINTERIA SL PROMOEXP EH1401 2003 / 000248	CORDOBA	15.610,00
ALBA LUQUE JOSE ANTONIO PROMOEXP EH1401 2003 / 000130	BAENA	4.418,61
ALFA JOYA SL PROMOEXP EH1401 2003 / 000001	CORDOBA	8.100,00
ALVEAR SA PROMOEXP EH1401 2003 / 000144	MONTILLA	8.481,25
AMPESUR SL LABORAL PROMOEXP EH1401 2003 / 000063	LUCENA	7.748,00
ANTOLI HABAS ANGEL PROMOEXP EH1401 2003 / 000166	POZOBLANCO	1.337,58
ANTONIO PEREZ OTEROS SL PROMOEXP EH1401 2003 / 000111	VILLA DEL RIO	1.442,43
ARAGON Y CIA SA PROMOEXP EH1401 2003 / 000047	LUCENA	19.472,59
ARTEDOR NUEVO DISEÑO SL PROMOEXP EH1401 2003 / 000303	CORDOBA	2.560,34
ARTESANIA EL ABUELO SL PROMOEXP EH1401 2003 / 000243	CABRA	12.020,24
ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA PROMOEXP EH1401 2003 / 000319	RAMBLA (LA)	7.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA PEDRA NATURALDE ANDALUCIA PROMOEXP EH1401 2003 / 000324	CORDOBA	25.812,96
ASOC DE EMPRESAS CON PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ANDALUCIA PROMOEXP EH1401 2003 / 000256	MONTILLA	21.255,00

Beneficiario	Municipio	
Expediente		Ayuda
ASOC DE FABRICANTES DE ANISES Y OTRAS BEBIDAS DE RUTE	RUTE	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000036		10.765,00
ASOC DE FABRICANTES DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000321		24.750,00
ASOC ESPAÑOLA DE PEDREROS	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000323		1.000,00
ASOC PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA SUBBETICA CORDOBESA	CARCABUEY	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000131		4.131,98
ASOC PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO	CABRA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000210		16.757,50
ASOC PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS CORDOBESES	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000322		18.378,50
ASOC PROFESIONAL CITRICOLA PALMA NARANJA.	PALMA DEL RIO	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000320		12.020,24
ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONFECCION E INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS DE LA COMARCA DE PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000219		9.916,70
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000325		32.756,52
ASOC TEXTIL DE BAENA Y COMARCA A.TEX.BA	BAENA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000228		10.020,80
ATUCHI JOYEROS SL	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000179		7.159,17
B V DISEÑO Y DECORACION SL	BAENA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000108		24.040,00
BRONPI CALEFACCION SL	LUCENA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000161		20.800,00
CADENAS T	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000158		4.800,00
CALIZ POLO JUAN	VILLA DEL RIO	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000103		4.090,03
CALMANTE VITAMINADO SA LABORATORIOS PEREZ GIMENEZ	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000011		7.212,00
CANDID GEMS SL	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000305		22.000,00
CANTARERO Y PEREZ CB	BUJALANCE	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000193		545,66
CARLOS ESPEJO JIMENEZ SL	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000270		1.964,39
CARNES Y JAMONES CABALLERO SL	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000301		2.740,86
CERAMICA SERRANO FERNANDEZ SC	RAMBLA (LA)	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000181		490,00
CONFECCIONES KRIKER SL	CARLOTA (LA)	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000084		12.082,89
CONFECCIONES LOYMA SL	PRIEGO DE CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000185		7.366,80
CONFECCIONES VARGAS SL	POZOBLANCO	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000224		7.212,00
CONFITERIAS SERRANO SL	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000058		8.360,00
CONSERVERA CARNICA DEL SUR SL	POZOBLANCO	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000080		1.569,83
CREACIONES SANTIAGO MERINO SL	CORDOBA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000147		2.400,00
CRISMONA SA	DOÑA MENCIA	
PROMOEXP EH1401 2003 / 000235		21.800,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CRISOLAR SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000271	CORDOBA	21.460,00
CUARTO STYLO MUEBLES SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000189	LUCENA	6.264,00
DEAURO ARTE EN ORO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000304	CORDOBA	1.600,00
DERAYAS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000088	CORDOBA	736,96
DIAZ CALERO E HIJOS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000104	VILLANUEVA DE CORDOBA	912,32
EDICIONES MATFER SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000171	CASTRO DEL RIO	5.920,87
ESTRUCTURAS LOS PEDROCHES SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000172	HINOJOSA DEL DUQUE	2.938,95
EXTREMERA PEREZ MANUEL JOAQUIN	PROMOEXP EH1401 2003 / 000055	CORDOBA	520,00
FABRICA DE MUEBLES JUMI SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000020	LUCENA	22.676,04
FERNANDEZ CABRERA DANIEL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000049	POZOBLANCO	4.759,82
FORNITURAS IZQUIERDO SL, EN CONSTITUCION	PROMOEXP EH1401 2003 / 000206	CORDOBA	6.000,00
FRIO INDUSTRIAL MAVINOX SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000052	LUCENA	18.552,00
FUEGOLUC SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000207	LUCENA	12.000,00
GALLEROS ARTESANOS DE RUTE SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000186	RUTE	9.495,99
GAMAJOYA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000060	CORDOBA	2.480,00
GARCIA LUQUE PEDRO	PROMOEXP EH1401 2003 / 000051	CORDOBA	1.800,00
GAVILAN TORRES ANDRES	PROMOEXP EH1401 2003 / 000284	PALMA DEL RIO	720,00
GORDILLO JOYERO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000053	CORDOBA	4.762,42
GRUPO ENE EFE LUCENA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000091	LUCENA	16.261,78
HERMANOS CARO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000288	VILLA DEL RIO	11.722,55
HERMANOS GONZALEZ MUÑOZ JOYEROS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000009	CORDOBA	5.530,00
HIJOS DE DON FRANCISCO ARAGON CARMONA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000326	CORDOBA	24.260,00
HNOS PEREZ JIMENEZ CB	PROMOEXP EH1401 2003 / 000110	VILLA DEL RIO	420,71
HUERTA SANCHEZ JOSE LUIS	PROMOEXP EH1401 2003 / 000269	CORDOBA	6.609,12
IBERICOS VILLAVICIOSA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000061	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1.350,60
INDUSTRIAS INMOBEL DE LUCENA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000022	LUCENA	3.040,00
INDUSTRIAS SOLOTAMI SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000106	POSADAS	4.224,00
JABECOR SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000213	CORDOBA	1.800,00
JIMENEZ GARCIA RAFAEL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000332	CORDOBA	3.442,75
JOSE ANTONIO ALONSO E HIJOS SOCIEDAD CIVIL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000014	CORDOBA	2.007,20
JOSE MORALES MARQUEZ SL UNIPERSONAL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000121	CORDOBA	10.146,48

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
JOYAS DE LA ROSA CB	PROMOEXP EH1401 2003 / 000317	CORDOBA	617,35
JOYAS SOTO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000175	CORDOBA	5.000,00
KULLIMA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000178	CORDOBA	17.669,79
LA FRAGUA DE VULCANO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000211	CABRA	5.882,44
LABORATORIOS ECONATUR SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000143	CARLOTA (LA)	5.785,96
LOPEZ BLANCO JOYEROS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000054	CORDOBA	21.632,00
LOPEZ CARRASCO JOSE IGNACIO Y DAVID CB	PROMOEXP EH1401 2003 / 000028	CORDOBA	13.058,00
LUQUE ARANDA MANUEL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000102	CORDOBA	4.769,60
M R MARTINEZ SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000174	CORDOBA	6.120,00
MANUEL BERRAL CASTRO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000126	CORDOBA	5.391,21
MANUEL DE DIOS SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000245	CORDOBA	11.060,00
MANUFACTURADOS MCORDOBA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000085	CORDOBA	7.669,60
MEBOL SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000187	LUCENA	2.108,80
MEDALLAS ALTEA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000025	CORDOBA	4.640,00
METACRILUC SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000038	LUCENA	8.018,40
METAL LUCENA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000217	LUCENA	10.765,60
MONTILLANA DE LAMPARAS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000313	MONTILLA	23.058,00
MORAÑO RUBIO RAFAEL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000205	HINOJOSA DEL DUQUE	830,40
MUEBLES AUXANT SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000092	LUCENA	2.400,00
MUEBLES EL DESVAN SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000079	LUCENA	19.232,00
MUEBLES FRANCISCO TORRALBO, SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000289	LUCENA	6.851,54
MUEBLES MOYANO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000168	CORDOBA	2.440,00
MUEBLES TAPIZADOS SUR SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000026	LUCENA	3.371,20
MUÑOZ LUQUE LUIS	PROMOEXP EH1401 2003 / 000194	PUENTE-GENIL	1.760,00
NAVISA INDUSTRIAL VINICOLA ESPAÑOLA, SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000099	MONTILLA	7.923,20
NUEVO HABITO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000223	PRIEGO DE CORDOBA	697,18
OLODECO SUR SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000070	CARPIO (EL)	2.211,70
ORO FUTURO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000090	CORDOBA	3.560,00
ORO MEDITERRANEO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000043	CORDOBA	2.336,00
ORO SUR CORDOBA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000124	CORDOBA	999,20
OROSANTO JOYEROS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000280	CORDOBA	5.295,17

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
P ESPEJO SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000264	LUCENA	6.340,35
PARRA GRANADOS MARIA TERESA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000278	CORDOBA	1.973,65
PEPE RIOS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000331	MONTILLA	7.541,20
PEREZ BARQUERO SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000125	MONTILLA	12.000,00
PERSIMA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000074	PUENTE-GENIL	2.048,00
PLATA DELVI SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000117	CORDOBA	1.784,00
PLATA NATURA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000232	CORDOBA	11.580,00
PROCERAN SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000252	AGUILAR DE LA FRONTERA	21.092,80
PUERTAS MASE SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000094	CORDOBA	5.110,00
QUIMIES DE RUTE SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000165	RUTE	2.452,60
RAFAEL RODRIGUEZ GALIOT SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000133	CORDOBA	1.540,00
RAFAEL SACO MAYOREXPORT SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000037	CORDOBA	6.390,00
RAFI TEXTIL E HIJOS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000159	DOS-TORRES	1.522,84
RAMIREZ OSUNA ANTONIO	PROMOEXP EH1401 2003 / 000282	CORDOBA	2.800,00
RECTIMUEBLE SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000151	LUCENA	8.748,00
REYES Y DEL PRADO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000203	ESPIEL	26.336,31
RIOBE SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000082	CORDOBA	8.800,00
ROMAN MADRID ALFONSO	PROMOEXP EH1401 2003 / 000109	CORDOBA	1.200,00
ROMAN MADRID MANUEL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000263	CORDOBA	8.354,00
ROMERO MURIEL PEDRO	PROMOEXP EH1401 2003 / 000072	CORDOBA	16.730,00
SANCHEZ ARROYO MARIA DOLORES	PROMOEXP EH1401 2003 / 000188	PRIEGO DE CORDOBA	7.200,00
SANCHEZ TORTOSA JULIAN	PROMOEXP EH1401 2003 / 000008	CORDOBA	4.590,40
SDAD COOP ANDALUZA GRUPO NF	PROMOEXP EH1401 2003 / 000096	LUCENA	17.568,36
SERRANO GARCIA MARIA DOLORES	PROMOEXP EH1401 2003 / 000004	CORDOBA	10.156,00
TAGOR FABRICA DE JOYERIA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000056	CORDOBA	9.046,16
TALLER DE CARPINTERIA Y ARTESANIA RELIGIOSA SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000141	RAMBLA (LA)	1.312,32
TALLERES DE HUECO SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000076	CORDOBA	3.800,00
TAPICEROS REUNIDOS DE CORDOBA SCL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000066	CORDOBA	4.507,59
TAPIZADOS DOBLAS SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000262	LUCENA	7.849,96
TAPIZADOS FRANCISCO RODRIGUEZ SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000152	VILLA DEL RIO	5.304,66
TAPIZADOS RUTE SL LABORAL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000190	RUTE	2.624,80
TOANCOR SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000308	CORDOBA	2.400,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TORRES BURGOS SA	PROMOEXP EH1401 2003 / 000202	LUCENA	1.480,00
UNION CINCO DEL MUEBLE SL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000048	LUCENA	17.322,40
VESTRUM ARTESANIA SL LABORAL	PROMOEXP EH1401 2003 / 000200	CABRA	19.232,00

Córdoba, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.14. .77402 .76A .82003
0.1.10.00.01.14. .78402 .76A .72003

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALBA GONZALEZ FRANCISCO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000003	CORDOBA	1.338,75
ALCAIDE JIMENEZ ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000061	CORDOBA	1.982,25
ALEJANDRES PINO JOSE	ARTESEXP EH1401 2003 / 000160	RAMBLA (LA)	1.076,40
ALMAGRO CUEVAS FAUSTINO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000137	CORDOBA	947,25
ALNYABA SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000194	SANTAELLA	13.500,00
ANGEL MELLADO GARCIA SRLL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000249	ESPEJO	8.550,81
ANTONIO BARBANCHO LOPEZ ALFONSO BARBERO SANCHEZ Y MANUEL GARCIA BAREA CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000243	HINOJOSA DEL DUQUE	781,45
ARANDA DELGADO JUAN GABRIEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000216	HINOJOSA DEL DUQUE	3.393,67
ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000286	RAMBLA (LA)	39.600,00
ASOC DE ARTESANOS LOS PEDROCHES OFIARPE	ARTESEXP EH1401 2003 / 000283	DOS-TORRES	6.768,12
ASOC DE EMPRESARIOS DE CABRA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000288	CABRA	31.494,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA PEDRA NATURALDE ANDALUCIA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000284	CORDOBA	4.457,47
ASOC DE ENGASTADORES PROFESIONALES DE CORDOBA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000281	CORDOBA	2.865,00
ASOC DE FABRICANTES DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	ARTESEXP EH1401 2003 / 000285	CORDOBA	13.092,00
ASOC DE TRABAJADORES ORFEBRES INDEPENDIENTES	ARTESEXP EH1401 2003 / 000282	CORDOBA	2.865,00
ASOC ESPAÑOLA DE PEDREROS	ARTESEXP EH1401 2003 / 000287	CORDOBA	4.665,00
ASOC PARA LA PROMOCION Y RECUPERACION DE LA ARTESANIA DE LA SUBBETICA CORDOBESA SUBBETICA ARTESANA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000290	CARCABUEY	3.485,19

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYRMESA SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000141	CORDOBA	1.419,75
BAENA SONIDO SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000136	BAENA	2.202,75
BARBARROJA RUIZ MARIA ANTONIA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000148	HINOJOSA DEL DUQUE	2.700,00
BAREA ROJANO PEDRO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000090	CASTRO DEL RIO	13.522,50
BAREA Y CAMACHO TAPICEROS SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000074	PRIEGO DE CORDOBA	1.261,14
BARRO DE PALMA S C A	ARTESEXP EH1401 2003 / 000123	PALMA DEL RIO	1.209,96
BEA ESPINOSA JOSE ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000247	CORDOBA	1.338,75
BESTCOTTON SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000193	BENAMEJI	13.522,50
BORDALLO ROMERO MARIA PERPETUO SOCORRO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000197	CORDOBA	7.698,15
CAMPANAS CAMPU S.C.	ARTESEXP EH1401 2003 / 000176	VILLAFRANCA DE CORDOBA	1.338,75
CAMPANAS Y PUERTAS DE VILLAFRANCA CAMPU SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000020	VILLAFRANCA DE CORDOBA	1.316,25
CANO SEVILLANO ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000072	BAENA	3.787,84
CANTARERO Y PEREZ CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000245	BUJALANCE	3.595,14
CARAVACA NOTARIO PEDRO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000184	BUJALANCE	4.121,47
CARPINTERIA MANOSALBAS SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000246	PEDROCHE	3.650,85
CARPINTERIA METALICA PINO CUADRA CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000262	LUCENA	13.522,50
CARPINTERIA Y EBANISTERIA LUDEMA DE CASTRO DEL RIO SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000058	CASTRO DEL RIO	9.806,69
CASTILLA ZAMORA ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000051	CORDOBA	1.338,75
CASTRO GOMEZ RAFAELA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000105	RAMBLA (LA)	730,23
CASTROMARMOL SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000092	CASTRO DEL RIO	10.953,43
CB DE ISIDORO GRANADOS LUQUE Y ANTONIO LUIS GRANADOS LUQUE	ARTESEXP EH1401 2003 / 000127	LUCENA	2.164,50
CERAMICA ARTISTICA EL LOBO SC	ARTESEXP EH1401 2003 / 000024	RAMBLA (LA)	4.716,68
CERAMICA FERNANDEZ SC	ARTESEXP EH1401 2003 / 000032	RAMBLA (LA)	1.262,25
CERAMICA MEJIAS POLONIO CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000013	RAMBLA (LA)	1.889,57
CERAMICA ORTIZ PINO HNOS SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000044	RAMBLA (LA)	10.555,73
CERAMICA SAN JOSE SC	ARTESEXP EH1401 2003 / 000114	RAMBLA (LA)	840,25
CERRAJERIA ARTISTICA ARROYO SC	ARTESEXP EH1401 2003 / 000041	RAMBLA (LA)	3.855,15
CHINCHILLAS LOS PEDROCHES SCA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000120	DOS-TORRES	535,50
COCIVALLE SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000231	BELALCAZAR	3.306,32

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CONSTRUCCIONES METALICAS DIEGO MARTINEZ LOPEZ SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000132	CASTRO DEL RIO	7.374,60
CORA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000266	CORDOBA	1.338,75
CREACIONES AG¿ERA-COR SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000007	CORDOBA	1.282,50
CRUCES MUÑOZ PEDRO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000040	LUCENA	13.522,50
CUBERO CRUZ JOSE MARIA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000261	RAMBLA (LA)	13.522,50
CUBERO CRUZ JUAN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000021	RAMBLA (LA)	11.475,00
DIAZ ALMAGRO JUAN MARIA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000011	CORDOBA	1.338,75
DISLUQ SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000188	LUCENA	9.743,40
EBANISTERIA Y CARPINTERIA HERRADOR CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000016	MONTILLA	1.338,75
EBANISTERIA Y CARPINTERIA HERRADOR CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000236	MONTILLA	11.994,10
ELCINTO MENDIOLA ALFONSO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000087	RAMBLA (LA)	10.653,30
EXPOSITO ORTIZ PABLO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000138	CORDOBA	1.338,75
EXTREMERA PEREZ MANUEL JOAQUIN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000062	CORDOBA	4.367,25
FABRICA DE MADERA SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000014	CORDOBA	1.305,00
FABRICACIONES ROCAM SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000073	LUCENA	5.850,00
FENOY LOPEZ JOSE	ARTESEXP EH1401 2003 / 000210	POSADAS	5.777,55
FERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000031	POZOBLANCO	539,23
FERNANDEZ MORENO JUAN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000018	RAMBLA (LA)	8.131,98
FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000179	RAMBLA (LA)	4.050,00
FERNANDEZ PRIETO JUAN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000181	RAMBLA (LA)	7.378,83
FERNANDEZ SERRANO FRANCISCO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000215	RAMBLA (LA)	13.306,50
FORJA ARTISTICA HNOS JIMENEZ CAMPOS SC	ARTESEXP EH1401 2003 / 000125	RAMBLA (LA)	4.589,10
FRANCISCO PRIEGO LOPEZ EL COLAS SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000054	AGUILAR DE LA FRONTERA	1.338,75
FRANCISCO Y ANTONIO JURADO ARROYO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000280	MONTILLA	760,35
GALIOT BAENA JUAN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000255	CORDOBA	1.338,75
GALVIN NAVARRO ADELA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000118	CORDOBA	1.293,75
GAMAJOYA SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000222	CORDOBA	1.338,75
GARAMOND PEDREROS SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000142	CORDOBA	1.456,79
GARCIA GARCIA LUISA MARIA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000095	CORDOBA	327,58
GARCIA GARCIA RAFAEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000028	POZOBLANCO	5.265,00

Beneficiario	Municipio	
Expediente		Ayuda
GARCIA GUERRERO ORFEBRES CB	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000102		1.338,75
GARCIA MENA JUAN	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000139		1.446,30
GONZALEZ JORDANO ENCARNACION ANGELES	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000001		1.338,75
GRAFICAS ALCAZABA SL	BUJALANCE	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000187		1.352,25
GUERRERO CUBERO BERNABE	RUTE	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000101		12.015,00
GUERRERO PEREZ FRANCISCO	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000008		1.293,75
HERMANOS MORAN TORRES CB	BENAMEJI	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000192		1.081,80
HNOS GOMEZ CB	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000023		3.371,33
HOYO MUÑOZ FRANCISCO	GUIJO(EL)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000269		4.644,99
INDUSTRIAS LUCENTINAS GUILLEN SL	LUCENA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000234		1.338,75
ISPACOR CB	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000250		1.338,75
JIMENEZ ALJARO ISABEL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000161		7.852,50
JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000276		1.338,75
JIMENEZ JIMENEZ JOSE	MONTALBAN DE CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000134		6.804,00
JIMENEZ LOPEZ ENRIQUE	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000079		1.338,75
JIMENEZ LUQUE JUAN	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000112		1.080,00
JOAQUIN DEL RIO GAMERO CB	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000248		1.338,75
JOSE ALONSO DURAN SL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000082		4.052,25
JOYAS MARTINEZ SL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000005		4.273,37
JUAN A DOBLAS Y SALAMANCA SL	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000135		3.568,50
JURADO GARCIA JAVIER	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000159		1.162,35
JURADO GARCIA JESUS	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000131		1.162,35
JURADO LARRUBIA FRANCISCO JAVIER	CARPIO (EL)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000258		13.522,50
LA MOLINA DE MARIA LA MOLINERA SL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000068		14.332,50
LEON BONILLA VICENTE	DOÑA MENCIA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000166		765,00
LOS CUADROS DE MURILLO SCP	POZOBLANCO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000263		1.338,75
LUNA VILLALBA CRISTOBAL	DOÑA MENCIA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000165		13.522,50
LUQUE LUQUE ENRIQUE	BAENA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000110		1.338,75
MADERA Y ALUMINIO ANDALUZ SL EN CONSTITUCION	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000279		18.422,89
MADERAS PUYMA SL	VILLAFRANCA DE CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000004		1.260,00

Beneficiario / Expediente	Municipio	Ayuda
MANUEL MILLAN GUTIERREZ E HIJO SL	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000056		13.522,50
MANUEL MORENO GARCIA SL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000221		1.338,75
MARIANO JIMENEZ SALMORAL SL, EN CONSTITUCION	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000171		1.338,75
MARMOLES HIDALGO CB	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000089		5.574,24
MARQUEZ LOPEZ MARIA JOSE	MONTALBAN DE CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000012		564,05
MARTIN RAMOS ANTONIA	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000200		13.522,55
MARTINEZ LOPEZ JUAN	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000064		405,72
MIGUEL OCHOA SLL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000208		1.338,75
MOBICAN FABRICA DE MUEBLES SL	LUCENA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000149		13.522,50
MOLINA COSTA ENRIQUE	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000157		1.800,00
MORALES ROSA JOSE LUIS	BUJALANCE	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000108		2.249,55
MORALES Y CARRILLO SOCIEDAD CIVIL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000185		1.338,75
MOYANO LINARES SALVADOR	CAÑETE DE LAS TORRES	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000109		9.756,00
MUEBLE DE OLIVO ATEGUA SDAD COOP ANDALUZA	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000055		14.221,80
MUEBLES ALGAR SL	LUCENA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000043		22.644,90
MUEBLES CALRUZ SL	CABRA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000204		4.637,38
MUEBLES RUMA SC	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000186		9.006,75
MUÑOZ GOMEZ ALFONSO	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000083		10.010,25
NAVARRETE ALCAIDE ANTONIO	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000158		1.338,75
NAVARRO MORALES MANUEL	MONTILLA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000067		1.305,00
OBRERO PRIETO ANTONIO	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000124		7.248,21
ORTIZ RUIZ ANTONIO JESUS	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000035		8.853,19
PAVON CANO JOSE	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000272		1.338,75
PEREZ PASTOR JOSE ANTONIO	ALMODOVAR DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000180		3.002,06
PIELES DE LA SUBBETICA SL	CABRA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000223		8.338,83
PINO DIAZ RAFAEL	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000037		6.277,50
PINO HERENCIA FERNANDO DEL	LUCENA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000256		23.343,75
PLATA NATURA SL	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000116		6.752,25
PUEBLA JURADO Y LOPEZ SL	CASTRO DEL RIO	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000033		8.400,60
RABADAN LEVA FRANCISCO	CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000270		1.338,75

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RAMIREZ TEJERO RAMON	ARTESEXP EH1401 2003 / 000173	RAMBLA (LA)	1.338,75
REGINA JOYEROS SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000111	CORDOBA	1.338,75
RELAÑO PEREZ FRANCISCO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000052	CORDOBA	5.665,50
RIVAS CABELLO RAFAEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000178	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1.338,75
RIVAS EXPOSITO RAFAEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000211	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3.183,32
RIVAS MORAÑO RAFAEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000129	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	543,88
RODAS JURADO MARIA LUISA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000048	MONTILLA	4.944,35
RODRIGUEZ GAVILAN ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000057	CORDOBA	2.058,75
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000122	MONTALBAN DE CORDOBA	9.365,85
ROMAR SCP	ARTESEXP EH1401 2003 / 000085	POZOBLANCO	13.522,50
ROMERO OLMO PEDRO ANGEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000065	CARDEÑA	4.192,06
ROT FERRERAS MANUEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000168	RAMBLA (LA)	11.061,45
RUIZ CABELLO JUAN	ARTESEXP EH1401 2003 / 000019	RAMBLA (LA)	8.676,22
RUIZ GUTIERREZ JOSE	ARTESEXP EH1401 2003 / 000153	CORDOBA	1.338,75
RUIZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	ARTESEXP EH1401 2003 / 000267	CORDOBA	1.338,75
RULICOR SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000009	CORDOBA	1.282,50
RUZ URBANO RAFAEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000189	RAMBLA (LA)	4.577,24
SALAS ROLDAN ANTONIO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000140	CORDOBA	2.556,00
SANCHEZ CORBACHO ALFONSO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000232	CORDOBA	3.851,10
SANTA VICTORIA JOYEROS SL EN CONSTITUCION	ARTESEXP EH1401 2003 / 000224	CORDOBA	1.338,75
SANTACRUZ MORALES GONZALO	ARTESEXP EH1401 2003 / 000060	VICTORIA (LA)	5.934,58
SANTISTEBAN MUÑOZ JOSE	ARTESEXP EH1401 2003 / 000260	CORDOBA	1.338,75
SERGUFORJA S.C	ARTESEXP EH1401 2003 / 000103	MONTILLA	15.038,10
SILLERIA DE OLIVO CASTREÑA SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000059	CASTRO DEL RIO	13.522,50
TALLERES METALICOS SANFER SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000075	CARDEÑA	1.834,67
TAMARAL MORENO VALENTINA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000212	HINOJOSA DEL DUQUE	7.785,49
TODO JOYA SL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000078	CORDOBA	29.112,75
TONELERIA LUNA CB	ARTESEXP EH1401 2003 / 000050	MONTILLA	13.522,50
TORRES FERRERAS MIGUEL ANGEL	ARTESEXP EH1401 2003 / 000096	RAMBLA (LA)	2.361,11
UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE CORDOBA	ARTESEXP EH1401 2003 / 000289	CORDOBA	25.236,00

Beneficiario	Municipio	
Expediente		Ayuda
URBANO DEL RIO JUANA	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000190		17.622,00
URBANO PEINADO JOAQUIN	RAMBLA (LA)	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000030		10.391,87
VALVERDE LOPEZ SANTIAGO	SANTA EUFEMIA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000271		6.355,71
VELASCO GARCIA ANTONIO	FERNAN NUÑEZ	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000191		1.338,75
VIGARA GOMEZ LEOPOLDO	VILLANUEVA DE CORDOBA	
ARTESEXP EH1401 2003 / 000010		1.527,28

Córdoba, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.14. .77401 .76A .72003.
0.1.10.00.01.14. .78401 .76A .62003.

Beneficiario: Asoc. para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses.
Expediente: PROMOEXP EH1401 2003/000322.
Municipio: Córdoba.
Ayuda: 14.274,00.

Beneficiario: Asoc. Profesional de Empresarios de la Confección e Industrias Complementarias de la Comarca de Priego de Córdoba.
Expediente: PROMOEXP EH1401 2003/000219.
Municipio: Priego de Córdoba.
Ayuda: 18.030,37.

Córdoba, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2207/03, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 2207/2003, interpuesto por don Juan Pedro Toledano Escalona y otros contra las Ordenes de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200) y para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicadas en BOJA núms. 109 y 111, de 10 y 12 de junio de 2003, respectivamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 3 de noviembre de 2003 (BOJA de 18 de noviembre) y 1 de octubre de 2003 (BOJA de 20 de octubre) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo de 2003 y 31 de agosto de 2003 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

H E C H O S

Primero. De acuerdo con los dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la

que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 18 de febrero de 2004, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre (BOJA núm. 2, de 3 de enero) y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo),

SE RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo de 2003 y 31 de agosto de 2003 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 1 de marzo de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización a la empresa Bureau Veritas Español, SA, para su actuación como Organismo de Control Autorizado. (**PP. 471/2004**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de Control Acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. En fecha 31 de julio de 1997 se emitió Resolución de esta Dirección General por la que se autorizaba a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., con domicilio en Avda. Reino Unido, s/n, Edif. ADYTEC Euroficinas D.P. 41012 de Sevilla, su actuación como Organismo de Control Autorizado en:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
- Vehículos y contenedores.
- Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.
- Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.

Tercero. En fecha 7 de enero de 1998 se remitió Resolución de esta Dirección General por la que se ampliaba la autorización a los campos siguientes:

- Instalaciones y aparatos a presión.
- Construcción de máquinas con riesgos.

Cuarto. Con fecha 7 de febrero de 2000 se emitió Resolución de esta Dirección General por la que se ampliaba la autorización al campo:

- Instalaciones petrolíferas.

Quinto. Se emitió en fecha 20 de agosto de 2001 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas con una nueva ampliación que abarcó el campo de ascensores y también la realización de actividades de evaluación de la conformidad en el campo de los equipos a presión.

Sexto. Nuevamente, por Resolución de 22 de mayo de 2003 se amplió la autorización concedida, incluyendo algunas actividades de evaluación de la conformidad correspondiente a la Directiva 95/16/CE.

Séptimo. Con fecha 25 de noviembre de 2003, Bureau Veritas Español, S.A. solicita una nueva ampliación de sus actividades incluyendo en las mismas el nuevo campo de Accidentes Mayores. Aporta Anexo técnico Revisión 10 de la acre-

ditación 13/EIO13 emitido por la entidad nacional de acreditación (ENAC) con fecha 18 de julio de 2003 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de los previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

R E S U E L V O

Primero. Ampliar la autorización concedida a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., para la actuación como Organismo de Control en las actuaciones reglamentarias citadas en los antecedentes de esta Resolución, incluyendo las actuaciones reglamentarias en el campo de Accidentes Mayores, para los que ha sido acreditado. Actuaciones que se encuentran recogidas en el Anexo técnico Rev. 10 de fecha 18 de julio de 2003 que determina el alcance de la acreditación núm. 13/EIO13 emitida con fecha 28 de julio de 1997.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de cinco años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Tercero. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21 de 20 de febrero de 2001).

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Gérgal (Almería). (**PP. 442/2004**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de julio de 2002, la empresa «Urbaenergía. S.A.», con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Madrid, Avda. de Tenerife, números 4 y 6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Tesorero», sita en los parajes denominados «Cerro de la Molina, Las Piedras Regalo, Castillete Magaña y Los Cerros de Dieguito» en el término municipal de Gérgal (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 97 de 20 de agosto de 2002, en el BOP de Almería núm. 159 de 21 de agosto de 2002. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de «Uniwindet, S.L.» y «Windet Eólica Andaluza, S.L.», relativas a la ubicación del Parque Eólico El Tesorero, que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización. Asimismo se presentaron alegaciones de carácter medioambiental por parte de las agrupaciones ecologistas «SEO/BirdLife» y «Grupo Ecologista Mediterráneo», tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió, con fecha 10 de marzo de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la ejecución del proyecto, en lo que se refiere a los aerogeneradores 7 a 11 y 18 a 25, con los condicionados recogidos en dicho documento, e inviable la ejecución del proyecto en lo que se refiere a los aerogeneradores 1 a 6 y 12 a 17.

Cuarto. Con fecha 29 de mayo de 2003, Urbaenergía, S.A., reitera solicitud de autorización administrativa para el Parque Eólico El Tesorero, en los términos establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, aceptando todos sus condicionantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Término municipal afectado: Gérgal (Almería).
2. Aerogeneradores.
Número de aerogeneradores: 13.
3. Rotor:

Tipo: 3 palas.
Diámetro: 70,5/77 m.
Velocidad de giro: 11-20 r.p.m./10-18 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 64,7/61,4 m de altura.
4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.620 r.p.m.

5. C.T. generador:

Potencia: 1.600 KVA.
Tensión: 0,69/30 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2 (L-1, y II).
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de 95, 150, 240 mm^2 AL.
Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 50 KVA.
Tensión: 0,420-0,242/30 kV.
Emplazamiento: Interior.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 2 entradas en 30 kV y una posición de transformación 30/132 kV.
Salida: Aérea 1 posición en 132 kV y 1 posición en 30 kV (s. auxiliares).
Tensión: 30/132 kV.
Potencia: 20 MVA.
Tipo: Intemperie.

9. Potencia: 19.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2003/J 20R4	USO-ANDALUCÍA	43.874,9
98/2003/J 33R4	COLEG. OFIC. DE PERITOS E ING. INDUSTRIALES SEVILLA	322.000
98/2003/J 34R4	PRESCAL	30.353,3

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2003/J 69R4	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS	784.513,7
98/2003/J 78R1	EMSISA	26.390,9
98/2003/J 79R3	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	200.604,9
98/2003/J 90R3	SANTILLANA FORMACIÓN, S.L.	66.018,8
98/2003/J 92R1	CONSEJO ANDALUZ COLEG. OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES	188.157,4
98/2003/J102R2	INSPECT. "MARIA AUXILIADORA" DE SOCIEDAD SAN FCO. DE SALES	439.476,6
98/2003/J103R4	CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINALES DE ANDALUCÍA	38.114,9
98/2003/J109R2	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANDALUCÍA	65.904,9
98/2003/J110R1	ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVA PARA LA COOPERACIÓN BATA	28.752,2
98/2003/J111R3	ASOCIAC. CENTROS PARA FORMACION Y CREACION DE EMPLEO	98.650,4
98/2003/J112R2	FEDER. ASOC. EMPRESAS INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE ANDAL.	18.751,4
98/2003/J113R1	CENEC, S.A.	210.326,9
98/2003/J114R2	UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	243.719,6
98/2003/J115R1	GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	357.774
98/2003/J116R1	UNIVERSIDAD DE HUELVA	54.862,4
98/2003/J118R1	ASOC. ENTIDADES SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	61.799,9
98/2003/J120R2	ENRIQUE LIGER MARTÍN	230.430,5
98/2003/J120R3	ENRIQUE LIGER MARTÍN	129.046,4
98/2003/J121R1	ALTOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.	51.392,9
98/2003/J124R1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING	448.516,8
98/2003/J125R1	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	140.520
98/2003/J128R1	MEDIAFORA, S.L.	40.949,9
98/2003/J130R2	CONFEDERACIÓN EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	250.935,6
98/2003/J131R2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	799.667
98/2003/J132R2	INDÚSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	91.305,7
98/2003/J137R1	FUNDACIÓN ESCULAPIO	156.776,9
98/2003/J138R2	C.E.P.A. CENTRO ESTUDIOS PROF. DE ANDALUCÍA, S.L.	201.538,1
98/2003/J143R2	ALCORLEN, S.L.	104.651
98/2003/J144R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.	171.765,6
98/2003/J150R3	FUNDACIÓN FORJA XXI	94.748,9
98/2003/J151R1	MANCOMUNDIAD MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	913.739,2
98/2003/J154R2	FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	302.820
98/2003/J156R1	CONSEJO AND. COLEG. OFIC. VETERINARIOS DE ANDALUCÍA	70.848
98/2003/J157R1	UNIÓN ROMANÍ DE ANDALUCÍA	139.894,4
98/2003/J160R1	DILERSUR ANDALUCÍA ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	206.401,4
98/2003/J172R1	CONSEJO ANDALUZ CAMARAS COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEG.	1.203.953,2
98/2003/J179R1	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	227.758,8
98/2003/J184R1	FUNDACIÓN ANDALUZA PARA ATENCIÓN A LAS DROGODEPEND.	413.118,8

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2003/J186R1	AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR	26.390,9
98/2003/J199R1	ASAJA	240.682,4
98/2003/J203R1	SINDICATO OBRERO DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDAL..	136.464,6
98/2003/J 69R5	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS	296.256,3
98/2003/J102R3	INSPECT. "MARIA AUXILIADORA" DE SOCIEDAD SAN FCO. DE SALES	184.634,9
98/2003/J111R4	ASOCIAC. CENTROS PARA FORMACION Y CREACION DE EMPLEO	18.378,8
98/2003/J199R2	ASAJA	34.342,4
98/2003/J179R2	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	112.750
98/2003/J157R2	UNIÓN ROMANÍ DE ANDALUCÍA	30.624,6
98/2003/J143R3	ALCORLEN, S.L.	32.710
98/2003/J203R2	SINDICATO OBRERO DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDAL.	230.611,4
98/2003/J150R4	FUNDACIÓN FORJA XXI	21.240
98/2003/J138R3	C.E.P.A. CENTRO ESTUDIOS PROF. DE ANDALUCÍA, S.L.	163.299,8
98/2003/J131R3	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	23.820
98/2003/J114R3	UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	14.361
98/2003/J132R3	INDÚSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	219.076,4
98/2003/J160R2	DILERSUR ANDALUCÍA ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	153.449,9
98/2003/J130R3	CONFEDERACIÓN EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	8.732,4
98/2003/J118R2	ASOC. ENTIDADES SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	84.624

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración que se cita.

La Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 2 de julio de 2002, publicada en el BOJA núm. 90, de 1 de agosto, delega la competencia en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

El 18 de diciembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la realización de las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Las partes firmantes del mismo convienen que la ampliación del Programa Funcional, aprobada el 14 de julio de 2003, en la que se aumenta la superficie construida y el incremento del coste de la cimentación debido a las características del terreno, hacen que la previsión de 1.081.821,79 euros sea insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ochocientos setenta y dos mil ochenta y cinco euros, con cuarenta y ocho céntimos (872.085,48 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de julio de 2002, publicada en el BOJA número 90, de 1 de agosto, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención concedida en la cuantía de ochocientos setenta y dos mil ochenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (872.085,48 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el 18 de diciembre de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 322/04 interpuesto por doña Milagros Cristina Muñoz Yribarren, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 322/04 INTERPUESTO POR DOÑA MILAGROS CRISTINA MUÑOZ YRIBARREN Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 322/04 interpuesto por doña Milagros Cristina Muñoz Yribarren, contra Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 322/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cincos días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 320/04 interpuesto por doña Isabel María Palma Fuentes, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 320/04 INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARIA PALMA FUENTES Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 320/04 interpuesto por doña Isabel María Palma Fuentes, contra Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 320/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cincos días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 323/04 interpuesto por doña Esther Fernández Tardaguila, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 323/04 INTERPUESTO POR DOÑA ESTHER FERNANDEZ TARDAGUILA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 323/04 interpuesto por doña Esther Fernández Tardaguila, contra Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 323/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cincos días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 318/04 interpuesto por doña María del Carmen del Pino Zambrano, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 318/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN DEL PINO ZAMBRANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 318/04 interpuesto por doña María del Carmen del Pino Zambrano, contra Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 318/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cincos días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 319/04 interpuesto por doña Patricia Isabel Delgado Abela, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 319/04 INTERPUESTO POR DOÑA PATRICIA ISABEL DELGADO ABELA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 319/04 interpuesto por doña Patricia Isabel Delgado Abela, contra Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 319/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cincos días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 321/04, interpuesto por don Jerónimo Javier Momblan de Cabo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 321/04, INTERPUESTO POR DON JERONIMO JAVIER MOMBLAN DE CABO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 321/04 interpuesto por don Jerónimo Javier Momblan de Cabo, contra Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 321/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cincos días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 148/04, interpuesto por doña Juana Salas Murillo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 148/04 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA SALAS MURILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 148/04 interpuesto por doña Juana Salas Murillo contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 148/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 138/04, interpuesto por don Teodoro Mylonopoulos Caripidis, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 138/04, INTERPUESTO POR DON TEODORO MYLONOPOULOS CARIPIDIS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 138/04, interpuesto por don Teodoro Mylonopoulos Caripidis contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 138/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 133/04, interpuesto por don Juan Romero Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 133/04, INTERPUESTO POR DON JUAN ROMERO SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 133/04 interpuesto por don Juan Romero Sánchez contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 133/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 89/04, interpuesto por doña Adriana Chileme López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 89/04 INTERPUESTO POR DOÑA ADRIANA CHILEME LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 89/04 interpuesto por doña Adriana Chileme López contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de la especialidad de Pediatría, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 89/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 69/04, interpuesto por don Andrés Ginel Mendoza, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 69/04 INTERPUESTO POR DON ANDRES GINEL MENDOZA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 69/04 interpuesto por don Andrés Ginel Mendoza contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de la especialidad de Pediatría, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 69/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 52/04, interpuesto por doña María Teresa Guerra Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 52/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA GUERRA PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 52/04 interpuesto por doña María Teresa Guerra Pérez contra Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS por las que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria del SAS, especialidad Pediatría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 52/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 48/04, interpuesto por doña Florentina Esteve Reyes, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 48/04, INTERPUESTO POR DOÑA FLORENTINA ESTEVE REYES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 48/04, interpuesto por doña Florentina Esteve Reyes, contra Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios, que modifica la Resolución de 17 de junio de 2003, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y contra Resolución de 17 de octubre de 2003 de la Dirección General de Personal y Servicios, desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 48/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 47/04, interpuesto por doña María Angélica Iglesias Tinnirello, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 47/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ANGELICA IGLESIAS TINNIRELLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 47/04, interpuesto por doña María Angélica Iglesias Tinnirello contra la Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, entre ellas Anestesiología y Reanimación, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 47/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 50/04, interpuesto por don Ramón Orozco García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 50/04, INTERPUESTO POR DON RAMON OROZCO GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 50/04, interpuesto por don Ramón Orozco García, contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS de 17 de junio de 2003, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 55/04 interpuesto por don Rubén Edgardo Fredes Kubrak, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 55/04 INTERPUESTO POR DON RUBEN EDGARDO FREDES KUBRAK, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 55/04 interpuesto por don Rubén Edgardo Fredes Kubrak contra la Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, entre ellas Anestesiología y Reanimación, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 55/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 73/04 interpuesto por doña María Jesús Huertos Ranchal, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 73/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JESUS HUERTOS RANCHAL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 73/04 interpuesto por doña María Jesús Huertos Ranchal contra la Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 73/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente Administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 88/04 interpuesto por doña María Rosa Ros Bullón, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 88/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ROSA ROS BULLON, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 88/04 interpuesto por doña María Rosa Ros Bullón, contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS de 7 de noviembre de 2003, por la que se modifica la de 17 de junio de 2003, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 88/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 132/04, interpuesto por don Francisco Javier Medrano Ortega y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 132/04, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER MEDRANO ORTEGA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 132/04 interpuesto por don Francisco Javier Medrano Ortega y otros contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 132/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente adminitrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 134/04, interpuesto por don Marcial Delgado Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 134/04, INTERPUESTO POR DON MARCIAL DELGADO FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 134/04 interpuesto por don Marcial Delgado Fernández contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, entre otras de Medicina Interna, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 134/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 135/04, interpuesto por doña Susana Mezquita Gayango, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 135/04 INTERPUESTO POR DOÑA SUSANA MEZQUITA GAYANGO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 135/04, interpuesto por doña Susana Mezquita Gayango, contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de determinadas especialidades, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 135/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 171/04, interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 171/04 INTERPUESTO POR DOÑA ANNE MARY HUNT ORTIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 171/04 interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz contra la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de especialidad de Psiquiatría, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 171/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, en el recurso núm. 45/04, interpuesto por doña María José Valverde Abril, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 45/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE VALVERDE ABRIL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 45/04 interpuesto por doña María José Valverde Abril, contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS de 17 de junio de 2003, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 45/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 183/04, interpuesto por don Rodrigo Gutiérrez Díaz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 183/04 INTERPUESTO POR DON RODRIGO GUTIERRERZ DIAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 183/04 interpuesto por don Rodrigo Gutiérrez Díaz contra la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias de especialidad de Psiquiatría, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 183/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de corrrección de errores de la de 12 de enero de 2004, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso 1533/03, interpuesto por don Angel Garrido Dávila, y se emplaza a terceros interesados. (BOJA núm. 17, de 27.1.2004).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17, de 27 de enero de 2004, Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la sala de lo contencioso administrativo del TSJA en Granada, en el recurso 1533/03, interpuesto por don Angel Garrido Dávila, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 2.141:

Donde dice: «de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 2001».

Debe decir: «de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 1991».

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3104/03, interpuesto por don Miguel Pérez Delmas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3104/03, INTERPUESTO POR DON MIGUEL PEREZ DELMAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3104/03 interpuesto por don Miguel Pérez Delmas contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de marzo de 2004.

El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3104/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 284/04, interpuesto por doña Soledad Cuenca Aguilar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de marzo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 284/04 INTERPUESTO POR DOÑA SOLEDAD CUENCA AGUILAR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 284/04 interpuesto por doña Soledad Cuenca Aguilar, contra la denegación por silencio administrativo, por el Servicio Andaluz de Salud, de solicitud de nombramiento y adjudicación de plaza del Grupo de Gestión Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 1991.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 5.843 columna de la derecha, línea 7, donde dice: «Importe: 20.530,00 euros.», debe decir: «Importe: 21.530,00 euros».

Sevilla, 8 de marzo de 2004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1122/03-S.3.ª, interpuesto por don Juan González Colomina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan González Colomina, recurso núm. 1122/03-S.3.ª, contra desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial (Expte. núm. RP-01/03), formulada contra la Consejería de Medio Ambiente con fecha 12.12.02, como consecuencia de los daños que le fueron ocasionados tras sufrir un accidente cuando circulaba con su ciclomotor por el camino forestal «Las Cumbres», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciarla interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1122/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1090/03-S.3.ª, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Delegación del Gobierno en Sevilla, recurso núm. 1090/03-S.3.ª, contra el Decreto 57/2003 de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1090/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/04, interpuesto por la sociedad de cazadores La Unión de Mondújar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por la sociedad de cazadores La Unión de Mondújar, recurso núm. 6/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.10.03, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.6.02, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2002/47/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 26 de enero de 2004 del Departamento de Flora y Fauna por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones de mayor eficacia en la atención directa al público hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y en uso de facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 26 de enero de 2004 del Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 26 de enero de 2004, del Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce, en su art. 37, el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos. Asimismo, el art. 46 establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece, en el art. 22.2, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, las delegaciones de competencias deberán publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, en las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Por todo lo cual, y en virtud del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y del art. 13 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, en materia de delegación de competencias

A C U E R D O

Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía que obren en expedientes cuya tramitación o custodia tenga encomendadas el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del citado Decreto 204/95, en el/la funcionario/a que desempeña el puesto que se cita a continuación: Código 6540310 Ng. Gestión. La Jefa del Departamento de Flora y Fauna, Isabel Redondo Morales.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 5 de marzo de 2003, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona de las barriadas de La Chanca, Pescadería, Fuentecica, Quemadero, Araceli, Piedras Redondas, Tagarete, 500 viviendas y El Puche.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 2003.

Importe: 350.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para el desarrollo del proyecto de actuación en la barriada de las «100 viviendas» (Núcleo de Pampanico).

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.

Importe: 30.050,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de la barriada de La Paz.

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.

Importe: 79.481,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

4. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de barriada «Blas Infante», barriada «Carrero Blanco», barriada «Luis Nozal López», barriada «Serafín Romeu», calle Bajel (Vicente Aleixandre, Bahía de Barbate y Rosa de los Vientos) y Casas Prefabricadas.

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.

Importe: 69.594,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

5. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona sur.

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.

Importe: 128.872,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

Importe: 7.036,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.766.00.31G.

6. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) para el desarrollo del proyecto de actuación en la barriada de «El Junquillo».

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.

Importe: 73.268,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

Importe: 8.788,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.766.00.31G.

7. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona del Barrio Alto.

Fecha de firma: 28 de noviembre de 2003.

Importe: 77.949,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

8. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en la barriada de Las Palmeras, calle Torremolinos y entorno.

Fecha de firma: 28 de noviembre de 2003.

Importe: 174.024,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

Importe: 3.086,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.766.00.31G.

9. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona del distrito norte.

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.

Importe: 240.404,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.00.460.01.31G.

Importe: 148.486,71 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

10. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Loja (Granada) para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona del barrio Alcazaba-Alfaguara.

Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 77.141,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

11. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril (Granada) para el desarrollo del proyecto de actuación en el barrio Huerta Carrasco.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 222.374,47 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

12. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Guadix (Granada) para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona de Las Cuevas.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 37.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

13. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada para el desarrollo del proyecto Surge en la zona del distrito norte de Granada.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 136.549,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

14. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Marismas del Odiel y Distrito V (El Torrejón).
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 103.384,47 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

15. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva) y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de proyectos de actuación en su ámbito territorial.
Fecha de firma: 23 de diciembre de 2003.
Importe: 60.101,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G, para la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.
Importe: 60.101,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G, para la Diputación Provincial de Huelva.

16. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Andévalo (Huelva) para el desarrollo de proyectos de actuación en su ámbito territorial.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 31.252,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

17. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Magdalena-Tomillo.
Fecha de firma: 14 de noviembre de 2003.
Importe: 112.470,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

18. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares (Jaén) para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona de El Cerro.
Fecha de firma: 28 de noviembre de 2003.
Importe: 96.870,71 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

19. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona de Alameda-Los Cerros.
Fecha de firma: 23 de diciembre de 2003.
Importe: 119.327,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.
Importe: 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.766.00.31G.

20. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de Beas de Segura, Mengíbar, Villacarrillo, Guarromán y Pozo Alcón.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 147.500,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.
Importe: 1.937,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.766.00.31G.

21. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona del Distrito Centro.
Fecha de firma: 24 de noviembre de 2003.
Importe: 109.518,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

22. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona de la barriada «Las Albarizas».
Fecha de firma: 23 de diciembre de 2003.
Importe: 38.421,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

23. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de la barriada de La Dehesa-El Fuerte.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 100.635,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

24. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el patronato municipal para asuntos sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de la Villa, Pueblo Nuevo, y Cuesta del Visillo.
Fecha de firma: 24 de noviembre de 2003.
Importe: 24.303,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

25. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para el desarrollo del proyecto de actuación en la barriada de «El Castillo».
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

26. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para el desarrollo del proyecto de actuación en la barriada de Santa Isabel y calles adyacentes.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 2003.
Importe: 299.217,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.
Importe: 29.031,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.766.00.31G.

27. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona de Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte-La Bachillera, Tres Barrios-San Jerónimo, asentamiento de El Vacie y elaboración del plan de inclusión social.
Fecha de firma: 27 de agosto de 2003.
Importe: 451.632,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.8.
Importe: 368.048,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.00.460.01.31G.4.

28. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo de proyectos de actuación en su ámbito territorial.
Fecha de firma: 23 de diciembre de 2003.
Importe: 351.777,82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

29. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para el desarrollo del proyecto de actuación en la zona sur.
Fecha de firma: 4 de noviembre de 2003.
Importe: 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.01.31G.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el equipamiento de 16 viviendas de la Residencia Universitaria Flora Tristán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del artículo 107 de la citada Ley, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Resolución de 27 de diciembre de 2003, del Consejero, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el equipamiento de 16 viviendas de la residencia universitaria Flora Tristán.

Fecha de firma: 27 de diciembre de 2003.
Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Importe: 72.120,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.741.00.31G.
Finalidad: Equipamiento de 16 viviendas de la Residencia Universitaria Flora Tristán, que tendrán su ubicación en la barriada sevillana de Las Letanías, en el edificio denominado Residencia La Paz, entre las calles Mañara, Escultor Sebastián Santos y Madre Teresa de Calcuta, subzona específica de Polígono Sur.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada para el desarrollo y difusión del futuro Decreto regulador de la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del artículo 107 de la citada Ley, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Resolución de 27 de diciembre de 2003, del Consejero, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, al Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada para el desarrollo y difusión del futuro Decreto regulador de la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 27 de diciembre de 2003.
Beneficiario: Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada.
Importe: 32.301,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.441.02.31G.
Finalidad: El desarrollo, puesta en marcha y funcionamiento del futuro Decreto regulador de la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

RESOLUCION 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2003 se reguló el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003).
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 17 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Directora General, Leonor Rojo García.

A N E X O

Beneficiario: Asociación Los Alcores.
Importe: 36.662 euros.
Concepto: Mediación intergeneracional y en parejas en separación.

Beneficiario: Asociación Los Alcores.
Importe: 70.500 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación la Mitad del Cielo.
Importe: 70.000 euros.
Concepto: Mediación familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Apromex.
Importe: 65.214 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Apromex.
Importe: 36.662 euros.
Concepto: Mediación en situaciones de conflicto familiar y conflicto intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Alter Idea.
Importe: 36.662 euros.
Concepto: Mediación en situaciones de crisis familiar y conflictos intergeneracionales.

Beneficiario: Asociación Alter Idea.
Importe: 70.000 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.
Importe: 55.000 euros.
Concepto: Mediación familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.
Importe: 70.500 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Delgomar.
Importe: 58.457 euros.
Concepto: Mediación en situaciones de crisis familiar y conflictos intergeneracionales.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Granada.
Importe: 87.000 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.
Importe: 18.631,38 euros.
Concepto: Campamentos de verano para menores sin recursos.

Beneficiario: Asociación Mujer Siglo XXII.
Importe: 80.616 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Importe: 62.100 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Encuentra@cuerdos.
Importe: 78.132 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Encuentra@cuerdos.
Importe: 47.883 euros.
Concepto: Mediación Familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Familia y Pareja.
Importe: 76.930 euros.
Concepto: Mediación Familiar e intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 138.000 euros.
Concepto: Tratamiento, orientación y asesoramiento jurídico para casos de menores víctimas de abuso sexual.

Beneficiario: Asociación Adima.
Importe: 162.263 euros.
Concepto: Programa EICAS: investigación, evaluación y diagnóstico en casos de abuso sexual en menores.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 172.000 euros.
Concepto: Evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 38.464,77 euros.
Concepto: Prevención de los malos tratos en la infancia y la adolescencia Azul Nivel IX.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.
Importe: 81.136,63 euros.
Concepto: Intervención social y terapéutica con familias en cuyo seno se produce violencia familiar y tratamiento de agresores.

Beneficiario: Asociación AMUVI.
Importe: 91.353,84 euros.
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Proderechos Humanos.
Importe: 13.000 euros.
Concepto: Campaña de difusión: acogimiento familiar solidario.

Beneficiario: Fundación Gota de Leche.
Importe: 90.151,82 euros.
Concepto: Reforma del edificio Gota de Leche-Fase 2003

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2002, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario

que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de enero de 2002.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establecen que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 807910 Ng. de Seguimiento y Control.
M.ª del Carmen Medinilla Castro.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa de Sección de Administración General, Fdo.: Pilar Cáceres Muñoz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias (BOJA núm. 39, de 26.2.2004).

Advertido error en la Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga, para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias, publicada en el BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2004, se rectifica el Anexo de la misma en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Municipio: Campillos de Arena.
Fecha Firma: 23 septiembre 2003.

Municipio: Castellar.
Fecha Firma: 30 octubre 2003.

Municipio: Cazorla.
Fecha Firma: 3 enero 2003.

Municipio: Espeluy.
Fecha Firma: 26 septiembre 2003.

Municipio: La Iruhela.
Fecha Firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Jódar.
Fecha Firma: 12 noviembre 2003.

Municipio: Larva.
Fecha Firma: 4 noviembre 2002.

Municipio: Mengíbar.
Fecha Firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Quesada.
Fecha Firma: 15 noviembre 2002.

Municipio: Santisteban del Puerto.
Fecha Firma: 18 septiembre 2002.»

Debe decir:

«Municipio: Ronda.
Fecha Firma: 4 diciembre 2002.

Municipio: Guaro.
Fecha Firma: 10 enero 2002.

Municipio: Pizarra.
Fecha Firma: 3 abril 2003.

Municipio: Montejaque.
Fecha Firma: 9 deciembre 2003.

Municipio: Cortes de la Frontera.
Fecha Firma: 5 diciembre 2002.

Municipio: Villanueva del Trabuco.
Fecha Firma: 13 enero 2003.

Municipio: Estepona.
Fecha Firma: 9 octubre 2003.»

Sevilla, 1 de marzo de 2004

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 734/2004**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
c) Número de expediente: FE.02/04.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia para el apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos en la implantación de determinados subsistemas de Gestión de Fondos Europeos.»
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Plazo de ejecución: Doce meses prorrogables por otros 12.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil trescientos sesenta euros (60.360). Incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantía provisional. No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Web http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/.
b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª
d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
e) Teléfono: 955 065 020.
f) Telefax: 955 065 014.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.12 del PCAP.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
e) Hora: A las diez (10,00 h).
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día siguiente del señalado como último para presentar ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace

pública la adjudicación del contrato administrativo especial, realizada mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Núm. de expediente: 2003/0721 (S-72964-ESP-3S).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
b) Descripción del objeto: Traslado, instalación y custodia de la documentación de la Delegación de la COPT en Sevilla y uso de instalaciones complementarias.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 140, de 23 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (152.884,16 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.
b) Contratista: Servicios Documentales de Andalucía, S.L. (SDA, S.L.).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Ciento veinte mil setecientos treinta y dos euros (120.732,00 euros).

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/052860). (**PD. 752/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.
c) Número de expediente: C.P. 2004/052860 (9/2004).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro general de material sanitario fungible y de reactivos.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Almacén general del Distrito.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 257.028,75 €.
5. Garantías. Provisional: 5.140,57 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41007.
d) Teléfono: 955 017 616-22.
e) Telefax: 955 017 692.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/015714). (**PD. 751/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
c) Número de expediente: C.P. 2004/015714 (03/2004).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de impresos clínicos y sobres.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de La Merced de Osuna.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.065 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla). 41640.
d) Teléfono: 955 077 439.
e) Telefax: 955 820 775.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de La Merced, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2004/054417). (**PD. 750/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.P. 2004/054417 (02/2004).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de material de videocirugía laparoscópica.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria: Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.511,74 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga). 29200.
d) Teléfonos: 951 061 018-19-23.
e) Telefax: 951 061 064.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038645). (**PD. 749/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2004/038645. (DSJN 21/2003).
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de atención continuada en el Centro de Salud de Orcera y Consultorio de Puente Genave (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.220,72 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Explanada, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén). 23400.

d) Teléfono: 953 028 673.

e) Telefax: 953 028 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038825). (**PD. 748/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/038825 (DSJN 20/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de atención continuada en el Centro de Salud de Ubeda (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.839,28 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Explanada, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén)-23400.

d) Teléfono: 953 028 673.

e) Telefax: 953 028 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038766). (**PD. 747/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/038766. (DSJN 19/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de atención continuada en el Centro de Salud de Baeza (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 58.137,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Explanada, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén). 23400.

d) Teléfono: 953 028 673.

e) Telefax: 953 028 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.C. 4001/2004). (**PD. 743/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: C.C. 4001/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de material específico para quirófano (Subgrupo 01.11 del Catálogo).

b) División de lotes: Sí. Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de documentación e información: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/ (proveedores/contratación pública/información general).

5. Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión del Certificado de Aptitud del Banco de Productos y Materiales de Consumo, respecto de los productos a los que licite; Acreditar una cifra global de suministros en los tres últimos ejercicios por importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000 €, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Plazo límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Admisión de variantes: No.

7. Apertura de las ofertas: En las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se indique en las invitaciones que se cursen a las empresas seleccionadas.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/049751). (**PD. 746/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2004/049751 (1/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de hemodiálisis, mantenimiento y arrendamiento de equipos y servicio de mantenimiento.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.163,26 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, Córdoba. 14400.

d) Teléfono: 957 026 407.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Página web: www.areanorte.com.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Valle de los Pedroches, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/030816). (**PD. 745/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2004/030816 (12/SA/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 70.097,50 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén). 23700.

d) Teléfono: 953 024 235.

e) Telefax: 953 024 315.

f) E-mail: bernabe.arias.sspa@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/038735). (**PD. 744/2004**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/038735 (DSJN 18/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de atención continuada en el Centro de Salud de Jódar (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.164 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Explanada, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén)-23400.

d) Teléfono: 953 028 673.

e) Telefax: 953 028 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (**PD. 732/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: D040003SV41IP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las Reales Atarazanas de Sevilla.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Conjunto Monumental de las Reales Atarazanas de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.740,00 euros.

5. Garantía provisional: 874,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.

b) Domicilio: C/ Levíes 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 036 637.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (**PD. 733/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.
Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra y Generalife s/n 18009 Granada.
Tf.: 958 027 900 Fax: 958 226 363.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Redacción de la Cartografía del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
b) Número de expediente: 2004/042251.
c) Lugar de ejecución: Granada.
d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
e) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.820,96 euros -IVA incluido-.
5. Garantías. Provisional: 1.196,42 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: No se exige.
a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Mensual.
b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 25 de febrero de 2004.- El Director, Mateo Revilla Ubeda.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Abierto Adaptación de la Planta Baja del Edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- a Guardería Infantil, en la Universidad. (**PD. 728/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
c) Núm. expediente: 2003/0000229 (ref. interna OB. 7/04).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adaptación de planta baja del Edificio 11 B «Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda» a Guardería Infantil, en la Universidad Pablo de Olavide.
b) División por lotes y número: Lote único.
c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.976,52 euros.
5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 954 349 214.
e) Telefax: 954 349 087.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «d».
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 22 de abril de 2004.
e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Rector, por delegación (Resolución de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda sita en Callejón del Gato núm. 8 del ARC del Bajo Albaicín de Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Transformación de Infravivienda sita en Callejón del Gato, núm. 8 del ARC del Bajo Albaicín de Granada.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (186.848,88 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.10.2003.

b) Contratista: Promociones Nueva Azacayas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 186.848,87 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Gaitán Espinosa.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda sita en C/ Molino de la Corteza, 42-44 del ARC del Bajo Albaicín de Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Transformación de Infravivienda sita en C/ Molino de la Corteza, 42-44 del ARC del Bajo Albaicín de Granada.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cinco mil veintiséis euros con treinta y tres céntimos (165.026,33 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.10.2003.

b) Contratista: Construcciones Miguel Unica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 165.026,32 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Gaitán Espinosa.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda sita en C/ San Rafael, núm. 14 del ARC del Casco Histórico de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Transformación de Infravivienda sita en C/ San Rafael, núm. 14 del ARC del Casco Histórico de Cádiz.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y nueve euros con veintiún céntimos (668.339,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.3.2003.

b) Contratista: ERPA, S.A.

c) Importe de adjudicación: 668.339,21 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Gaitán Espinosa.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Cuesta de Marañas, 6 y 8 del Bajo Albaicín (Granada). (Expte. 163/02-2004). (**PD. 724/2004**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 163/02-2004. Obras de Rehabilitación de Edificio en Calle Cuesta de Marañas, 6 y 8 en el Bajo Albaicín de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Doce (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y un euros con treinta y dos céntimos (364.151,32 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 7.283,03 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín.

a) Plaza Isabel la Católica, 4-1.º izq.

b) Localidad y código postal: Granada. 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 Edificio Sponsor 2.ª planta. 41012-Sevilla.

Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar del Area de Rehabilitación Concertada del Bajo Albaicín.

a) Plaza Isabel la Católica, 4-1.º izq.

b) Localidad y código: Granada. 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 20 de abril de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría: C-4-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras. (**PD. 730/2004**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1055/OEJ0. Obra de duplicación de Calzada en la variante de Martos en la A-316. Tramo: Enlace Norte-Intersección Sur acceso al Polígono Industrial de Martos (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos, IVA incluido (12.346.975,74).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, sin IVA, 212.878,89 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 95 00 74 77.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida.

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría e
- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA1055/OEJ0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 4 de febrero de 2004.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de anulación de concurso. (PD. 593/2004). (BOJA núm. 41, de 1.3.2004).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras, de Andalucía S.A. de licitación del concurso de Expediente: H-GR0010/PPR0 y H-GR0001/PAP0. Redacción del proyecto de encauzamiento de La Rambla del Rosario. T.m. Fonelas y redacción del estudio previo de inundaciones del Barranco Borbotón, confluencia con el río de Las Juntas, t.m. Benalúa de las Villas (Granada), en el BOJA de 1 de marzo de 2004 (PD. 593/2004), por medio del presente anuncio se procede a anular dicho concurso.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de modificación de concurso. (**PD. 729/2004**).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A, de licitación del concurso de expediente: C-SE5215/OEJ0. Obra de prolongación de vial del zacatín en Alcalá de Guadaíra. Tramo: Nuevo puente sobre el río Guadaíra conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas), en el BOJA de 3 de marzo de 2004 (PD. 612/2004), por medio del presente anuncio se procede a modificar de la siguiente forma:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f
- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f
- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f
- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d
- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-065/03-MR. seguido contra don David Carmona Rojas.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don David Carmona Rojas, por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de cargo núm. 0462015057865 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-065/03-MR.
Notificado: Don David Carmona Rojas.
Domicilio: C/ Maestro Cebrián 16 3.º drch. (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 25 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador J-011/03-EP, seguido contra don Rafael Fernández Cruz.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-011/03-EP.
Notificado: Don Rafael Fernández Cruz.
Ultimo domicilio: Maestra, 18. Andújar (Jaén).
Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 25 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador J-006/03-EP, seguido contra don Rafael Fernández Cruz.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Rafael Fernández Cruz, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en

los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462015057840 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-006/03-EP.
Notificado: Don Rafael Fernández Cruz.
Domicilio: C/ Maestra, 18, Andújar (Jaén).
Trámite: Resolución y Talón de Cargo.

Jaén, 25 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Diego Lechuga Barrera, en nombre y representación de Operadora Jerezana, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-31/03-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Diego Lechuga Barrera en nombre y representación de «Operadora Jerezana, S.L.» de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de enero de 2003, por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Junta de Andalucía, se extendió acta en relación con máquina recreativa instalada en el establecimiento denominado bar «Cuatro Caminos», sito en la avenida Carrero Blanco, núm. 2, de Jerez (Cádiz), por constatar que en el citado establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B modelo cirsa Bingob Fruits, careciendo de la correspondiente autorización de explotación.

Segundo. Tramitado el correspondiente procedimiento sancionador, con fecha 6 de marzo de 2003, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz dictó Resolución por la que se imponía a la entidad Operadora Jerezana, S.L., una multa por importe de 902 euros, como responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y al artículo 23 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada con carácter de grave en el artículo 29.1 de la Ley y en el 53.2 del Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente dicha Resolución y dentro del plazo establecido, por la entidad interesada se interpone un recurso de Alzada en el que, sucintamente, se alega lo siguiente:

- Que considera la sanción impuesta excesiva, toda vez que por el tipo de la falta cometida la multa a imponer es de 600 a 30.000 euros, por lo que resulta desproporcionada.
- Que antes de que se levantara el acta, la documentación de la máquina había sido solicitada y se había colocado en ella la fotocopia de la solicitud de autorización. Y también antes de la inspección se había abonado la tasa de juego.
- Que la máquina estaba perfectamente en regla y lo único que faltaba era los boletines de instalación que la Delegación tarda tiempo en emitirlos, por lo que la inspección no lo califica como infracción administrativa.
- Que según la jurisprudencia la potestad sancionadora es una actividad administrativa reglada y no existe en este caso respeto al principio de proporcionalidad, porque no se le comunica a la imputada el criterio seguido para la graduación de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, dispone que requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar, contemplando expresamente en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en lo términos que reglamentariamente se determinen.

En desarrollo de esa remisión al Reglamento, realizada específicamente por la Ley en estos artículos y de forma general en su Disposición Adicional Segunda, el artículo 21 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que las máquinas sujetas al presente reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante de abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente reglamento. Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos a que se ha referido.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que la autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento.

Tercero. Es preciso dejar claro que una máquina recreativa no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación.

En este sentido se expresa la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de octubre de 1993. Se confirma ampliamente dicho criterio con la Sentencia del mismo Tribunal de 22 de diciembre de 1993, que dispone: incluso acogiéndose al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones de cambio, entre otras las relativas al número de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, más al contrario se puede concluir que es consecutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín. Con el mismo criterio se pronuncia también la Sentencia del mismo tribunal de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto manifiesta que: los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolo tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y esto es un hecho típico subsumible en el artículo 46.1 del tan citado Reglamento. Finalmente, baste citar la Sentencia del mismo Tribunal, de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto, dispone que: la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquel reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo.

En cualquier caso, tiene declarado con reiteración tanto el Tribunal Supremo como los Tribunales Superiores de Justicia que es preciso para el ejercicio de actividades la existencia de la oportuna licencia y que la falta de la misma no puede suplirse por el transcurso del tiempo, ni tampoco por el posible conocimiento de la situación de hecho por parte de la Administración, ni por el pago que se realice de tasas o similares (así se expresan las sentencias de 17 de mayo de 1992 y de 15 de noviembre de 1999).

Cuarto. En ningún momento la entidad recurrente niega la comisión de los hechos imputados y se constata así la comisión de la infracción administrativa que consiste en la instalación y funcionamiento de la máquina recreativa careciendo del boletín de instalación para el local en que se encontraba instalada. Y rebatido en los fundamentos anteriores el criterio de la recurrente de entender que la máquina estaba perfectamente en regla, sólo resta pronunciarse sobre la graduación de la sanción y la aplicación del criterio de la proporcionalidad.

Quinto. Con respecto a la graduación de la sanción y la aplicación del principio de proporcionalidad, en la resolución de instancia que ahora se recurre se han tenido en cuenta las circunstancias que concurren en el caso para imponer una sanción de 902 euros, cuando la Ley y el reglamento establecen para las infracciones graves una multa de entre 601,02 y 30.050,61 euros, al considerar como agravante la carencia de autorización de explotación y consecuentemente la de explotación.

En cuanto a la cuantía de la sanción, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 601,02 hasta 30.050,61 euros, habiendo sido aplicada una multa cuyo importe se encuentra en la mitad del tercio inferior de tres tramos en que se pudiera dividir la sanción ya referida. Y baste citar la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 4.508 euros está más cerca del límite inferior que del superior de las posibles, por lo que no procede su revisión.

A la vista de la legislación señalada en los Fundamentos anteriores, no puede prosperar el recurso interpuesto por la entidad recurrente, contraria a la Resolución sancionadora, puesto que la misma es conforme con el ordenamiento jurídico.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Diego Lechuga Barrera, en representación de la entidad Operadora Jerezana, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de 6 de marzo de 2003, por ser ésta conforme con el ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Espinosa Jiménez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 319/00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Espinosa Jiménez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 15 de octubre de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 12 diciembre de 2000, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó Resolución por la que se impuso a don José Espinosa Jiménez una sanción económica por un importe de cuatrocientos cincuenta euros y setenta y seis céntimos (450,76 €), al considerar probada la infracción administrativa prevista en los artículos 2 y 5.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, en relación con lo tipificado en el artículo 34.10 Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios y artículos 3.3.4 y 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio y 3.1 del Decreto 198/87, de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares. La infracción se calificó como falta leve de acuerdo a los artículos 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio y artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados:

Que, con motivo de la Hoja de Reclamación que un consumidor formuló en Hoja núm. 271501-I, se levantó parte-denuncia de la Policía Local de Alcalá de Guadaíra núm. 1350, de 7 de mayo de 2000, en el que los agentes actuantes personados en el bar denominado "Kiosco El Matadero", sito en C/ Prim de esa misma localidad y cuya titularidad ostenta el sancionado se constató por los Agentes que el citado establecimiento carecía de Hojas de Reclamaciones y que no tienen expuesta al público la lista de precios.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora el 5 de enero de 2001, el sancionado presentó el 5 de febrero de 2001 recurso de alzada contra la referida sanción alegando lo que a su derecho convino y solicitando la anulación de la sanción o en su defecto su minoración y basado resumidamente en la falta de graduación del artículo 35 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios al entender excesiva su cuantía.

Cuarto. Recibido el 2 de mayo de 2002, en la Consejería de Gobernación, el expediente administrativo, junto con el recurso de alzada aludido, se dictó por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación el 14 de octubre de 2002, Resolución ordenando retrotraer el procedimiento sancionador al momento previo a la notificación de la resolución sancionadora y ello al advertirse los siguientes errores formales:

1.º En la Resolución de 12 de diciembre de 2000 de la Delegación del Gobierno en Sevilla, se resolvía la sanción contra don José Espinosa Gómez, cuando en realidad se tenía que haber resuelto contra quien se había iniciado y tramitado el procedimiento sancionador que fue don José Espinosa Jiménez.

2.º El mismo error fue padecido en la notificación de la Resolución referida pues ésta fue remitida a don José Espinosa Gómez cuando tenía que haberse dirigido a don José Espinosa Jiménez.

3.º En el mismo escrito de recurso de alzada de 5 de febrero de 2001 se comprobaba que venía encabezado a nombre de don José Espinosa Gómez pero firmado finalmente por el sancionado, don José Espinosa Jiménez.

Quinto. Intentada, en dos ocasiones, la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación los días 28 de octubre de 2002 y 3 de diciembre de 2002, se procedió, tal como es preceptivo, a su anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el tablón de edictos del mencionado Ayuntamiento se expuso entre los días 21.2.03 y 12.3.03, según certificación expedida por el Secretario de la Corporación y en BOJA se publicó el anuncio el 18 de febrero de 2003 (núm. 33). Una vez constatada la publicación se remitió copia, de la Resolución que nos ocupa, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla el 3 de marzo de 2003 a los efectos que procediesen a cumplir el contenido de la Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, esto es, subsanar los errores padecidos en la Resolución sancionadora y en su notificación.

Sexto. La Delegación del Gobierno en Sevilla dicta Resolución de 1 de abril de 2003 rectificando los errores referidos y se le notifica a don José Espinosa Jiménez el 15 de abril de 2003, quien a su vez presenta el 14 de mayo de 2003, recurso de alzada contra la Resolución sancionadora y contra la Resolución de rectificación de errores de 1 de abril de 2003 de la Delegación del Gobierno de Sevilla. Tanto el procedimiento sancionador como los trámites de subsanación como el contenido de este recurso de alzada serán el objeto de nuestro enjuiciamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos

373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. Estudiadas las alegaciones del recurso de alzada de 14 de mayo de 2003, entendemos que no puede eximir de la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido, ni fundamenta minoración alguna en la cuantía por las siguientes razones:

1. Como principal alegación se manifiesta caducidad del procedimiento sancionador por cuanto que el Acuerdo de Iniciación se produjo el 8 de septiembre de 2000 y tras los errores imputables a la Administración, fue notificada la Resolución de forma eficaz el 15 de abril de 2003, puesto que la notificación efectuada el 5 de enero de 2001 fue declarada ineficaz por esa Consejería y sin entrar a conocer el fondo del recurso de alzada de 5 de febrero de 2001. Esto es, en total han transcurrido con creces el plazo de seis meses de caducidad que recoge el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Resulta de aplicación en el presente caso tener claro los plazos de caducidad aplicables. En este sentido el artículo 40 y su Anexo de la Ley 17/99 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas de la Junta de Andalucía fijó el plazo de duración de los procedimientos relativos al Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulaban las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria en doce meses a contar desde el Acuerdo de Iniciación hasta la notificación de la Resolución de acuerdo con el artículo 42.2 y 42.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

En el presente caso es importante tener en cuenta que la notificación de la Resolución sancionadora que se practicó el 5 de enero de 2001, aun cuando contenía errores, produjo sus efectos en ese momento y hasta que no se dispusiere otra cosa, pues sobre la base del artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre se establece que los actos son válidos desde la fecha en que se dicten y producen efectos en este caso desde su notificación. En este sentido el artículo 58.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece textualmente que: "Las notificaciones que conteniendo el texto íntegro del acto omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda".

Así, con fecha 5 de febrero de 2001, el interesado presentó (también con errores imputables a él) recurso de alzada firmado por el sancionado don José Espinosa Jiménez, solicitando dejar sin efecto la resolución o que se redujese su cuantía por desproporcionada. Esto hizo eficaz, desde ese momento, y hasta que esta Consejería dispuso lo contrario, la notificación sancionadora de 5 de enero de 2001. Por tanto, desde el inicio del expediente, 8.9.00, hasta la notificación de la resolución sancionadora, 5.1.01, transcurrieron 3 meses y 27 días.

Es decir, la caducidad del procedimiento sancionador seguido en la Delegación del Gobierno en Sevilla, quedó interrumpida con la notificación de la resolución definitiva y finalizadora del procedimiento sancionador, puesto que la caducidad se predica de un concreto procedimiento. Siendo la vía de recurso otro procedimiento distinto del anterior, la notificación produjo sus efectos al interponer el interesado el recurso correcto sin perjuicio que la Administración más tarde optara por rectificar los errores formales.

Desde la publicación de la Resolución de esta Consejería en BOJA de 18 de febrero de 2003 (ordenando la retroacción del expediente), hasta la notificación de 15 de abril, de la Resolución de 1 de abril de 2003 de la Delegación del Gobierno (por la que quedaron rectificados los errores de la Resolución sancionadora) pasaron 57 días. Si a los 3 meses y 27 días del procedimiento sancionador se le suman los 57 días nos dará un cómputo menor a los doce meses que la Ley 17/99, de 28 de diciembre establece como plazo máximo para resolver y notificar con lo que no ha lugar a la apreciación de la caducidad alegada. No cabe alegar caducidad del procedimiento sancionador desde el momento que la notificación ha sido practicada válidamente, al haber interpuesto el interesado el recurso correspondiente.

2. En cuanto al resto de las alegaciones que formula el recurrente, en aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, las mismas han sido esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues el resto de las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada. En tal sentido y en cuanto a la cuantía de la sanción, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros). La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 450,76 euros está más cerca del límite inferior que del superior (3.005,06) de las posibles, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Espinosa Jiménez (DNI/NIF: 28277336-D) contra las Resoluciones de fecha 12 de diciembre de 2000 y 1 de abril de 2003 del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla del procedimiento sancionador núm. 319/00-IV, y en consecuencia, mantener la sanción impuesta a don José Espinosa Jiménez por importe total de cuatrocientos cincuenta euros y setenta y seis céntimos (450,76 €).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D., Orden 18 junio 2001), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Vera Gómez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-8/02/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Vera Gómez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 28 de enero de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El procedimiento sancionador CA-8/02/EP tramitado en instancia, se fundamenta en las Actas/Denuncias levantadas por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), los días 9 de marzo de 2002 y 4 de mayo de 2002, referidas a la celebración de sendas peleas de gallos, sin la correspondiente licencia administrativa, en la Venta "Los Gallos" y en la "Nave de Gonzalo" respectivamente.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de seis mil un euro con dos céntimos (6.001,02 €), como responsable de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificada como grave en el artículo 20.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, cohonestado con lo dispuesto en el apartado 3 de su artículo 19.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

- Se introducen en la Resolución hechos nuevos.
- No es de aplicación el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, al tener competencia exclusiva la C.A. de Andalucía.
- Sería de aplicación la exclusión del artículo 1.4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
- Lo ocurrido "... no fue otra cosa que la práctica de tientas y pruebas de gallos con el fin de seleccionar la raza autóctona de estas aves deportivas...".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

I I

En lo referente a las alegaciones del apartado 1.º, en la resolución recurrida no se introduce hecho nuevo alguno, ya que lo que hace la misma es explicitar un fundamento de derecho que aparecía en la Propuesta de Resolución (Fundamento de Derecho 1.º), cuando respondiendo a las alegaciones vertidas contra la Propuesta por el ahora recurrente, reproduce el tenor literal del artículo 71.1 in fine del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: "También podrán ser prohibidos los espectáculos o actividades que impliquen o puedan implicar crueldad o maltrato para los animales".

En cuanto a las alegaciones del apartado 2.º, el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sería de aplicación supletoria a la normativa autonómica aprobada en la materia, en virtud de lo preceptuado en el artículo 149.3 in fine de la Constitución Española, y lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Andalucía: "En todo caso, el derecho estatal tiene carácter supletorio del derecho propio de Andalucía".

En lo atinente a las alegaciones de los apartados 4.º y 5.º, las Actas de referencia gozan de valor probatorio y de presunción de veracidad al amparo de lo establecido en los arts. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, valor y presunción reiterada por abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo, no obstante se trata de una presunción iuris tantum, que por tanto admite prueba en contra, invirtiendo la carga de la prueba, correspondiendo ésta al inculpado.

El recurrente se limita a ofrecer su versión de los hechos, sin que aporte prueba válida que desvirtúe los imputados en las Actas/Denuncias de referencia.

Asimismo, hay que señalar, respondiendo a la alegación de que dicha actividad no está sujeta a la preceptiva licencia, que el artículo 5.7 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dispone que es competencia de la Administración Autonómica, sin perjuicio de las facultades que pueda corresponder a los municipios, autorizar aquellos espectáculos "singulares o excepcionales que no estén reglamentados o que por sus características no pudieran acogerse a los reglamentos dictados o no estén catalogados"; artículo 5.7, que ha de ser cohonestado con el epígrafe I.8 del Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, aprobado mediante Decreto 78/2002, de 26 de febrero, donde se define el espectáculo no reglamentado como "(...) aquel espectáculo singular o excepcional que por sus características o naturaleza no pueda acogerse a los reglamentos dictados, o en su caso, no se encuentre definido y recogido específicamente en el presente catálogo y se celebre con público en locales cerrados o al aire libre", por lo que preceptiva autorización para este tipo de espectáculos, es necesaria no sólo por remisión legal sino también reglamentaria.

En mérito de cuanto antecede, vista la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Martínez Expósito, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23146/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Isabel Martínez Expósito de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diez de diciembre de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 16 de septiembre de 2003, se interpuso por la interesada recurso de alzada el día 4 de noviembre de 2003.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. Por tanto, a la vista de la fecha de la notificación de la resolución (16 de septiembre de 2003) y de la de interposición del recurso de alzada (4 de noviembre de 2003), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Martínez Expósito contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 22 de agosto de 2003, recaída en el expediente sancionador en materia de consumo núm. 23146/03, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Fátima Rodríguez Pérez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-206/02-BO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Fátima Rodríguez Pérez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2003.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 21 de noviembre de 2002, en la calle Tulipán, de la ciudad de Conil (Cádiz), fue formulada acta

de denuncia por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra doña Fátima Rodríguez Pérez por supuesta infracción a la vigente normativa en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma, imputándosele en el procedimiento sancionador la tenencia y venta de boletos de los denominados «M.A.E.».

Segundo. El día 31 de enero de 2003, por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se dictó Resolución por la que se impone a doña Fátima Rodríguez Pérez una multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en los artículos 6.1 y 7.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada con el carácter de leve en el artículo 30.4 de la citada Ley.

Tercero. Notificada la resolución, la interesada interpone un escrito registrado de entrada con fecha 12 de marzo de 2003, en el que expone que realiza alegaciones de descargo. Dicho escrito debe ser considerado como de interposición de recurso de alzada contra la citada resolución, por ser este su verdadero carácter con arreglo al momento en el que se encuentra la tramitación del procedimiento sancionador y en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que basa en las siguientes argumentaciones:

- Que es incierto que los boletos estuviesen en su poder.
- Que no es la primera vez que los adquiere no para participar en juego o apuesta sino como donativo para una asociación de minusválidos.
- Que la asociación podría estar vendiendo cupones para sorteos que tienen carácter nacional, de modo que las posibles competencias son estatales que impiden la competencia sancionadora autonómica.

A estas alegaciones son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Con respecto a la alegación del recurrente realizada en vía de recurso y no en la tramitación del procedimiento sancionador en el que no presentó alegaciones, que se refiere a que es incierto que los boletos estuviesen en su poder; hay que considerar que en la denuncia que se formuló por dos miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se señalaba que «esta persona fue interceptada cuando vendía cupones de los denominados M.A.E. para el sorteo del día 21/11/02», y se le intervienen un total de 82 cupones. Dicha denuncia fue oportunamente ratificada por los funcionarios actuantes, constando en el procedimiento sancionador el documento de ratificación.

Los hechos denunciados por los agentes denunciantes, ratificados durante el procedimiento sancionador, deben considerarse probados tanto por lo dispuesto expresamente por los artículos 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como por la abundante jurisprudencia al respecto.

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, «si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción «iuris tantum» tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: de un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio, 36/1983, de 11 de mayo, y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, «la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo», y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, sobre la base de lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

El colofón de toda la doctrina jurisprudencial expuesta se refleja en el artículo 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y ratificados a lo largo del procedimiento.

Tercero. Alega también el recurrente que no es la primera vez que adquiere estos cupones, no para participar en juego o apuesta sino como donativo para una asociación de minusválidos. Dicha alegación no puede ser recibida más que como

una manifestación de voluntad transgresora de unas normas jurídicas que no puede tener relevancia en el procedimiento sancionador que nos ocupa, puesto que la realización de ese juego es ilegal, a pesar del revestimiento altruista con el que el interesado intenta cubrirla, sin conseguirlo. Y cada vez que sea constatada su acción y sea tramitado oportunamente un procedimiento sancionador, será sancionado por aplicación del principio de legalidad que preside todo el actuar de la Administración Pública, ya que, como en el Derecho Penal, la sanción administrativa se produce como consecuencia de la realización de unos concretos hechos demostrados, pero no por el mero pensamiento de cometerlos.

Cuarto. Alega el recurrente la incompetencia de la Junta de Andalucía para sancionar. En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, es bastante ejemplificativa la sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1999, referida a la misma entidad para la que vende cupones el recurrente: No hay incompetencia de la Comunidad Autonómica aunque el cupón OID tenga un ámbito superior a aquélla, pues una cosa es la competencia para autorizar el juego y otra el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene encomendada la Junta de Andalucía con carácter exclusivo en el apartado B 1.i) del Anexo 1 del RD 1710/1984 de 18 de julio, para el control, inspección y en su caso, sanción administrativa de las actividades del juego dentro de su ámbito territorial.

Es muy significativa también la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de 22 de enero de 2002, que realiza un análisis meticuloso acerca de las competencias que ostenta la Junta de Andalucía en materia sancionadora con respecto al juego, para deducir que las competencias que establece el Estatuto de Autonomía con respecto a «Casinos, Juego y Apuestas, con exclusión de las Apuestas Deportivo-Benéficas» (art. 13.33) deben ser entendidas en la apreciación de que el término competencia ha de referirse a la autorización administrativa para la organización del juego a que se refiere el recurso. Y en cuanto a la limitación territorial, sigue la Sentencia expresando que el Real Decreto de traspaso de las competencias (R.D. 1710/1984) y la Ley 2/1986, de 19 de abril, no se refieren sólo a la competencia de autorizaciones, sino también al régimen sancionador al asumir una competencia transferida, porque la Ley reguladora no excluye el supuesto cuando la infracción sea cometida en el territorio de Andalucía, siempre que los hechos estén previamente tipificados en la norma legal, como ocurre en el presente caso.

Quinto. No es ésta la primera vez que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se realiza un juego de boletos conectado con el de la ONCE, existiendo precedentes como los de PRODIECU, FAMA, etc., en los que la Junta de Andalucía ha ejercido su competencia sancionadora. Ello hace que sean numerosas sentencias de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como las de 13 y 20 de noviembre de 1991, 4 de junio de 1992, 25 de mayo, 19 y 20 de julio y 5 de octubre de 1993 o 25 de mayo de 1995, que califican la actividad de venta de cupones como infracción leve. En cuanto a la cuantía de la sanción, la de 25 de mayo de 1993, tras entender ilegal y sancionable el juego practicado, decía en su fundamento jurídico quinto:

El principio de proporcionalidad exigible en las sanciones administrativas como consecuencia de la aplicación de los principios inspiradores del Derecho Penal, y la exigencia legal de que la multa se imponga apreciando las circunstancias concurrentes y la intensidad de la emisión, aconsejan la estimación parcial del Recurso y la imposición de multa de cincuenta mil pesetas.

Por lo tanto, la sanción se ha impuesto de manera correcta y de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el Recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Notifíquese la presente Resolución, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 216/03.
Entidad denunciada y domicilio: COOPEVI, S.C.A. (F-04273629). Avda. del Genil, núm. 11. 04738 Vícar (Almería).
Infracción: Art. 5.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio (BOJA núm. 63, de 3 de agosto) por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y sus usuarios en Andalucía.
Sanción: Multa de doscientos euros (200 €).

Almería, 26 de febrero 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4. y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes

actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía núms. 54-56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: S.M.U. Phone, S.L.
Expte.: GR 355/03.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
Fecha: 19.12.03.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: S.M.U. Phone, S.L.
Expte.: GR 360/03.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
Fecha: 19.12.03.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: S.M.U. Phone, S.L.
Expte.: GR 441/03.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
Fecha: 30.1.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica Resolución de suspensión temporal de oficio del permiso de explotación de máquina recreativa o de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada sin efecto notificación personal del acto administrativo que a continuación se indica, se notifica al interesado que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3 se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente de suspensión temporal de oficio de los permisos de explotación de máquinas recreativas o de azar de su titularidad.

Interesado: Recreativos Playamar, S.L.
Acto que se notifica: Resolución de suspensión temporal de oficio de los permisos de explotación de las máquinas recreativas o de azar amparadas en las autorizaciones de explotación HU006820 y HU007230, de titularidad de la entidad Recreativos Playamar, S.L.
Recurso: Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada contra el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 19 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Agustín Collado Cecilia.
Expediente: H-65/03-ET.
Fecha: 23 de enero de 2004.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Espectáculo Taurino.
Infracción: Grave, art. 72.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción: Multa de 180 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Huelva, 23 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimentos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económica Administrativa ante la Junta provincial, de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-17/03.
Encausado: Rent a car automóviles Alamo II.
Ultimo domicilio: Edificio Marea Alta, Centro Comercial Islantilla, 21410 Islacristina (Huelva).

Acto que se notifica. Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: H-59/03.

Encausado: Academia Trazos, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo de la Independencia, 28-30, 21002 Huelva.

Acto que se notifica. Notificación de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 26 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 18 de febrero de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada» (CECE-Andalucía).

La modificación afecta a varios artículos de los Estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2004, figuran don Antonio Martín Boraita y don Rafael Caamaño Aramburu, en calidad de Presidente y Secretario General Ejecutivo, respectivamente.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutarla de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de enero de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones Industriales Artesanos de Andalucía». Tras varios requerimientos para corregir las anomalías detectadas, éstas han quedado totalmente subsanadas en fecha 24.2.2004.

La modificación afecta a los arts. 1, 4, 5 y 21.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada el día 20 de enero de 2004, figura don Enrique Sánchez Ruiz, como Secretario General de la Federación.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo del corredor ferroviario de la Costa del Sol (tramo Nerja-Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 y 228 de su Reglamento de aplicación así como el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública y ambiental el estudio informativo del corredor ferroviario de la Costa del Sol (Tramo Nerja-Málaga), por un período de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

El proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficinas en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, C/ Compositor Lemberg Ruiz núm. 18.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la citada Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, indicando como referencia «Información Pública y Ambiental del estudio informativo del corredor ferroviario de la Costa del Sol (Tramo Nerja-Málaga)».

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/10/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/10/G.C/CAZ.

Interesado: Don Diego Francisco Cortés Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/10/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/10/G.C/CAZ.
Interesado: Don Diego Francisco Cortés Torres.
DNI: 75255728-G.
Infracción: Menos grave. Art. 48.2.1 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.
Sanción: Multa de 12,02 euros hasta 21,04 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 64/99-AI. Don Modesto Moreno Almendros y doña Isabel López Fernández, que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 58 y 71.1 de Ley 30/92 de 26 de noviembre dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, el acto de trámite por el que se cita al interesado para la realización de una entrevista psicológica, relacionada con su solicitud de acogimiento familiar y/o adopción.

Expte.: 18/97 A.1 Adriana Jordan Herrera, en relación con el expediente de adopción abierto, con fecha 6 de mayo de 1997, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de Acogimiento Familiar, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 20 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntego del procedimiento.

Expte.: 181/97. Don Francisco Fernández Morales, que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.A.F.C., de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda notificar con esta misma fecha el inicio de procedimiento con respecto del mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 24 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Juliet Embaulele, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en declarar la situación legal de desamparo de su hijo A.E., asumiendo esta Entidad Pública su tutela automática y acordando la constitución de acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida que a tal fin sea designado, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 12 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Giles Rodríguez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de enero de 2004, por la que se resuelve: Formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de los menores M.G.G. y C.G.G. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Orosia Zamudio Samaya.

Acuerdo de fecha miércoles, 25 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Orosia Zamudio Samaya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha martes, 10 de febrero de 2004 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el Procedimiento de Desamparo, referente al menor J.Z.,S., expediente núm. 29/04/0039/00.

Málaga, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación al Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de desamparo núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095, relativo a los menores C.Y. y R., a la madre de los mismos doña Teresa Gómez Hernández por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para los citados procedimientos núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095, relativo a los menores C.Y. y R., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 24 de febrero de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud cursada por Telefónica Telecomunicaciones Públicas, SAU, para la instalación de cabinas telefónicas en el recinto de la Universidad. (**PD. 727/2004**).*

Por parte de «Telefónica Telecomunicaciones, S.A.U.», se solicita la concesión administrativa de uso de dominio público para la «Instalación de Cabinas Telefónicas en el Recinto de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

De conformidad con lo estipulado en el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 8 de enero de 1988, corr. errores BOJA de 4 de marzo de 1988), se hace pública la mencionada solicitud, y en consecuencia, se establece un plazo de treinta días para que otros posibles interesados puedan formular peticiones alternativas.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Por Delegación (Resolución de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra doña Mónica Benini, NIF X3194290G.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaría, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaría, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 11, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio de actuaciones inspectoras del expediente 2002 41851 00629 para la comprobación de la situación tributaria durante el ejercicio 2002, en relación con el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, respecto de la embarcación denominada «Duchessa».

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, doña Mónica Benini, NIF X3194290G, domicilio Calle Huerta Vaca, número 77, 29120 Alhaurín Grande-Málaga.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de bases

Bases por las que habrán de regirse la convocatoria para cubrir, mediante, concurso-oposición libre, una plaza de Director/a del Centro de Servicios Sociales vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Director/a de Servicios Sociales, con categoría de Titulado Medio, incluida dentro de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido, en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Disposición Adicional segunda del R.D. 896/1991 de 7 de junio, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Trabajo Social.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Puerta de Aguilar, 10 de Montilla, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos justificativos de los méritos referidos en el Anexo I, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en Cajasur núm. 2024-0044-53-3800000131 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

V. Tribunales.

Séptima. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, no menos de tres Vocales y un Secretario, uno de los vocales, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava. La designación de los miembros del tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal tendrá categoría cuarta.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, y que servirá de base para todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto imnediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, en la forma establecida en el Anexo I.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en el Anexo I, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba en la que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

Los solicitantes deberán presentar un proyecto de Propuesta de organización y funcionamiento de un Departamento de Servicios Sociales Municipal, de un municipio de más de 20.000 habitantes.

Los proyectos tendrán una extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, tamaño de la fuente 12, mecanografiados a una sola cara.

El plazo de presentación de proyectos será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la lista de admitidos y excluidos definitiva.

Los proyectos se presentarán, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

El Tribunal dispondrá del plazo mínimo de 15 días para examinar los proyectos presentados.

Transcurrido el plazo dispuesto para examinar los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos.

Los aspirantes que en esta fase de oposición no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

Serán excluidos aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

La puntuación máxima de esta fase de oposición no podrá superar los 10 puntos. El Tribunal valorará el contenido del proyecto, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la interpretación de la normativa aplicable, en su caso, la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Puntuación final: La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 20 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el proyecto aportado.

- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

VII. Sistema de calificación.

Décima. Las distintas fases de las pruebas selectivas serán calificadas conforme figura en las presentes bases.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin peduicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

Los nombramientos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Fase de concurso méritos

1.º Haber superado un proceso selectivo por oposición o concurso-oposición para la obtención de una plaza definitiva en Plantilla como Trabajador/a Social de una entidad local. La puntuación de este apartado será de 2,00 puntos.

2.º Haber desempeñado el puesto de Director/a de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios. La puntuación de este apartado será de 2,00 puntos.

3.º Experiencia como Trabajador/a Social en municipios superiores a 20.000 habitantes, con un mínimo de cinco años, valorándose a partir de ese mínimo a razón de 0,05 puntos por mes trabajado. La puntuación máxima de este apartado será de 2,00 puntos.

4.º Haber participado como asistente en cursos, jornadas y/o seminarios de perfeccionamiento y formación directamente relacionados con los Servicios Sociales y el Trabajo Social, con un mínimo de 1.000 horas lectivas, valorándose a partir de ese mínimo a razón de 0,20 puntos por cada 50 horas lectivas de más. La puntuación máxima por este apartado será de 2,00 puntos. Solo se valorarán los cursos, jornadas y/o seminarios impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales o Centros Públicos, que guarden una relación totalmente directa con las materias de Servicios Sociales o el Trabajo Social.

5.º Haber participado como ponente en cursos, jornadas y/o seminarios de perfeccionamiento y formación directamente relacionados con los Servicios Sociales y el Trabajo Social, con un mínimo de 100 horas lectivas, valorándose a partir de ese mínimo a razón de 0,20 puntos por cada 5 horas lectivas de más. La puntuación máxima por este apartado será de 2,00 puntos. Solo se valorarán los cursos, jornadas y/o seminarios impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales o Centros Públicos, que guarden una relación totalmente directa con las materias de Servicios Sociales o el Trabajo Social.

Acreditación.

Los méritos expuestos con anterioridad se acreditarán de la forma siguiente:

1.º La acreditación de los méritos establecidos en el apartado 1.º se realizará mediante certificación acreditativa expedida por órgano competente de la Administración Pública.

2.º Para la acreditación de los méritos establecidos en el apartado 2.º se efectuará mediante certificación acreditativa expedida por órgano competente de la Administración Pública u original o fotocopia compulsada de los contratos suscritos. No se tendrán en cuenta las meras sustituciones por bajas, vacaciones, etc. realizadas por personas nombradas o contratadas para otro puesto de trabajo.

3.º La acreditación de los méritos establecidos en el apartado 3.º se realizará mediante certificación acreditativa expedida por órgano competente de la Administración Pública del período efectivamente trabajado y original o, fotocopia compulsada del contrato (personal laboral) o toma de posesión (personal funcionario).

4.º Para la acreditación de los méritos establecidos en el apartado 4.º, solo se admitirá la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa donde conste la asistencia al curso del interesado, el título del curso y el número de horas lectivas. No se valorará la documentación que no acredite dichos extremos, así como los cursos que sirván para la obtención de la titulación que se requiere para el acceso a esta plaza.

5.º Para la acreditación de los méritos establecidos en el apartado 5.º, solo se admitirá la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa donde conste el nombre del ponente, la ponencia impartida y el número de horas lectivas. No se valorará la documentación que no acredite dichos extremos.

Montilla, 27 de febrero de 2004.-El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

*EDICTO de 22 de diciembre de 2003, de nombramiento. (**PP. 18/2004**).*

Por Decreto de esta Alcaldía de 22 de diciembre de 2003, se ha resuelto nombrar a don Juan Sánchez Lebrón, con DNI núm. 25.579.657 T, Conserje de este Ayuntamiento, plaza de personal laboral fijo de esta Corporación, con efectos de 1 de enero de 2004.

Setenil de las Bodegas, 22 de enero de 2004.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

*ANUNCIO de incoación de procedimiento para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal. (**PP. 487/2004**).*

Don Juan Antonio Verdejo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turrillas (Almería).

Hago saber: Que, incoado el procedimiento para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal, se somete a información pública el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2003, por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Turrillas, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Verdejo Padilla.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información de concurso público para el otorgamiento de concesión administrativa de construcción y explotación de varadero en el puerto de El Rompido, Cartaya, Huelva. (**PD. 718/2004**).*

Exposición del expediente: La memoria del Concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público Portuario e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones del anterior, referidos a la construcción y explotación de varadero en el puerto de El Rompido, Cartaya, Huelva, estarán a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, de Sevilla, CP-41011, y en las oficinas de EPPA sitas en el puerto de Punta Umbría, Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Plazo de presentación de propuestas: Dos (2) meses, contados a partir de la publicación en BOJA, terminando el plazo a las 14,00 horas del último día. En caso de coincidir con día no hábil, podrán ser presentadas el siguiente día hábil a éste.

Lugar de presentación de propuestas: En el Registro General de EPPA, Avda. República Argentina, 43 Acc., planta 2.ª, de Sevilla, CP-41011, o bien en las oficinas de EPPA en el puerto de Punta Umbría, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo máximo señalado y en horario de 9,00 a 14,00.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: El décimo (10.º) días hábil contado a partir de la fecha de finalización

de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas se celebrará el Acto de Apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al Concurso. Tal acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede central de esta Entidad, en Avda. República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta, Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno cargo.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de información pública de documentación técnica para la tramitación de concesión administrativa, de explotación de local comercial para cafetería-pub, en el Puerto de Carboneras (Almería). (**PD. 719/2004**).*

Anuncio de Información Pública del Documento Técnico denominado «Documentación Complementaria a la solicitud de concesión administrativa de local comercial», suscrito en enero de 2004, por el Arquitecto, don Francisco Caparrós Martínez, y Anexo al documento anterior, presentada por el solicitante el 20 de febrero de 2004, presentado por don Francisco Belmonte Alonso, para la tramitación de concesión administrativa, en la zona de servicio del Puerto de Carboneras, Almería.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Carboneras (Almería), cuyo objeto es la adaptación explotación de local comercial para cafetería-pub.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 11471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública e documento técnico, presentado por el solicitante.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción de presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Documento Técnico, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Carboneras o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones y/o solicitudes alternativas, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Carboneras o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CEIP FERRER GUARDIA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (**PP. 4638/2003**).*

C.E.I.P. Ferrer Guardia.
Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Luz Lao Mañas, expedido el 17 de junio de 1997.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Llanos de la Cañada, 1 de diciembre de 2003.- El Director, Antonio López Pierre.

IES LA FUENSANTA

*ANUNCIO de extravío de título de FP I. (**PP. 261/2004**).*

I.E.S. La Fuensanta.
Se hace público el extravío de título de FP I, Auxiliar de Clínica, de doña Sara Sánchez Barbero, expedido por el órgano competente.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 27 de enero de 2004.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

IES SAN JOSE DE LA RINCONADA

*ANUNCIO de extravío de título de Secundaria. (**PP. 482/2004**).*

I.E.S. San José de la Rinconada.
Se hace público el extravío de título de Secundaria de don Benito Espada Meléndez, expedido por el Organo competente.
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

San José de la Rinconada, 3 de febrero de 2004.- El Director, José Ferrer Ríos.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (**PP. 742/2004**).*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 4 de marzo de 2004, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de abril de 2004, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, núm. 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de la Caja General de Ahorros de Granada, así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2003 y aplicación de los mismos a los fines de la Entidad.

Punto 5.º Aprobación, en su caso, de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Obra Social del ejercicio 2003, así como del Presupuesto y Proyecto de Actividades de Obra Social para el ejercicio 2004.

Punto 6.º Aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Fundación Caja de Granada y de Fundación La General para el Desarrollo Solidario del ejercicio 2003. Aprobación, en su caso, del Presupuesto y Proyecto de Actividades de Fundación Caja de Granada y de Fundación La General para el Desarrollo Solidario para el ejercicio 2004.

Punto 7.º Aprobación, si procede, del Plan Anual de Actuación de la Caja General de Ahorros de Granada para 2004.

Punto 8.º Ratificación y aprobación, respectivamente, de los acuerdos de Consejo de Administración sobre delegación de funciones ejecutivas y los derechos correspondientes al desempeño de éstas.

Punto 9.º Aprobación, en su caso, de la propuesta de actualización de dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de órganos de Gobierno.

Punto 10.º Ratificación, si procede, del nombramiento de Auditor de Cuentas Externo.

Punto 11.º Delegación de la Asamblea General en el Consejo de Administración de la Entidad, de la facultad para emitir Títulos de Renta Fija de cualquier clase.

Punto 12.º Ruegos y Preguntas.

Punto 13.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 4 de marzo de 2004.- El Presidente, Antonio-Claret García García.

SDAD. COOP. AND. REFRIGERACIONES BOZA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (**PP. 716/2004**).*

En virtud de lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo del 2004, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, a fin de aprobar el balance final liquidatorio y el proyecto de liquidación del activo.

Los liquidadores: Francisco Manuel Hernández Boza, Rafael Boza Valencia y Rafael Boza Ronda.

PATRONATO DE LA FUNDACION HOSPITAL REINA SOFIA CAJASUR

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, por la que se adjudica plaza de Auxiliar Administrativo. (**PP. 535/2004**).*

COMISION EJECUTIVA DE LA FUNDACION HOSPITAL REINA SOFIA CAJASUR

Por resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA número 245 de 22 de diciembre), se convocó plaza de Auxiliar Administrativo de la Fundación Hospital Reina Sofía Cajasur.

Una vez seguido el proceso de selección y oída la Comisión nombrada al efecto.

D I S P O N G O

1. Se aprueba la propuesta de resolución de la convocatoria efectuada por la Comisión de valoración, adjudicando la plaza ofertada a doña Susana Bello Sánchez.

2. El plazo para proceder a la firma del contrato se establece en siete días naturales a partir de su publicación en BOJA.

Córdoba, 11 de febrero de 2004.- El Presidente de la Fundación, José Luis Díaz Fernández.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS,S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico